

**La ausencia del marido: una aproximación a la viudez femenina en la
Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, 1675-1739.**

Santiago Montoya Peláez

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE TEOLOGÍA, FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE HISTORIA
MEDELLÍN
2025

**La ausencia del marido: una aproximación a la viudez femenina en la
Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, 1675-1739.**

Santiago Montoya Peláez

Trabajo de grado para optar por el título de Historiador

Asesor:

Mateo Quintero López

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE TEOLOGÍA, FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

PROGRAMA DE HISTORIA

MEDELLÍN

2025

Agradecimientos

Debo dar las gracias, pues este trabajo lo amerita, ya que sin la ayuda de muchas personas nunca hubiera sido posible. Por ello, es vital expresar mi gratitud, para no olvidar que nunca estamos solos en este camino de incertidumbre llamado vida. Son muchas las enseñanzas que atañen a este trabajo y que provienen de quienes ayudaron a hacerlo posible. Son numerosas las personas a las cuales debo agradecer; si algunas no figuran en estas líneas, sabrán dispensarlo.

Es por ello por lo que doy gracias, primero que todo, a Dios, quien posibilitó que siguiera avanzando a pesar de sentirme estancado; mediante la fe que le profesé y el amor, siempre tuve la confianza de que los días iban a ser mejores. Fue también mi soporte en los días más oscuros y quien iluminó el camino de las ideas.

Eternamente agradecido con mis maestras y maestros, quienes posibilitaron la realización de este trabajo. Mi gratitud eterna a Mateo Quintero López, pues en el curso de Estudios Coloniales, por allá en el 2023, surgieron las primeras ideas que hicieron posible esta monografía. Agradezco también a la doctora Alejandra Isaza, quien en el curso Investigación IV me brindó su guía para comenzar la construcción del marco teórico de esta investigación. De igual manera, agradezco a la doctora Sandra Naranjo, quien en el curso de Proyecto de Grado I fue mi guía en el proceso de mejorar el estado del arte, el marco teórico y la introducción. Por último, doy las gracias infinitas a la doctora Margarita Restrepo, quien en el curso de Proyecto de Grado II fue mi mentora y quien más me incentivó en la escritura, el análisis de fuentes y el enfoque del tema, pilares fundamentales que hicieron posible este trabajo.

Es indispensable agradecer a las maestras y maestros que hicieron posible mi formación dentro del programa de Historia y que me ayudaron, aconsejaron, corrigieron y asesoraron de manera impecable: Carmen Lucía Cataño, Catalina Castrillón, Juan David Restrepo Zapata, Camilo Atehortúa Henao, Jorge Iván Agudelo Zapata y Juan José Velásquez Arango. Si se me escapa algún agradecimiento, esa persona sabrá dispensarme; sin duda, es menester

agradecer a todo el programa de Historia de la UPB, tanto a los maestros como a los compañeros con quienes cursé este pregrado.

Un agradecimiento especial, nuevamente, a mi maestro y asesor Mateo Quintero López, quien fue mi guía en este proceso de investigación, análisis y escritura. Sus asesorías fueron de gran importancia para ayudar a aterrizar el tema y hacerlo lo más ameno posible. Sus correcciones fueron realizadas desde el amor y la humildad, lo cual agradezco profundamente. Además, es una persona de la cual aprendí el respeto por la investigación, la escritura, la lectura y, sobre todo, por la labor histórica. También le agradezco su lealtad hacia este proyecto, pues en mis momentos de incertidumbre, cuando me encontraba estancado, fue quien me ayudó a salir del abismo.

Agradezco igualmente al personal del Archivo Histórico de Antioquia por su amabilidad y generosidad, por soportar largas horas de consulta y extensas jornadas solicitando documentación. Asimismo, a la Sala Patrimonial Belisario Betancur de la Universidad Pontificia Bolivariana, donde reposan diversos libros y fuentes impresas utilizadas en esta investigación.

Doy gracias también a mis padres, quienes posibilitaron que avanzara cada día en este camino y confiaron plenamente en mí, brindándome la oportunidad de estudiar este pregrado. Sin duda, mi padre y mi madre son los pilares en los cuales reposo y quienes me dan la fortaleza para seguir en pie cada día. Ellos son mi inspiración en todo lo que hago; estoy profundamente orgulloso de su trabajo, su bondad, honestidad y generosidad. Todos mis logros siempre los dedicaré a ellos, así como esta tesis, que, aunque me pertenece a mí, también les pertenece, pues nunca dejé de pensar en ellos durante su realización.

A mis amigos: Tamara Espinosa Quijano, Juan José Jaramillo Mejía, Belford Alejandro Vera Solano, Ana Sofía Ramírez Parra, Laura Andrea Ochoa Forero, Bryan Simanca Sedano, Samuel Emiro Martínez Largo y Juan Felipe Montenegro Torres, quienes fueron mis compañeros más importantes en el pregrado y en la universidad. Fueron ellos quienes me acompañaron de cerca en las dudas y los miedos, en las soluciones y los retos, en la alegría y la tristeza. Gracias por ayudarme a afrontar este desafío y por darme fuerzas cuando más las necesitaba.

Agradezco a toda mi familia, tías y primos, quienes estuvieron siempre pendientes de que todo saliera bien, apoyaron mi decisión de estudiar este pregrado y nunca me juzgaron. Son personas que ven en mí a alguien que quizá aún no imagino ser, pero que espero llegar a ser algún día. Sé que están orgullosos de la persona que soy, y juro que trabajé para que se sientan aún más orgullosos.

Finalmente, agradezco a quien ya no está con nosotros en este mundo terrenal, quien partió creyendo en mí y en que todo me iba a salir bien: mi tío José Rafael Peláez Sánchez. A él le agradezco con el alma todos sus consejos de vida, su entusiasmo y sus motivaciones. Aprendí de él a mantener una sonrisa incluso cuando sentía que el mundo estaba en mi contra. Sin duda, el tiempo que estuvo con nosotros marcó en mí un profundo sentimiento y me ayudó a crecer como persona y a fortalecerme pese a las circunstancias.

Tabla de contenido

Introducción -----	8
Estado del arte -----	16
Capítulo 1: Ecos de feminidad: caracterización y representaciones de los modelos idílicos entre el viejo continente y el nuevo mundo -----	32
1.1 Las mujeres americanas de élite como reflejo de las ibéricas -----	32
1.2 Las mujeres en América -----	41
1.3 El rol social, educación y el estado civil de la mujer -----	49
1.3.1 Soltería -----	50
1.3.2 Matrimonio -----	51
1.3.3 Viudez -----	54
1.4 Dote -----	57
1.5 Matrimonio -----	60
Capítulo 2: Entre el viaje y el dominio: las mujeres en el entramado encomendero del Nuevo Reino de Granada -----	64
2.1 Las mujeres del reino -----	64
2.2 La encomienda y las mujeres -----	78
Capítulo 3: Las mujeres de la Villa de Medellín y la condición de viudez: agencia, conflictos y autoridad -----	95
3.1 La villa de Medellín -----	95
3.2 La sociedad medellinense -----	102
3.3 El matrimonio y la dote en Medellín -----	106
3.4 Las mujeres de la villa -----	117
3.5 Las mujeres en los negocios de la villa -----	122

3.6 Las mujeres viudas en la Villa de Medellín -----	134
Conclusiones -----	147
Bibliografía y fuentes -----	156

Introducción

Para el siglo XVII en la provincia de Antioquia se levantó una pequeña villa que no fue fundada, sino legitimada por la Corona española y a la cual le pusieron por nombre Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín¹. Allí convivían personas de todas las calidades sociales: peninsulares, criollos, mestizos, esclavos de ascendencia africana e indígenas. Cada grupo resultaba fundamental para el funcionamiento de la villa. Las élites criollas y peninsulares ejercían el gobierno a través del *Cabildo, Justicia y Regimiento*, y que estaban encargadas de administrar sus extensas haciendas repartidas por el valle, manejar propiedades mineras, algunos se levantaban en riquezas por sus quehaceres como mercaderes y comerciantes (llamados también “forasteros”) y otros, que también encumbrados en el poder de la élite eran sacerdotes². El resto de la población se dedicaba a sobrevivir en el día a día, dentro de una sociedad donde lo verdaderamente importante era la calidad social y el linaje al que se perteneciera. Además, la presencia del clero fortaleció en la villa de Medellín, donde el grupo clerical no solo era repartidor de bendiciones y sermones, sino que el poder pastoral también era un elemento importante y tenían injerencia en las decisiones importantes para el bien personal de ellos y del vecindario mismo.

En una sociedad donde parecía que el tiempo transcurría sin cambios, los poderes locales permanecieron en manos de la élite medellinense. Estos individuos habían conformado un círculo estrecho de familias privilegiadas que se repartían los cargos del cabildo, se encargaban de regir las decisiones de la villa, administrar sus bienes y ampliar continuamente sus patrimonios. No obstante, dentro de ese escenario surgieron figuras que desafiaron dicha concentración de poder. Tal es el caso de una mujer que, en su condición de viuda y respaldada por un patrimonio sólido, no solo administró con firmeza sus haciendas y negocios, sino que además llegó a conferir autoridad al alcalde de su tiempo: doña Juana María de Arango y Valdez.

¹ Para ampliar información, véase de: Roberto Luis Jaramillo, “De pueblo de aburraes a Villa de Medellín”, en *Historia de Medellín tomo 1*, Editado por Jorge Orlando Melo (Compañía Sudamericana de Seguros, 1996).

² Véase: Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810* (Medellín: FAES, 1985).

Doña Juana María, quien en 1686 otorgó un poder general al alcalde Miguel López de Garrido donde se le concedía, entre otras cosas, un poder especial para que actuara como su representante y tutor en los pleitos y negocios que tenía en curso. En la práctica, era lo autorizaba a obrar en su nombre con plenas libertades y facultades para tomar decisiones en distintos ámbitos, ya fueran litigios, demandas o transacciones, otorgándole la potestad de emplear cualquier medio y recurso necesario para defender y hacer valer sus intereses.

¿Por qué resulta relevante el caso de esta mujer en particular? Precisamente porque permite evidenciar que las mujeres también desempeñaron un papel significativo en la sociedad colonial hispanoamericana, participando en distintos ámbitos sociales, económicos e intelectuales. Esto cobra especial importancia si se considera que, en la sociedad colonial, la mayoría de las instituciones como la Iglesia, la administración local y las familias que componían una élite rectora, fomentaban la sumisión femenina, sobre todo a partir de la Contrarreforma³, cuando se consolidó el ideal del “marianismo”⁴, que concebía a la mujer como un ser pasivo, dócil, receptor de órdenes y obediente, todo a la luz de la veneración y el culto a la Virgen María en sus muchas advocaciones. En este sentido, Pierre Bourdieu, en sus múltiples reflexiones sobre lo femenino subraya cómo la mujer llegó a convertirse en un objeto de intercambio dentro de estas estructuras sociales, dado que “hace del cuerpo femenino, al pie de la letra, un objetivo evaluable e intercambiable, que circula entre los hombres de igual manera que una moneda”⁵. Esto se puede interpretar como una lectura semiológica, pues el intercambio de mujeres oculta muy bien la dimensión política de la transición matrimonial, en consecuencia, dice Bourdieu que:

Trata el intercambio de las mujeres como un intercambio de mercancías, tienen en común ignorar la ambigüedad esencial de la economía de los bienes simbólicos. Al estar orientada hacia la acumulación del capital simbólico (el honor), esa economía transforma diferentes materiales brutos, y en primer lugar la mujer, así como todos los objetos susceptibles de tener

³ Sobre la contrarreforma se profundizará en el capítulo 1.

⁴ El marianismo es un concepto que gira en torno a la veneración de las virtudes femeninas que devenían de la Virgen María, tales como la armonía en las relaciones interpersonales, la fuerza interior, el autosacrificio, la familia, la castidad, la docilidad, la obediencia y la moralidad entre las mujeres latinas, además de la sumisión y la aceptación del dominio masculino. Véase: Marina Warner, *Tú sola entre las mujeres. El mito y el culto de la Virgen María*. (Madrid: Taurus, 1991).

⁵ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*. (Barcelona: Editorial Anagrama, 1998), 60.

formas intercambiables, en dones (y no en productos), es decir, en signos de comunicación que son de manera indisociable unos instrumentos de dominación⁶.

Uno de los mecanismos que permitía a las mujeres escapar, al menos parcialmente, de los instrumentos de dominación social era la condición de viudez. Por esta razón, el eje central de esta investigación son las mujeres viudas y, en un sentido más amplio, la experiencia femenina dentro del sistema colonial. Estas mujeres lograban ejercer presión sobre las dinámicas y patrones sociales que, en principio, las relegaban a la sumisión. En efecto, mientras lo femenino estaba marcado por la presencia de un dominador como se dijo arriba (“masculino”), la figura de la viuda abría un horizonte distinto, donde contaban con la capacidad de administrar sus propios negocios, asumir agencia sobre ellos y competir, de manera directa con los hombres en diferentes ámbitos sociales y económicos; además, adquiriría algo que por naturaleza se le había negado. E. P. Thomson manifiesta y argumenta sobre que esto sedaba a la denominada *agencia*, es decir:

No hay ninguna fuente única a la que se pueda acudir para determinar los papeles de los sexos en el mercado. Desde luego, las mujeres se hallaban presentes como vendedoras de comestibles, aunque pocas de ellas eran comerciantes autorizadas. Cabría esperar que, en una ciudad con mercado, encontráramos multitud de vendedores de aves de corral, huevos, mantequilla, verduras, fruta y otros artículos producidos localmente, y la mayoría de estos vendedores eran mujeres: las esposas, hijas y criadas de los agricultores del lugar, mientras que otras serían comerciantes modestas de la clase trabajadora⁷.

Aquí se debe realizarse una aclaración, y es que, a pesar de que muchas mujeres se agenciaron en sus propios negocios, no necesariamente sabemos mucho de ello ni de ellas, en especial de las calidades más bajas, pues usualmente las transacciones comerciales informales no quedan por escrito en el periodo colonial. Por eso en esta investigación se decidió trabajar solo la figura de la mujer viuda de élite, pues los negocios de estas mujeres beneméritas se dejan por escrito por su importancia, dejando evidencias tanto del negocio como del sujeto. Sin embargo, esto no quiere decir que no se vaya a mencionar las mujeres de los estamentos populares e inferiores.

⁶ Bourdieu, *La dominación masculina*, 61.

⁷ Edwar Palmer Thompson, *Costumbres en común*. (Barcelona: Critica, 1991), 356.

Es por ello por lo que las viudas pertenecientes a la élite rectora son el principal foco de análisis de esta investigación. Aunque es más común conocer el término “élites”, dado que denominación podría entrar fácilmente bajo el especto de “beneméritos” y cuando vamos al contexto colonial hispanoamericano se debe mencionar a las elites criollas donde la Ilustración no solo planteaba la superioridad de unos hombres sobre otros, sino también las formas de conocimiento sobre otras. Por lo tanto, las élites criollas en los espacios americanos buscaban imponer su hegemonía sobre las diversas poblaciones que habitaban ese territorio.

Bajo estos términos también entran otras connotaciones, por ejemplo, buscar ser un benemérito era también una cuestión de honor, de limpieza de sangre, de demostrar una “blancura”, que esto era además un distintivo que permitía a los criollos diferenciarse socialmente de los mestizos y para los demás grupos sociales donde “lo importante no era ser realmente blancos puesto que casi ningún miembro de la élite criolla podía comprobar sus pretensiones de nobleza, sino escenificarse socialmente como blancos y ser aceptados como tales por los estratos sociales más preminentes”⁸. La blancura no tenía por qué ser estrictamente una vinculación al color de la piel, sino que designaba, por encima de todo, un capital, es decir, el tipo de riqueza y la calidad social de una persona. Aquí es precisamente donde entran las mujeres viudas, que más que ser respetadas por su condición de “viudez”, lo era por su riqueza. Santiago Castro-Gómez apunta sobre ello lo siguiente:

La blancura, como diría Bourdieu, era un capital cultural que permitía a las elites criollas diferenciarse socialmente de otros grupos y legitimar su dominio sobre ellos en términos de distinción. *La blancura era, pues, primordialmente un estilo de vida demostrado públicamente por los estratos más altos de la sociedad y deseado por todos los demás grupos sociales*⁹.

Consecuente a lo planteado con Castro-Gómez, viene bien cuestionar lo siguiente sobre una mujer en su condición de viudez, ¿podría seguir ejerciendo su poder como miembro benemérito, al haber perdido la figura de su marido? La respuesta en sí, puesto que había ciertas leyes que cobijaban, en cuyo caso, podemos encontrarla las *Leyes de Toro* donde se manifiesta que, por ejemplo, la mujer es persona capaz judicial y extrajudicialmente para

⁸ Santiago Castro Gómez, *La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2005), 70.

⁹ Castro, *La hybris del punto cero*, 71. La cursiva es mía.

ello; no obstante, estando casada podría ver limitada su capacidad para no perjudicar la unidad conyugal y familiar, pero, aun así, es capaz de actuar cuando cuenta con la licencia marital o judicial, u otra en ausencia de su marido o en incumbencias jurídicamente regladas¹⁰.

El desarrollo de esta investigación, por lo tanto, busca analizar el rol económico y social que desempeñaron las mujeres viudas en la villa de Medellín entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. En particular, se busca responder a la pregunta: ¿de qué manera las mujeres, y en particular las viudas, participaron en los negocios locales y cuáles fueron las condiciones sociales, legales y culturales que posibilitaron o limitaron su agencia económica? Para ello, se deben explorar algunas preguntas complementarias que ayudaran a robustecer la investigación, por ejemplo, ¿cuál era la función de la dote y el matrimonio en la organización social de la época?, ¿qué ideales de feminidad moldeaban el comportamiento femenino?, y ¿cómo se transformaba la vida cotidiana de una mujer al enviudar, especialmente en relación con la propiedad, la autonomía y las redes sociales?

Para responder a estas preguntas, es menester partir de un panorama general, hasta llegar a lo particular, es por ello por lo que se hablará de las mujeres en un ámbito general enfocado en las mujeres en América hispánica, hasta llegar a un terreno más local enfocado a la villa de Medellín. Para ello, el objetivo general de esta investigación radica en analizar la viudez femenina en la villa de Medellín durante finales del siglo XVII y principios del XVIII, enfocándose en las mujeres pertenecientes a la élite local, la denominada “gente decente”¹¹, integrada por señores y damas que consolidaban su posición social a través del apellido, los méritos heredados y sus actividades comerciales.

Para responder a este objetivo es necesario responder a diversos temas, primero, es necesario identificar ese ideal de feminidad que imperaba y moldeaba el comportamiento de las mujeres, y de qué manera la dote matrimonial, específicamente en las familias de élite funcionaba como un instrumento de control y regulación de su autonomía. Segundo, se pretende analizar la viudez como un estado civil que otorgaba a las mujeres ciertos privilegios

¹⁰ Juan Álvarez Posadilla, *Comentarios a las Leyes de Toro*. (Madrid: Imprenta de Don Antonio Martínez, 1826).

¹¹ Véase: Juana María Marín Leoz, *Gente decente. La élite rectora de la capital 1797-1803* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008).

y les permitía desempeñar un rol activo en los ámbitos intelectuales, familiares y económicos. Finalmente, en el ámbito local, se pretende identificar cuáles eran las principales actividades comerciales emprendidas por las mujeres viudas en la villa de Medellín y valorar su relevancia dentro de la dinámica económica y social de la época.

Es por ello por lo que esta investigación busca ofrecer una perspectiva distinta sobre la viudez femenina en el periodo colonial, resaltando la importancia de visibilizar a aquellas mujeres que desafiaron el modelo patriarcal de su tiempo. Lejos de ser figuras pasivas, las viudas desempeñaron un papel central en la vida familiar, en la transmisión de bienes, en el fortalecimiento de patrimonios y en la construcción de modelos de feminidad. Estos elementos permiten comprender cómo las mujeres incidieron activamente en la configuración de la sociedad colonial. En este sentido, la viudez debe entenderse no solo como una condición personal, sino como un estado civil que otorgaba a las mujeres mayores márgenes de autonomía y la posibilidad de administrar sus propios bienes.

Resulta pertinente cuestionar por qué la historiografía sobre la villa de Medellín ha profundizado tan poco en la experiencia femenina, cuando la revisión de la documentación conservada en el Archivo Histórico de Antioquia (AHA) revela su presencia constante en diversos registros. Este hecho sugiere que las mujeres no solo estaban presentes, sino que fueron agentes influyentes y con un rol relevante en las dinámicas económicas, sociales y culturales de la sociedad colonial.

La importancia de esta investigación radica en visibilizar a las mujeres, y en particular a las viudas, dentro de la historia colonial de Medellín, con el propósito de ofrecer una visión más amplia y compleja de su papel en la sociedad hispanoamericana. Este estudio busca contribuir a ampliar los límites de la historiografía tradicional, que ha tendido a representar a las mujeres como figuras pasivas o subordinadas, para demostrar que, por el contrario, participaron activamente en los ámbitos económicos, sociales e incluso intelectuales de su tiempo. Al analizar la viudez como una condición que otorgaba ciertos márgenes de autonomía y permitía a las mujeres gestionar bienes, establecer redes comerciales y mantener el equilibrio familiar, esta investigación contribuye a comprender cómo las viudas de la élite local ejercieron agencia y poder dentro de un orden patriarcal. En conclusión, este trabajo no solo busca enriquecer la comprensión de la historia colonial antioqueña, sino que también

reivindica la importancia de incorporar la experiencia femenina en la construcción de una historia más inclusiva, dinámica y representativa de la sociedad del periodo colonial.

En términos prácticos y para ser más específicos el objetivo general de esta investigación es en analizar la viudez femenina en la villa de Medellín durante finales del siglo XVII y principios del XVIII, enfocándose en las mujeres pertenecientes a la élite local, la denominada “gente decente. Así mismo, los objetivos específicos que acompañan esta investigación son los siguientes: primero, identificar ese ideal de feminidad que imperaba y moldeaba el comportamiento de las mujeres, y de qué manera la dote matrimonial, específicamente en las familias de élite funcionaba como un instrumento de control y regulación de su autonomía. Segundo, se pretende analizar la viudez como un estado civil que otorgaba a las mujeres ciertos privilegios y les permitía desempeñar un rol activo en los ámbitos intelectuales, familiares y económicos y el tercer objetivo se centra en identificar cuáles eran las principales actividades comerciales emprendidas por las mujeres viudas en la villa de Medellín y valorar su relevancia dentro de la dinámica económica y social de la época.

Esta investigación, entonces se compone de tres capítulos, los cuales son los siguientes:

El primero capítulo de esta investigación se centra en hablar de las mujeres americanas, de esa construcción del ideal de mujer que viene influenciado desde Europa, más concretamente desde la Península Ibérica, por lo cual, en un primer momento se expone la figura de la mujer americana de élite como reflejo de las mujeres españolas o peninsulares. Posteriormente se hace un análisis de la mujer americana, desde el contexto colonial hispanoamericano, donde se enfocan temas tales como el rol social, la educación y el estado civil.

El segundo capítulo amplía la mirada hacia un contexto más puntual, que, si bien toma un análisis sobre Hispanoamérica, y se detiene para mirar con especial atención la feminidad el Nuevo Reino de Granada y la figura de la mujer encomendera. En este apartado se analiza cómo, a partir de la condición de viudez, estas mujeres podían heredar y administrar instituciones como la encomienda. Asimismo, se profundiza en su papel dentro de los espacios cotidianos, particularmente en el proceso de transición del modelo de encomienda

hacia el de hacienda en el territorio, y en la participación que tuvieron en dicha transformación.

El tercer y último capítulo se centra en la figura de la mujer en la Villa de Medellín. Para ello, se inicia con un panorama contextual sobre los primeros pobladores de la provincia de Antioquia, sus actividades comerciales y los primeros desarrollos sociales y económicos en el Valle de Aburrá. A partir de este marco, se aborda el papel de la mujer en la sociedad medellinense, destacando su participación en las alianzas matrimoniales. Finalmente, se realiza un análisis sobre su intervención en los negocios y, en particular, sobre cómo la condición de viudez le permitió desempeñar un papel representativo dentro de los procesos administrativos de la villa de Medellín.

Para llevar a cabo el desarrollo de esta investigación y las pretensiones de esta se requirió un sustento metodológico en las fuentes primarias, incluyendo la búsqueda que se realizó en el acervo documental en el Archivo Histórico de Antioquia (AHA) y el Archivo Histórico de Medellín (AHM) y cómo es una temática que se encarga de visibilizar el rol de la mujer en los circuitos administrativos y económicos, se consultó especialmente el fondo escribanos (conocido después cómo el fondo notarial), este acervo se concentra en dejar las operaciones comerciales por escrito, lo cual, era fundamental para llevar un registro en los procesos administrativos de la villa de Medellín.

Por otra parte, la historiografía sobre la historia de las mujeres en el ámbito colonial hispanoamericano ha experimentado un desarrollo significativo en las últimas décadas; sin embargo, en el caso particular de Colombia, los estudios centrados en la feminidad y, específicamente, en la viudez femenina, siguen siendo escasos y poco profundos. Aunque existen investigaciones generales que abordan aspectos relacionados con la mujer colonial, donde la mayoría carece de un análisis detallado sobre las experiencias concretas de las mujeres en su diversidad social, económica y cultural.

En este marco, los estudios de historia global e interconectada han sido fundamentales para enriquecer la comprensión de la historia de las mujeres en América, al evidenciar la necesidad de situar las dinámicas locales dentro de un contexto transatlántico. La construcción del ideal femenino en las sociedades coloniales no puede comprenderse sin considerar la influencia de los modelos europeos, particularmente los elaborados en el

contexto de la península ibérica, los cuales se replicaron, adaptaron y transformaron en el Nuevo Mundo.

Dentro de esta perspectiva, se ha identificado que conceptos como feminidad, jefatura femenina del hogar, la dote, el matrimonio y economía colonial, son ejes clave para el análisis de las mujeres en el período colonial. Estos elementos permiten no solo reconstruir las formas de actuación y los roles asignados socialmente a las mujeres, sino también explorar los márgenes de agencia y las tensiones que emergieron frente a los discursos normativos. Así, el estudio de la viudez femenina en espacios específicos, como la villa de Medellín a finales del siglo XVII, se presenta como una oportunidad para contribuir a una historiografía aún en construcción y abrir nuevas líneas de investigación sobre las experiencias de las mujeres en la sociedad colonial.

- **Estado del arte**

Para la realización de este trabajo es menester mencionar la historiografía que nos acompañó en este proceso. Debemos recordar que estamos parados sobre hombros de gigantes, nada de lo que se ha dicho en este trabajo ha sido posible sin la lectura cuidadosa de otros autores que se han acercado a este tema de manera profesional, por lo que importa empezar analizando una obra que se considera clásica en la historia de las mujeres. Se trata de la recopilación de Georges Duby y Michelet Perrot intitulada como *Historia de las mujeres*¹², compuesta por cinco tomos, por lo que en este caso se fija la mirada en el tomo III, compilación que lleva por título “Del renacimiento a la Edad Moderna”¹³. En particular, lo que interesa de este tomo es el capítulo “*Mujeres en España y en Hispanoamérica*” de Reyna Pastor. En este apartado para comprender la construcción de la feminidad el autor se remonta al Renacimiento, donde menciona que fue un período en el cual se adquirió la necesidad de que las mujeres fueran diferentes a los hombres en los aspectos de vestimenta, apariencia y comportamiento, y es también el momento donde se advierten tratados que se manifiestan e insisten sobre la fragilidad del sexo femenino y su debilidad innata. Por lo tanto, vemos como comienzan a

¹² Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente* (Madrid: Taurus, 2008).

¹³ Reyna Pastor, “Mujeres en España y en Hispanoamérica.” En *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. III: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, editado por Georges Duby y Michelle Perrot (Madrid: Taurus, 2008).

establecerse unos cánones en el comportamiento de las mujeres, determinando así su feminidad.

En la Hispanoamérica colonial, la interacción entre los valores cristianos europeos y las tradiciones indígenas transformaron parcialmente las costumbres matrimoniales y sociales, generando una sociedad mestiza distante de la metrópoli que permitió la aparición de un modelo femenino distinto al peninsular. Según Reyna Pastor, mientras las élites criollas buscaban preservar las normas tradicionales europeas, en los sectores populares la lejanía de la metrópoli y la dinámica colonial favorecieron una mayor flexibilidad en las conductas femeninas, lo que otorgó a las mujeres de “calidades más bajas” un margen de autonomía más amplio que el de sus contrapartes de élite. No obstante, esta relativa libertad no supuso una ruptura con el orden establecido, pues las nuevas prácticas sociales permanecieron dentro de los límites del sistema colonial, en el cual las leyes eran las mismas que en Europa, aunque reinterpretadas y aplicadas de manera distinta en los territorios americanos.

Los estudios de Susan Socolow, en especial su obra *Las mujeres en la América Latina colonial*¹⁴, muestran cómo el matrimonio estructuraba la identidad femenina, ya que la sexualidad solo era aceptada dentro de este vínculo y la virginidad prematrimonial garantizaba el honor familiar. No obstante, estas normas variaban según la posición social; mientras en las élites la conducta femenina estaba fuertemente vigilada y el concubinato implicaba deshonor, en los sectores populares, las mujeres mestizas, negras o indígenas podían tener mayor libertad para elegir pareja y tener hijos ilegítimos sin sanciones tan severas, aunque esa aparente autonomía se desenvolvía en condiciones de vulnerabilidad y pobreza. En contraste, las mujeres de élite enfrentaban una intensa presión para casarse y mantener una virtud acorde con los ideales de feminidad impuestos por la sociedad colonial.

Siguiendo esa perspectiva Latinoamérica de Socolow también podemos encontrar a *Historia de América Latina* que coordina Leslie Bethell, más concretamente el capítulo de Asunción Lavrin, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”¹⁵, donde se realiza una síntesis amplia sobre la condición femenina en la colonia, resaltando la renovación

¹⁴ Susan Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*. (Buenos Aires: Prometeo libros, 2016).

¹⁵ Asunción Lavrin, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”. En *Historia de América Latina*, vol. 4. Editado por Leslie Bethell. (México: Editorial Crítica, 2000).

historiográfica desde 1970 que permitió trascender el enfoque en la élite e incluir mujeres de diversas etnias y estratos. Desde una perspectiva que privilegia instituciones como la familia y la Iglesia. Así Lavrin analiza la lenta transformación de las experiencias femeninas a lo largo de tres periodos (1500-1810), abordando su papel en la migración y consolidación social, el matrimonio, la dote y la herencia, así como sus limitaciones legales bajo la premisa de la “debilidad femenina”. Explora también la participación laboral, los sistemas de corrección y reclusión, la educación y la vida conventual, subrayando las tensiones entre moralidad ideal y prácticas reales, marcadas por la doble moral masculina. Además, distingue las experiencias de mujeres indígenas y negras, reconociendo sus aportes en la conquista, la mediación cultural y las estrategias de manumisión y movilidad social.

Continuando con esa perspectiva centrada en la mujer americana, la obra compilada por Asunción Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas*¹⁶, propone reconstruir la historia de las mujeres desde la época colonial hasta el siglo XX, con el objetivo de contrarrestar estereotipos y visibilizar la vida cotidiana de mujeres comunes en sus contextos sociales. El libro resalta la agencia femenina y su contribución al desarrollo de la sociedad colonial, al tiempo que evidencia la diversidad de experiencias según factores étnicos, geográficos y de calidad social, mostrando que la posición de la mujer y de la familia en la América colonial no fue homogénea. En este sentido, la obra presenta a la mujer como parte esencial de un entramado social complejo y dinámico.

Continuando con la autora Lavrin hay que mencionar el libro *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI al XVIII*¹⁷. Este trabajo coordinado por ella reúne investigaciones que exploran las complejidades de las relaciones personales y los sistemas de control social y religioso en la colonia, con el objetivo de mostrar cómo las normas que regulaban el vínculo entre hombres y mujeres generaban tensiones y resistencias cotidianas. En un primer eje, se destaca el papel dual de Iglesia y Estado en la reglamentación matrimonial: mientras la Iglesia enfatizaba la sacramentalidad y la salvación del alma, donde el Estado buscaba garantizar herencias y estabilidad social. Hace hincapié en la importancia

¹⁶ Asunción Lavrín, compiladora de *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1985).

¹⁷ Asunción Lavrín, coordinadora de, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México D.F.: Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

en la *Real Pragmática de Matrimonios* de 1776, al ampliar el disenso matrimonial, consolidó el control paterno y real sobre las elecciones conyugales, limitando la movilidad social y racial.

El segundo eje aborda la sexualidad bajo la óptica eclesiástica. A través de confesionarios y tratados de moral, la Iglesia definió los pecados carnales y estableció el débito conyugal como única vía legítima de expresión sexual. La confesión, según Serge Gruzinski, operó como mecanismo de aculturación e individualización en los indígenas, aunque también generó resistencias y apropiaciones estratégicas. Un tercer núcleo analiza la vida familiar y las tensiones en torno al honor y la ilegitimidad.

Ann Twinam¹⁸ muestra cómo el honor femenino se vinculaba a la virginidad y la legítimidad de nacimiento, mientras que Richard Boyer¹⁹ resalta el carácter patriarcal de las relaciones familiares y las bases para que las mujeres resistieran a la “mala vida”. Ruth Behar²⁰, por su parte, interpreta la brujería sexual como una forma de agencia femenina frente a la subordinación, aunque atravesada por discursos raciales y la vigilancia inquisitorial.

Finalmente, los estudios sobre disolución matrimonial y concubinato revelan la pluralidad de experiencias en distintas regiones. María Beatriz Nizza da Silva²¹ documenta la práctica del divorcio en Brasil colonial, mientras Thomas Calvo²² y Kathy Waldron²³ analizan la alta ilegitimidad, el concubinato y el adulterio en contextos como Guadalajara o

¹⁸ Véase: Ann Twinam, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. (Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2009).

¹⁹ Richard Boyer. “Las mujeres la “mala vida” y la política del matrimonio”. En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

²⁰ Ruth Behar. “Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: opiniones del santo oficio de la inquisición en México”. En En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

²¹ María Beatriz Nizza da Silva. “Divorcio en el Brasil colonial: el caso de Sao Paulo”. En En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

²² Thomas Calvo. “Calor de hogar: las familias del siglo XVII en Guadalajara”. En En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

²³ Kathy Waldron. “Los pecadores y el obispo en la Venezuela colonial: la visita del obispo Mariano Martí, 1771-1784”. En En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991).

Venezuela, mostrando tanto la persistencia de patrones de control como la amplitud de prácticas que los desbordaban.

Siguiendo con esa perspectiva de la mujer americana, el libro *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*²⁴, compilado por Pilar Gonzalbo de Aizpuru y Berta Ares Queija, busca reescribir y visibilizar un campo tradicionalmente ignorado o estereotipado, rechazando narrativas masculinas que presentan a las mujeres como figuras pasivas o excepcionales, para en su lugar destacarlas como sujetos dinámicos en sus actividades cotidianas. La obra enfatiza la heterogeneidad de las experiencias femeninas en función de factores como calidad social, origen étnico y contexto geográfico. Por ello, resulta relevante el capítulo de Ana María Presta, “acerca de las primeras doñas mestizas, esposas e hijas de conquistadores y beneméritos de la conquista”²⁵, donde se analiza el rol de las mujeres indígenas y mestizas en el periodo colonial temprano, atendiendo a su integración social y familiar, los estatus asignados o adquiridos y las alianzas construidas. Basada en investigaciones sobre encomienda y familia, y en documentación de archivos de Bolivia y España, Presta dialoga con la historiografía para mostrar la complejidad de los valores y expectativas socioculturales que definieron la vida de estas mujeres en una sociedad colonial en formación.

Continuando con la autora Gonzalbo tenemos el artículo “Por decisión o necesidad. La jefatura femenina en los hogares de México virreinal”²⁶, donde muestra que cerca del 30% de los hogares estaban encabezados por mujeres, en su mayoría viudas, quienes disponían de menos recursos que los varones, pero asumían la responsabilidad socialmente asignada de mantener el orden doméstico. En este contexto, la viudez otorgaba mayor reconocimiento y respeto, al punto de aparecer sistemáticamente en padrones civiles y eclesiásticos, lo que evidencia la centralidad del estado civil en la definición de la feminidad. La autora también

²⁴ Pilar Gonzalbo Aizpuru, y Berta Ares Queija, coordinadoras, *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Sevilla y Ciudad de México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / El Colegio de México, 2004.

²⁵ Ana María Presta. “Acerca de las primeras doñas mestizas de Charcas colonial, 1540-1590” En *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Queija. (Sevilla y Ciudad de México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / El Colegio de México, 2004).

²⁶ Pilar Gonzalbo Aizpuru, et al, “Por decisión o necesidad. La jefatura femenina en los hogares de México virreinal”. *Revista de historiografía (RevHisto)*, no 26, (2017), p. 47-66.

subraya la diferencia entre lo urbano y lo rural: mientras en las ciudades era más frecuente encontrar hogares bajo jefatura femenina, en el ámbito rural predominaba la absorción de las viudas o solteras por las familias extensas, reflejo de un conservadurismo que prolongaba los ideales patriarcales europeos. Así, el estudio revela cómo la jefatura femenina se configuraba entre restricciones legales, presiones sociales y estrategias de supervivencia dentro del sistema colonial.

Dentro del panorama del México virreinal (Nueva España) el capítulo “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal”, incluido en *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*²⁷, Pilar Gonzalbo Aizpuru analiza a las mujeres como agentes históricos activos, resaltando su resistencia, creatividad y capacidad de agencia en contextos adversos, especialmente en los sectores sociales más bajos. A partir de casos documentados en archivos notariales, la autora visibiliza a aquellas mujeres que, en soledad o desamparo, asumieron la jefatura del hogar, defendieron sus derechos sin violencia, gestionaron bienes, sostuvieron talleres y comercios y contribuyeron a los procesos de mestizaje. Con un enfoque de historia social cercano a los estudios subalternos, Gonzalbo cuestiona los modelos femeninos prescriptivos y plantea interrogantes sobre la magnitud de los hogares encabezados por mujeres, sus opciones laborales y la distancia entre el ideal de feminidad y la realidad cotidiana. De este modo, ofrece un panorama más amplio e inclusivo sobre el papel de las mujeres en la construcción de la sociedad colonial.

El artículo de Margarita M. Barriol Salcedo, “Ellas gobiernan la casa: jefaturas del hogar femeninas en el valle de Lecrín, siglo XVIII”²⁸, analiza la fragilidad económica y social de los hogares encabezados por mujeres, en su mayoría viudas, quienes debido a su mayor esperanza de vida asumían la continuidad de la casa y el linaje según lo prescrito por la legislación castellana. Estos hogares solían estar compuestos por hermanos bajo la autoridad femenina, lo que generaba tensiones al desafiar el ideal de feminidad construido desde el Renacimiento y reforzado por la Contrarreforma, pues el gobierno de una mujer resultaba

²⁷ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal” En *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Quejía. (Sevilla y Ciudad de México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / El Colegio de México, 2004).

²⁸ Margarita María Barriol Salcedo, “Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín” (s. XVIII). *Revista del Centro de estudios históricos de Granada y su Reino*, no 31, (2019), p. 57-82.

escandaloso en una sociedad que exigía tutela masculina. La viudez, como cambio de estado civil, implicaba tanto la ruptura con el canon femenino como la necesidad de asumir diversas labores, muchas veces mal remuneradas o invisibilizadas en la documentación oficial, lo que revela una pobreza estructural y la condición subalterna del trabajo femenino en el ámbito rural.

Dentro de esta perspectiva podemos encontrar el trabajo de Viviana Kluger titulado *Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges*²⁹, en el cual constituye un análisis histórico-jurídico sobre el deber de obediencia entre cónyuges durante 1776-1810, basado en el examen de 170 expedientes judiciales y sustentado en legislación, doctrina moral y religiosa. A partir de los pleitos conyugales, Kluger muestra cómo la autoridad marital, legitimada por fundamentos bíblicos, jurídicos y morales, se tradujo en prácticas de subordinación femenina, disciplina física y mecanismos como el depósito, aunque con ciertos límites frente a los malos tratos. La investigación evidencia la tensión entre la normativa rígida y la realidad social, en la que las mujeres, sin cuestionar directamente el deber de obediencia, recurrieron a la justicia para denunciar abusos y defender su honor, manifestando incipientes actitudes de individualismo.

El artículo de Christiana Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje: la participación femenina en la economía colonial, Quito, 1780–1830”³⁰, explora la noción de “imbecilidad” aplicada al sexo femenino como justificación legal, ideológica y moral para excluir a las mujeres de la vida económica, sustentada en normativas como las *Leyes del Toro* y en discursos eclesiásticos que las consideraban débiles e incapaces. Frente a esta visión, la autora contrapone el “coraje” de aquellas mujeres que, pese a las restricciones, participaron activamente en el comercio y en estrategias de subsistencia urbana: desde pulperas, vendedoras ambulantes y artesanas hasta esposas de comerciantes y funcionarios que asumían responsabilidades en ausencia de sus maridos, llegando incluso a defender negocios en tribunales. La viudez, además, les permitía capitalizar la experiencia adquirida para tomar

²⁹ Viviana Kluger, “Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges”, *Fronteras de la Historia*, v. 8 (2003), p. 135-158.

³⁰ Christiana Borchart De Moreno, “La imbecilidad y el coraje: La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”. *Revista complutense de historia de América*, no 17 (1991), p. 167-182.

el control directo de los negocios familiares. Así, el estudio revela cómo, aunque limitadas jurídicamente, estas mujeres desplegaron ingenio y determinación para abrirse espacio en la economía colonial.

Las investigaciones de Isabel María Povea Moreno sobre la participación femenina en la economía colonial, centradas en el virreinato de la Nueva España, destacan el papel de las viudas en la gestión y continuidad de negocios mineros. En *El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII: Propiedad, legislación y estrategias*³¹, Povea analiza cómo la viudez otorgaba a las mujeres de élite acceso a la administración de haciendas, minas y gremios, cuestionando los límites jurídicos y sociales impuestos al sexo femenino, al tiempo que examina sus estrategias de gestión patrimonial mediante registros notariales y judiciales, aunque con limitaciones para caracterizar plenamente a este grupo por falta de datos sociales y étnicos.

Por su parte, en *Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII*³², Povea estudia los litigios mineros y la actuación de las viudas como propietarias y litigantes, lo que revela formas concretas de participación femenina en un ámbito tradicionalmente masculino. A partir del análisis de pleitos y documentación legal, la autora muestra que las contribuciones femeninas fueron diversas y determinadas por factores como clase y origen étnico, aunque su enfoque jurídico deja menos explorada la vida cotidiana de estas mujeres fuera de los registros oficiales. Ambos trabajos permiten comprender mejor la relación entre viudedad, propiedad y agencia femenina en el sector minero colonial.

El libro de María Stella Toro, *La mujer en la sociedad colonial: guerra, patrimonio, familia, identidad, 1550–1800*³³, centrado en el caso chileno pero aplicable a otros territorios hispanoamericanos por el marco jurídico común de las leyes castellanas, constituye un aporte fundamental para comprender los ámbitos de la mujer, la dote y el matrimonio en la colonia.

³¹ Isabel María Povea Moreno, “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII: Propiedad, legislación y estrategias” *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, no 16. (2022), p. 63-94.

³² Isabel María Povea Moreno, “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII”. *Chronica nova*, no 46 (2020), p. 53-82.

³³ María Stella Toro, *La mujer en la sociedad colonial: Guerra, patrimonio, familia, identidad (1540-1800)*. (Santiago: Gráfica LOM, 2010).

Aunque reconoce la diversidad de experiencias según el origen social y el contexto regional, la autora destaca un ethos femenino compartido en gran parte del continente. Su estudio llena un vacío en la historiografía al visibilizar la participación femenina en un mundo tradicionalmente narrado como masculino, mostrando cómo las mujeres actuaron como “patronas” en la administración de hogares y patrimonios, con frecuencia ejerciendo autoridad en ausencia de varones. Asimismo, resalta el papel de la dote como mecanismo que las convertía en propietarias y de la viudez como condición que otorgaba mayor autonomía económica y ascendiente social, mientras que en la esfera íntima analiza el matrimonio como pacto familiar de carácter económico, las prácticas sexuales fuera de él y la centralidad del “honor femenino” en la vida colonial.

El balance historiográfico colombiano sobre mujeres, dote y matrimonio en la colonia es limitado, pero destacan los aportes de Jorge Augusto Gamboa, quien ha estudiado el caso de la provincia de Pamplona en los siglos XVI y XVII. Su artículo “La dote matrimonial a finales del siglo XVI: el caso de la provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada (1574–1630)”³⁴, antecedente de su libro *El precio de un marido*, analiza cerca de cien matrimonios a partir de cartas de promesa y recibos de dotes, mostrando cómo esta práctica, centrada en los sectores de élite, pero también presente en los sectores populares, fue clave para comprender el sistema de alianzas familiares y la movilidad social.

En *El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570–1650)*³⁵, Gamboa amplía su enfoque al relacionar la dote con las estrategias económicas y políticas de las élites pamplonesas, evidenciando cómo el matrimonio funcionó como un instrumento de reproducción social; comerciantes aportaban capital y encomenderos, prestigio, consolidando así linajes y control sobre cargos públicos. A partir de fuentes notariales y testamentos, el autor concluye que la dote debe entenderse como un recurso simbólico y material que estructuró jerarquías y legitimó identidades de poder frente a los sectores subalternos.

³⁴ Gamboa, Jorge Augusto. “La dote matrimonial a finales del siglo XVI: El caso de la provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada 1574-1630”. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*. 1997.

³⁵ Jorge Augusto Gamboa, *el precio de un marido. el significado de la dote matrimonial en el nuevo reino de granada. pamplona (1570-1650)*. (Bogotá: instituto colombiano de antropología e historia, 2003).

Dentro de la historiografía colombiana, también se puede mencionar la obra de Guiomar Dueñas Vargas *Los hijos del pecado: Ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial*³⁶, la cual se inscribe dentro del campo de estudios de la familia en Colombia y América Latina, enfocándose en el periodo colonial. El libro que busca esclarecer los roles de género, la diversidad étnica y las variables de clase. Para ello, la autora se basa en un exhaustivo análisis de registros parroquiales, censos, procesos judiciales y archivos notariales, la autora revela cómo la mayoría de los hogares estaban encabezados por mujeres, especialmente mestizas y pobres, cuya autoridad se restringía al ámbito doméstico, y cómo las uniones informales y el concubinato fueron prácticas ampliamente aceptadas entre los sectores populares frente a las restricciones legales, económicas y raciales del matrimonio. Asimismo, la obra muestra que, hacia finales de la Colonia, la diferenciación social y económica superaba progresivamente a la racial como criterio de exclusión, reforzando la polarización entre “gente decente” y “populacho”.

Otro trabajo que debe resaltar que resalta dentro de la historiografía colombiana es *Las mujeres de Cartagena de Indias en el Siglo XVII*³⁷, esta obra de Martha Elisa Lux Martelo se inscribe en la historiografía colonial desde una perspectiva de género y cultural, al analizar los discursos médicos y eclesiásticos que construyeron representaciones y normas sobre las mujeres cartageneras en una sociedad portuaria multiétnica y jerarquizada. A partir de los *Discursos medicinales* de Juan Méndez Nieto y los escritos jesuitas de Alonso de Sandoval, Pedro Claver y obispos locales, la autora muestra cómo la medicina ofrecía a las mujeres un espacio de expresión de deseos y prácticas cotidianas, incluso introduciendo innovaciones culturales y corporales, mientras que la Iglesia buscaba disciplinar sus cuerpos y conductas mediante el temor al pecado y la evangelización. En este sentido, la investigación ilumina los indicios de construcción de identidades femeninas diversas, en un contexto donde los discursos normativos buscaban limitarlas, pero en el que ellas encontraron resquicios para afirmar su presencia y agencia social.

³⁶ Guiomar Dueñas, *Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la Santafé de Bogotá colonial*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1997.

³⁷ Martha Lux Martelo, *Las mujeres de Cartagena de Indias en el Siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían, y las curas que les prescribían*. (Bogotá: Universidad de los Andes, 2006).

Se debe mencionar la obra *De la caridad barroca a la caridad ilustrada: las mujeres, el género y la pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglo XVII y XVIII*³⁸ de María Himelda Ramírez constituye un referente clave en la historiografía social y de género en los territorios neogranadinos, al analizar cómo la asistencia colonial se transformó de una caridad barroca sacralizada y controlada por la Iglesia a una caridad ilustrada secularizada, impulsada por las reformas borbónicas. A partir de un enfoque que entrelaza género, clase y etnia, la autora muestra cómo la feminización de la pobreza marcó la asistencia, visibilizando a las mujeres tanto como benefactoras (élites que obtenían prestigio) como beneficiarias (mujeres pobres usadas como fuerza de trabajo no remunerada). El estudio revela la tensión entre los imaginarios coloniales de sumisión femenina y la agencia de las mujeres en expedientes judiciales y espacios de resistencia frente al orden patriarcal. Asimismo, analiza instituciones como la Casa de Niños Expósitos y Mujeres Recogidas, que buscaban controlar la maternidad y la moral, y el Hospicio Real, que simbolizó la transición a una asistencia ilustrada basada en la utilidad social, la educación y la centralización estatal.

Otra obra de la autora Ramírez es un artículo titulado *Las madres y las viudas de la Independencia*³⁹ constituye un aporte clave a la historiografía de género y familia en el Nuevo Reino de Granada, al mostrar cómo, en medio de la crisis independentista, las mujeres madres, esposas y viudas desplegaron recursos legales, políticos y económicos que desbordaron los límites de la esfera doméstica. A través de casos como el de Magdalena Ortega y Mesa, esposa de Antonio Nariño, Ramírez evidencia el poder de las peticiones como estrategia de mediación ante autoridades coloniales y republicanas, así como la agencia de las viudas en la jefatura de familia, la reclamación de pensiones y la consolidación de los montepíos. El estudio también resalta el papel de las élites femeninas en la administración de instituciones educativas y financieras, presentando la educación como un servicio público y herramienta de legitimación social.

³⁸ María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada. Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, 2006).

³⁹ María Himelda Ramírez, “Las madres y las viudas de la Independencia”, *Boletín Cultural y Bibliográfico*, v. LIII, n. 97 (2019), p. 45-57.

También se debe mencionar la obra *Morir de Amor, Violencia conyugal en la Nueva Granada siglos XVI a XIX*⁴⁰. La obra de Mabel Paola López Jerez aborda la violencia en pareja en las territorialidades neogranadinas como un fenómeno alarmante y en crecimiento, rastreando sus orígenes hasta la época colonial. Basada en 164 casos judiciales y en el análisis del discurso jurídico y moral de la época, la investigación evidencia que el castigo masculino hacia la mujer se legitimaba como un *deber-derecho masculino de castigo* inscrito en el despotismo patriarcal, aunque las ideas ilustradas introdujeron nociones de moderación y respeto que impactaron primero a las élites y, de forma más lenta, a los sectores populares. La autora plantea tres trayectorias diferenciadas en la civilización de la violencia: una élite criolla y peninsular que adoptó la moderación, unos mestizos adinerados que intentaron imitarla, y sectores populares donde se hallan: mestizos pobres, indígenas y negros libertos donde la violencia permaneció más arraigada.

Dentro de la historiografía colombiana, resulta clave el aporte de Pablo Rodríguez Jiménez *Sentimiento y vida familiar en el nuevo Reino de Granada*⁴¹, donde realiza un estudio pionero sobre las dinámicas familiares, conyugales y cotidianas en ciudades como Cartagena, Tunja, Medellín y Cali, mostrando cómo los hogares coloniales se organizaban en formas diversas más allá del modelo nuclear ideal. A través de censos, registros notariales y expedientes eclesiásticos, el autor revela fenómenos como el “madresolterismo” y las familias matrifocales, la vulnerabilidad de niños y viudas, la centralidad del matrimonio en la reproducción de jerarquías raciales y sociales, así como las tensiones entre violencia conyugal, disenso paterno y nuevas prácticas reformistas que buscaban moderar los abusos. También reconstruye la vida doméstica en torno a la casa colonial, los roles femeninos en el sostenimiento del hogar, la solidaridad y el control social ejercido por la comunidad. En términos prácticos, el libro desmonta el mito de la familia tradicional y muestra cómo la vida privada se entrecruzaba con lo público, evidenciando la complejidad de las relaciones sociales y de género en la sociedad neogranadina del siglo XVIII.

⁴⁰ Mabel Paola López, *Morir de amor. Violencia conyugal en la Nueva Granada, Siglos XVI al XIX*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2019).

⁴¹ Pablo Rodríguez, *Sentimiento y vida familiar en el nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII*. (Bogotá: Editorial Planeta, 1998).

Otro trabajo clave de Rodríguez del que se debe hacer mención es *En busca de lo Cotidiano: sexo, honor, fiesta y sociedad, siglos XVII-XIX*⁴², esta obra explora la vida cotidiana en diversas regiones del Nuevo Reino de Granada, destacando la fluidez entre lo público y lo privado y rescatando a los sujetos anónimos que configuraban la trama social. Con enfoques de microhistoria, historia de género y de las representaciones, el autor desmonta la idea de una familia colonial homogénea al mostrar la diversidad de hogares desde núcleos conyugales hasta jefaturas femeninas y hogares solitarios y la centralidad de la endogamia étnica en las alianzas matrimoniales. Sus estudios sobre Popayán revelan la complejidad multiétnica, la expansión del comercio esclavista y las duras condiciones de vida de los esclavos, mientras que otros ensayos analizan la feminización del honor, la persecución a la magia amorosa, los casos de disidencia sexual y el papel de las fiestas como espacios de integración y resistencia cultural.

Siguiendo ese aporte de Rodríguez se debe mencionar *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*⁴³ es una obra clave donde menciona ensayos sobre la vida social y matrimonial en la Antioquia colonial, explorando fenómenos como la elección conyugal, la promesa matrimonial incumplida, el amancebamiento y el abandono. El autor evidencia la escasa historiografía colombiana sobre la familia y propone su estudio desde una perspectiva comparativa, inspirada en modelos europeos y mexicanos. A través de expedientes judiciales y archivos locales, muestra cómo el matrimonio funcionaba como mecanismo de reproducción étnica y social, pero también como espacio de conflicto y negociación; las oposiciones matrimoniales de mestizos contra mulatos revelan estrategias de “blanqueamiento”; las demandas por incumplimiento de palabra dejan ver la centralidad del honor y el surgimiento de un “individualismo afectivo”; mientras que el amancebamiento aparece como forma de resistencia de las clases subalternas frente a la rigidez normativa, alcanzando incluso cierta legitimidad comunitaria. En términos prácticos, la obra visibiliza la tensión entre las normas coloniales y las prácticas cotidianas, subrayando la agencia de mujeres y sectores populares en la configuración de la vida familiar y afectiva.

⁴² Pablo Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano: sexo, honor, fiesta y sociedad, siglos XVII-XIX*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002).

⁴³ Pablo Rodríguez, *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. (Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991).

Vale la pena mencionar el artículo de Rodríguez “Los demonios del convento. El caso de las monjas del convento de Santa Clara, Trujillo, Perú, siglo XVII”⁴⁴. Si bien este trabajo es centrado en las mujeres religiosas, es pertinente mencionarlo para esta investigación. Este trabajo analiza un episodio único de posesión demoníaca colectiva en Hispanoamérica, documentado por la Inquisición de Lima en 1674. A partir de este caso, el autor revela cómo el clima religioso del “siglo de oro del demonio” y la intensa espiritualidad barroca convirtieron al convento en un escenario de tensiones entre fe, sexualidad y poder. Las visiones de las monjas, en especial de Luisa Benítez, estuvieron cargadas de erotismo y de representaciones étnicas, en las cuales se manifestaban demonios negros, mulatos y acusaciones a indígenas, lo que refleja los prejuicios coloniales y la construcción simbólica del mal. El estudio muestra que el convento no era un espacio cerrado, sino vinculado con la sociedad trujillana en sus jerarquías y relaciones, y que el caso fue también un campo de disputa institucional entre franciscanos y dominicos en torno al discernimiento espiritual.

Otro aporte de Rodríguez que merece la pena mencionar es *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675–1730*⁴⁵, en particular el apartado titulado “Sociedad” donde analiza la familia, el matrimonio y las dinámicas sociales de la élite local. En esta obra, cercana temática y temporalmente a mi objeto de estudio, el autor analiza el matrimonio como estrategia central de reproducción social, vinculado a la riqueza, la limpieza de sangre y el estatus, donde la dote funcionaba como herencia femenina pero cuya administración recaía en el esposo, reflejando los límites de la autonomía de la mujer. La dote se consolidaba, así como un mecanismo de alianzas familiares, en muchos casos orientadas a vincular a las hijas con europeos recién llegados al Nuevo Reino de Granada, quienes aportaban prestigio a cambio de capital. Aunque la documentación privilegia a las élites, Rodríguez plantea la necesidad de indagar cómo operaban estas prácticas entre sectores subalternos, resaltando conceptos como matrimonio, estatus y poder para comprender la configuración del ideal femenino y las relaciones sociales en el Medellín colonial de finales del siglo XVII.

⁴⁴ Pablo Rodríguez, “Los demonios del convento. El caso de las monjas del convento de Santa Clara, Trujillo, Perú, siglo XVII”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, v. 46, n. 2 (2019): 261-293.

⁴⁵ Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*. (Medellín: Universidad de Antioquia, 1992).

Sin duda hay trabajos para la historiografía colombiana que merecen la pena ser mencionados, como es el caso de los clásicos *Las mujeres en la historia de Colombia*⁴⁶ en sus tres tomos. El trabajo más relevante recopilado que es ideal para la realización de este trabajo del primer tomo es el de “Las mujeres castellanas de los siglos XV y XVI y su presencia en América” realizado por Cristina Segura Graíño. Para el segundo tomo se pueden mencionar las obras “Las mujeres y el crimen en la época colonial” de Beatriz A. Patiño Millán y Las “brujas y la Inquisición” de Ignacio Abello. Por último, del tercer tomo, se deben mencionar las obras de Jaime H. Borja, “Sexualidad y cultura femenina en la Colonia. Prostitutas, hechiceras, sodomitas y otras trasgresoras”, “El mundo colonial y las mujeres” y “Historia de un amor lésbico en la colonial” estas últimas ambas de Pablo Rodríguez. Cómo se puede apreciar estos trabajos están centrados en la figura de la mujer en la época colonial, en los cuales se analiza el papel de la mujer en los diferentes ámbitos, sociales, económicos y culturales.

Por último, se debe hacer mención al libro *Historia de la vida cotidiana en Colombia*⁴⁷ el cual es editado por Beatriz Castro Carvajal, se debe hacer especial énfasis en la segunda parte del volumen dedicada a la Colonia ofrece un panorama detallado de la vida cotidiana en el Nuevo Reino de Granada colonial estuvo marcada por la minería y las haciendas como ejes económicos sostenidos por el trabajo esclavo, indígena y mestizo, dentro de un orden patriarcal paternalista que vinculaba poder rural y prestigio urbano; el hogar, la casa y el honor fueron núcleos sociales que definían jerarquías y conductas, mientras el comercio transatlántico, controlado por peninsulares, generaba tensiones que alimentarían críticas ilustradas; las universidades funcionaron como espacios de formación elitista y de sociabilidad juvenil, y los conventos femeninos, aunque restringidos por dote y limpieza de sangre, se consolidaron como instituciones religiosas y financieras que ofrecían a las mujeres un ámbito de vida particular; en conjunto, la sociedad colonial combinó explotación y rigidez

⁴⁶ Magdala Velásquez Toro, Catalina Reyes Cárdenas, y Pablo Rodríguez Jiménez, eds. *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I, II, III*. Colección Vitral. Santafé de Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social. (Bogotá: Norma, 1995).

⁴⁷ Beatriz Castro Carvajal, ed. *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. (Santafé de Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1996).

jerárquica con prácticas de resistencia, negociación y agencia que configuraron su cotidianidad.

Es evidente que numerosos trabajos quedan fuera de este estado del arte, pues resulta imposible abarcar la totalidad de la producción historiográfica en un análisis de este tipo. No obstante, conviene señalar que existen muchos otros autores que nutren esta investigación desde diferentes perspectivas, especialmente en el campo de la historia de las mujeres y del género. A lo largo del desarrollo del trabajo se hará referencia a los aportes más significativos, de modo que su ausencia en este apartado no implica falta de relevancia.

Capítulo 1: Ecos de feminidad: caracterización y representaciones de los modelos idílicos entre el viejo continente y el nuevo mundo

1.1 Las mujeres americanas de élite como reflejo de las ibéricas

Para comprender la construcción del “ideal de feminidad” en las mujeres americanas hay indudablemente que acercarse a las mujeres europeas, concretamente a las ibéricas, en particular hay que remontarse al Renacimiento, período en el cual se formó un modelo donde las mujeres tenían que ser diferentes a los hombres en aspectos como la vestimenta, la apariencia y los comportamientos, tanto los que acoplan a la virtuosidad como los conducentes al pecado y el error de los excesos. Se deben considerar que instituciones como la Iglesia en los siglos XV y XVI afectaron al rol que podían desempeñar las mujeres, un efecto que estaba presente en la península ibérica y que, por extensión, pasó a las colonias americanas.

Las mujeres de la Península Ibérica reflejaban en su comportamiento un efecto, resultado de la combinación entre la cultura del islam, el cristianismo romano y el judaísmo debido a que España y Portugal habían experimentado años de conquista musulmana, seguidos posteriormente de una reconquista cristiana. Por una parte, el ideal islámico de lo femenino era la de una mujer protegida y aislada del mundo que se tenía que refugiar en el hogar. Además, existía un fuerte vínculo entre virginidad femenina y honor. Esta conducta es la que se puede encontrar en las sociedades de élite, las cuales pretendían lograr tener cierto prestigio y elegancia para continuar con las buenas costumbres. Si bien existe una combinación entre valores cristianos y musulmanes, se debe mencionar que las mujeres de la sociedad cristiana, en especial las rurales disfrutaban de un cierto grado de autonomía, puesto que, se tenía un menor control sobre ellas.

Debemos entonces preguntarnos ¿cómo se puede describir con mayor profundidad la combinación entre el islam y el cristianismo? En realidad, se trata de un proceso mucho más complejo de lo que suele pensarse. Cuando los Reyes Católicos solicitaron al Papa Sixto IV en 1478 la creación del Santo Oficio de la Inquisición, comenzaron a proliferar las denuncias por prácticas islámicas y judaizantes. A partir de entonces, se impuso la exigencia de

demostrar la limpieza de sangre para poder pertenecer a la Iglesia y acceder a otras instituciones.

Historiadores como Ricardo García Cárcel han investigado numerosos casos de mujeres condenadas a muerte en la península por criptoislamismo o por practicar el judaísmo. Lo más curioso es que, en general, las acusaciones recaían principalmente sobre las mujeres moriscas, quienes tenían ciertas características culturales propias del islam: se casaban a edades tempranas, tenían muchos hijos y solían unirse con parientes cercanos. Estos matrimonios y concubinatos provocaban una tasa muy baja de celibato femenino, lo que favorecía el crecimiento de la población morisca. Este aumento demográfico inquietaba a los cristianos viejos, quienes respondían con delaciones y acusaciones⁴⁸.

Además, las mujeres moriscas eran muy apegadas a sus tradiciones, vestían a la manera musulmana y se cubrían el rostro, además se pintaban los ojos y el rostro completo; también conservaban la religión y la lengua. Esto dio lugar a un clima de persecución que condenaba a la “sangre impura”⁴⁹. En esa enorme tensión social del siglo XVI, que se extendió al XVII, tanto las cristianas “viejas” como algunas “conversas” venidas del mundo morisco que al ser incorporadas al mundo cristiano eran constreñidas a vivir en un mundo de mínima libertad y de máxima reclusión. En resumen, en la península se vio reflejada la persecución de las castas, que dieron como resultado una combinación de valores cristianos y musulmanes, debido a que, muchos moriscos se veían en la obligación de convertirse al cristianismo, pasaban a ser entonces cristianos nuevos, sin embargo, esto no impedía que abandonaran sus viejas costumbres, y es aquí, donde entran las denuncias y los conflictos entre cristianos viejos y cristianos nuevos⁵⁰.

⁴⁸ Reyna Pastor, “Mujeres en España y en Hispanoamérica.” En *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. III: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, editado por Georges Duby y Michelle Perrot. (Madrid: Taurus, 2008), 492.

⁴⁹ En España y Portugal no existía un sistema formalizado de castas como si se presentaba en la América colonial. En la península las distinciones sociales estaban marcadas por términos como: los percheros (pueblo llano), los hidalgos, los cristianos viejos y los cristianos nuevos y conversos de origen judío y musulmán. Estas diferencias no estaban bajo un sistema llamado explícitamente “castas”. Para más información sobre la “sangre impura en las mujeres peninsulares acudir a: Ricardo García Cárcel, “Las mujeres conversas en el siglo XVI” En *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. III: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, editado por Georges Duby y Michelle Perrot. (Madrid: Taurus, 2008).

⁵⁰ Pastor, “Mujeres en España y en Hispanoamérica.”, 492.

Para ser más específicos en la península no se utiliza el término “casta” si no “cristianos nuevos” y “cristianos viejos”, sin embargo, en términos prácticos sigue siendo una persecución de castas, pero para entrar a definir el término “casta” es mejor explicarlo desde el contexto americano, donde fue más empleado para referirse a ese otro sujeto de menor calidad social. A finales del siglo XVII ya se había constituido un proceso estable de estratos sociales que estaban muy bien diferenciados, es decir, ya se habían consolidado un sistema de castas, donde el sujeto ya venían a representar un rol que se les había “asignado” cuyos comportamientos dejaban claro su perfil social, esto quiere decir, que elementos como la protección jurídica, sus privilegios y su comportamiento del cuerpo habían tomado un rumbo determinado según su casta. Con relación a esto Jaime Jaramillo Uribe dice:

El concepto colonial americano tiene sentido dentro de la tradición europea, porque el elemento racial es uno de los constitutivos diferenciadores de los grupos mestizos. Ante el pierden importancia otros elementos como el dinero, la riqueza o la propiedad de los medios de producción en el sentido marxista, que tiene primacía en una moderna sociedad de clases, donde por el contrario el linaje no es decisivo. Las castas coloniales hispano americanas son, por lo demás, formaciones muy específicas, solo formalmente comparables a las europeas o asiáticas⁵¹.

Si bien el proceso de castas se vio mejor establecido en el siglo XVIII y con mayor fuerza en la segunda mitad de dicho siglo. Puesto que, las relaciones en los siglos XVI y XVII aun no alcanzaban a establecer marcos de diferenciación tan marcados, además, no lograban a gestarse tan comúnmente las tensiones socio raciales que se pueden encontrar en la centuria del XVIII cuando la población colonial estaba en aumento y las tensiones habían comenzado a marcar una diferencia, donde la discriminación y la violencia empezaron a formar conflictos más violentos.

En teoría las diferencias concretas entre individuos debían ser marcadas en ambos grupos, pues unos individuos debían mostrarse diferentes de los diferentes grupos raciales, o al menos aparentar ser diferentes, es decir, lo importante era establecer barreras para así definir las diferencias. Esto ha sido común a lo largo de la historia, donde el hombre que vive en sociedad asume una caracterización diferente según el ambiente donde crece y en el que

⁵¹ Jaime Jaramillo Uribe, “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, 1965. 22.

se desenvuelve, y cuanto más su círculo social es tejido por relaciones y compromisos, más viable es que ejerza la autoridad, así otro sujeto ocupe un lugar inferior.

En este caso, las mujeres se definen principalmente por su pertenencia a un grupo familiar. Aunque comparten el estatus general de los varones de su mismo núcleo, dentro del ámbito doméstico ocupan una posición subordinada frente a ellos. La condición femenina, más allá de la casta a la que se pertenezca, implicaba de por sí una ubicación inferior dentro de la familia. No obstante, el respeto que pudieran obtener en la comunidad dependía de factores como las costumbres, las tradiciones locales y, sobre todo, su posición económica⁵².

Desde la influencia de la Iglesia entre el siglo XV y el siglo XVI pensadores como Fray Luis de León poeta, teólogo y humanista, considerado uno de los escritores más importantes de la segunda fase del Renacimiento español, perteneció a la escuela salmantina y es ampliamente conocido por su obra *La perfecta casada*⁵³ donde expuso cómo debía comportarse una mujer, realizó descripciones, donde la mujer se entiende como un agente de intercambio; como un ser intelectualmente inferior, incapaz de pensar por sí misma, sin capacidad para los negocios y la guerra. El título de la obra ilustra muy bien cuál era el tipo ideal de mujer que se buscaba para época, no solo le decía a una mujer cómo debía comportarse y qué reglas seguir, sino que también le ayudaba a los hombres a buscar ese tipo ideal de mujer.

Por poner otros ejemplos que ilustran muy bien la forma de control que se ejercía sobre las mujeres, se pueden mencionar la imposición de normas escritas por importantes miembros de la iglesia española como fray Hernando de Talavera⁵⁴ o humanistas como Juan Luis Vives⁵⁵. En estos escritos que promulgaban se les obligaba a las mujeres al recogimiento, al cultivo del mundo interior, a vivir en el intimismo, a permanecer la esfera de lo doméstico, y a cultivarse en la lectura de tratados de pedagogía y religión, pues

⁵² Pilar Gonzalbo de Aizpuru. *Los muros invisibles: las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. (Ciudad de México: El Colegio de México, 2016), 22.

⁵³ Luis de León. *La perfecta casada*. (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: Alicante, 2003).

⁵⁴ Una obra recomendada al lector sobre este humanista del siglo XV es: “*Tratado sobre el vestir*”.

⁵⁵ De este humanista del siglo XVI, le recomiendo al lector acercarse a la obra “*La Educación o Instrucción de una mujer cristiana*”.

recordemos que las mujeres eran las principales promotoras de la educación de sus hijos en el hogar. Además, se les recomendaba leer libros de carácter devocional.

Estos humanistas del Antiguo Régimen van a ocupar un papel relevante en la construcción en el rol que debía desempeñar una mujer, es decir “lo femenino” y la concepción que se tenía de la mujer en ese momento, pues se opinaba sobre la naturaleza de las mujeres, y se argumentaba que estas eran menos inteligentes y racionales que los hombres debido a que contenían más carne que espíritu, lo que las hacía propensas a entrar en las tentaciones carnales. Eran también consideradas como intelectualmente inferiores y poseedoras sólo de un entendimiento limitado, concluyendo que las mujeres eran incapaces de tratar cuestiones sustanciales que tuvieran que ver con política debido a su insensatez natural, también se les recomendaba guardar silencio y solo hablar si se les dirigía la palabra. Susan Socolow teniendo como referencia a fray Luis de León afirma que se consideraba una pérdida de tiempo enseñarles a escribir, y únicamente era aceptable que pudieran leer para así poder manejar literatura devocional⁵⁶. Dice Socolow que:

Los hombres, tanto religiosos como laicos, definían la conducta de la mujer y la hacían cumplir; la inconducta femenina se veía, con frecuencia, como un asunto privado de los hombres. Al mismo tiempo, la Iglesia trabajaba para proteger la virtud femenina y para controlar la sexualidad de las mujeres mediante el uso de la confesión, las visitas eclesíásticas, la reclusión y la Inquisición. Una buena mujer debía ser virtuosa, pura, resignada a lo que le había tocado en la vida, y pasivamente obediente a su padre, su hermano, su marido y su confesor⁵⁷.

La vida que podía llevar una mujer en el Antiguo Régimen estaba mediada por los valores cristianos y por la forma en que los hombres le decían cómo tenía que vivir y comportarse, esto se va a incentivar aún más con la Contrarreforma, donde se discutió y se estableció que las mujeres se debían mantener bajo control mediante la reclusión, permaneciendo en sus hogares, conventos, orfanatos y demás sitios exclusivos para ellas, como muy bien lo señala Socolow en la anterior cita. Bajo estas instituciones quedarían protegidas de la “debilidad natural” que se creía que poseían. Así mismo, se le sometería a una vigilancia religiosa masculina para tratar de controlar esa desbocada sexualidad femenina

⁵⁶ Susan Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*. (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2016), 10.

⁵⁷ Susan Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 13.

que creaba caos en la sociedad. Varias fueron las formas de control que se emplearon en contra de las mujeres, una de las más importantes, que vale la pena resaltar, es el rol que desempeñaron los pensadores humanistas que se mencionaron anteriormente, fray Luis de León, fray Hernando de Talavera y Juan Vives quienes estaban vinculados con la Iglesia católica, donde formularon ideas sobre los roles de género, el paternalismo y las buenas costumbres.

La sexualidad de las mujeres estaba regulada o controlada por la institución religiosa que hacía hincapié en la importancia de la virginidad femenina antes del matrimonio y de la posterior castidad, aunque estaba permitido el placer sexual con el marido, de hecho, era vital, y en teoría, las mujeres tenían el derecho de exigir a sus maridos tener relaciones sexuales con ellas. A esto se denomina “débito conyugal” este derecho, no era para cumplir sus placeres sexuales, pues tenía otro carácter más bíblico que era el de “crecer y multiplicaros”⁵⁸. Es decir, que solo se les permitía tener relaciones sexuales con el único propósito de engendrar vida, procrear. Esta opinión se vio reforzada a mediados del siglo XVI por la Contrarreforma, movimiento que se encargó de promulgar el vínculo existente entre el sexo y el pecado.

En el Concilio de Trento (1545-1563) se discutieron medidas que implicaron la fijación de un modelo matrimonial que se impuso a las sociedades católicas, tanto europeas como posteriormente americanas. El matrimonio se aplicó como un sacramento y la autoridad que recaía sobre él pertenecía únicamente a la Iglesia, el vínculo era incuestionable. El control sobre el matrimonio y la sexualidad se imponía como algo indispensable para ejercer un control de corte patriarcal y paternalista que se caracterizó por promover el orden y la disciplina, en especial, en las mujeres.

El sistema de control se diseñó como una herramienta eficaz y fundamental que garantizaba que la Iglesia fuera la que proporcionara el ser social, es decir, con la implementación de los libros parroquiales se conformaba un orden, pues ya recaía en la institución la certificación de la identidad de las personas. Todo ello implica ejercer un control sobre la población en materia de matrimonios, amonestaciones y obligaciones. En

⁵⁸ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*. Página 12.

conclusión, este sistema permitió el control social y la vigilancia sexual, sobre todo en las mujeres. Sobre este orden impuesto por el Concilio de Trento en términos matrimoniales y sexuales Mónica Ghirardi y Antonio Irigoyen dicen al respecto que:

Gracias a su pureza, a su sabiduría, a su contacto con Dios, la Iglesia tenía potestad para actuar sobre la sociedad porque estaba al margen de ella; mejor dicho, porque estaba por encima de ella. El Concilio de Trento, entre sus muchas intenciones, se fijó el objetivo de alejar de forma tajante el estado clerical del seglar. El éxito de su misión dependía de despegarse y alejarse de los asuntos mundanos para, de esta suerte, poder aconsejar y dictaminar sobre ellos. De tal forma que la Iglesia construyó todo un discurso para dominar la sociedad.⁵⁹

Con las conductas mediadas por la Contrarreforma y dentro de los estándares de la Iglesia católica, se enfatizaban en su mayoría los pecados de la carne, donde las mujeres eran propensas a cometerlos y a conducir a los hombres al pecado, por lo cual, se promulgó la abstinencia sexual como una virtud y, al mismo tiempo se estableció como pecado el exceso de placer en los actos sexuales, todo esto estaba cargado de una ideología barroca que concebía el vínculo entre sexo y pecado. Así mismo, para la época de la Contrarreforma las ideas sobre la virtud femenina se fortalecieron gracias a una cultura ibero-cristiana que estaba configurada a su vez por algunos valores de islam como se mencionó anteriormente. Además, dentro de estas virtudes se idealizaba una figura como la Virgen María, algo que dará como resultado el surgimiento del “marianismo”.

Teniendo en cuenta el papel de la Iglesia en la subordinación de la mujer se debe hablar de la espiritualidad femenina, sobre la que influyeron las instituciones y los humanistas mencionados. Con el marianismo impulsado por la Contrarreforma la espiritualidad femenina se estableció como un fenómeno místico-contemplativo de carácter barroco. Sin embargo, estas cuestiones se verían más exacerbadas en el perfil de la mujer monja, cuyo perfil es el de una mujer solitaria que permanece en soliloquio con Dios, en otros términos, es esposa de Cristo. Su representación es el de una mujer que vive en una estrecha unión con Dios y contiene un lenguaje erótico que tiene una relación muy cercana con la estética barroca. Estas cuestiones no eran ajenas a la mujer común y corriente, pues los

⁵⁹ Mónica Ghirardi & Antonio Irigoyen, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, *Revista de Indias*, no. 246, (2009), p. 241-272, 248.

conventos eran lugares donde bien podrían llegar en algún momento de su vida, bien sea por viudez, tutoría o abandono y les correspondía llevar a la práctica estas costumbres. Blanca Luz Sojo-Mora plantea sobre el ideal de feminidad de la época en cuestión que:

La feminidad, como subordinación, limita de alguna manera el desenvolvimiento pleno de las mujeres, limita la posibilidad de escoger su apariencia, comportamiento y manera de vivir. Las mujeres se preocupan ante el posible incumplimiento del ideal que genera temor al señalamiento, crítica, anulación, rechazo, discriminación y exclusión. Miedo a perder el lugar en el género femenino y ser descalificadas⁶⁰.

Esta cita de Sojo-Mora describe muy bien como la feminidad es vista desde la subordinación, no solo en el ámbito matrimonial, sino también en el espiritual, ya que, si bien las monjas vivían una experiencia individual con Dios, en tanto religiosas tenían el deber de responder a la figura masculina del “confesor”. Es decir, cada una de sus experiencias vividas durante su encierro en el convento eran de vital importancia confesarlas a un hombre religioso. Esto viene siendo una forma de paternalismo, de la cual se hablará a continuación.

En consecuencia, el paternalismo se basa en la creencia de una posición dominante del padre sobre la esposa y los hijos. Este configuraba la relación que se planteaba entre los hombres y las mujeres, en términos prácticos, el hombre era por definición, moralmente superior a las mujeres, mientras que estas, debido a su “fragilidad natural” necesitaban reglamentaciones restrictivas que definieran sus conductas. El papel del hombre era orientar y controlar mientras que, el de la mujer era obedecer en cualquier ámbito que se le presentara, ya fuera en el matrimonio, en los ámbitos espirituales, morales y religiosos o en su vida al interior de su hogar paterno y materno, por lo que, a todas estas, el lugar de toda mujer en la sociedad ibérica estaba definido por la relación que tenía con un hombre y en una segunda instancia por la Iglesia.

La enseñanza religiosa de la mujer se basaba en la pureza marital, la organización familiar, la regencia de los domésticos, la maternidad y el cuidado moral y prestigiosos del honor masculino; una mujer podía manchar el honor de su marido si no se apegaba a las buenas costumbres y era propensa a los errores por las fragilidades de su carne.

⁶⁰ Blanca Luz Sojo-Mora, “El significado de la feminidad: estudio basado en relatos de vida de mujeres”, *Revista Espiga* 19, no. 39 (2020), p. 46-62, 59.

Esta forma de control paternalista es vista como un ejercicio del poder, puesto que: “los hombres, tanto religiosos como laicos, definían la conducta de la mujer y la hacían cumplir; la inconducta femenina se veía, con frecuencia, como un asunto privado de los hombres”⁶¹. Las mujeres estaban expuestas a una forma de control ejercida por los hombres de ese momento, en especial la sexualidad, ya que cualquier mujer que buscara placer sexual dentro o fuera del matrimonio era considerada una prostituta⁶². Sin embargo, se debe matizar, si bien la conducta sexual estaba sujeta a un severo control; no en todas las familias ocurría de la misma manera, con ello me refiero, a que la sexualidad de las mujeres estaba determinada según su calidad social. Por ejemplo, en la península y en América había poco control directo sobre la sexualidad de las mujeres de calidades más bajas, pues se creía que no tenían un honor que proteger.

De todas maneras, el honor también puede ser construido, es también paternalista, en el sentido de que, la limpieza de sangre comienza a tener un papel fundamental, pues muchos comerciantes acaudalados, buscaban limpiar su “mancha de la tierra” ofreciendo a sus hijas en matrimonio siendo mujeres que probablemente se les tenía un control estricto de la sexualidad. Esta situación no era tan común, pero sí se lograron dar casos, así lo demuestra Jorge Gamboa con su obra *El precio de un marido*⁶³. Por otro lado, algo que se dio constantemente en ciertos sectores de la sociedad ibérica y americana fue la endogamia, la cual se convirtió en un método socialmente aceptado para garantizar que los hijos gozaran de la limpieza de sangre. Es decir, era común encontrar matrimonios con altos índices de consanguinidad a pesar de que el Concilio de Trento se legisló sobre ello quedando prohibidas las uniones entre los grados de consanguinidad más cercanos, esto para evitar mezclarse con calidades más bajas. Al matrimonio también lo podemos asociar con el paternalismo, puesto que, las mujeres casadas necesitaban el permiso de sus maridos para poder realizar actividades como: comprar, vender y redactar testamentos.

⁶¹ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 13.

⁶² Ann Twinam, *Vidas públicas, secretos privados: género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009), 101.

⁶³ Jorge Gamboa, *El precio de un marido: el significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada, Pamplona (1570–1650)*. (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003).

1.2 Las mujeres en América

En los primeros años de la colonización del Nuevo Mundo, las representaciones sociales de las mujeres estuvieron profundamente marcadas por la figura de la mujer indígena. Si bien es cierto que las mujeres europeas, particularmente las ibéricas, fueron una minoría durante las etapas iniciales de la conquista, no estuvieron ausentes. Desde los viajes de Cristóbal Colón se documenta la presencia de mujeres, y en las décadas siguientes continuaron arribando, desempeñando un papel fundamental en la formación de familias, en la consolidación urbana y en el establecimiento de estructuras sociales.⁶⁴ No obstante, en el contacto inmediato entre conquistadores y las sociedades indígenas, fueron sobre todo las mujeres nativas quienes ocuparon un lugar central en los procesos de mestizaje y dominación.

Como ha señalado Reyna Pastor, el mestizaje constituyó uno de los elementos claves de la dominación masculina en América, donde las mujeres indígenas fueron frecuentemente tratadas como parte del botín de guerra. Estas mujeres, convertidas en concubinas o “mujeres suplentes”, dieron origen a hijos mestizos, que a menudo quedaban en situaciones de ilegitimidad jurídica y social.⁶⁵ Cabe subrayar que el mestizaje no fue, en términos generales, un acto de integración armoniosa, sino un fenómeno marcado por la violencia, la desigualdad y la coacción. Para muchos conquistadores castellanos, la distancia geográfica y cultural ofrecía la posibilidad de apartarse de los ideales y normas impuestas en Europa, permitiendo prácticas como la poligamia o relaciones múltiples, muchas veces ejercidas sobre mujeres sometidas, quienes terminaron por adoptar la lengua y la religión de sus dominadores.

El resultado fue la emergencia de una nueva sociedad predominantemente mestiza, formalmente parte del imperio español pero distanciada en múltiples aspectos de la metrópoli. Esta lejanía geográfica y cultural dificultaba la vigilancia efectiva de las autoridades peninsulares, dando lugar a percepciones de transgresión y flexibilidad normativa. Los relatos de viajeros y cronistas europeos a menudo destacaban la supuesta libertad y liviandad de las costumbres, particularmente en relación con las mujeres: “las

⁶⁴ Peter Boyd-Bowman, “Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600,” *Hispanic American Historical Review* 56, no. 4 (1976): 580–604 y Ann Twinam, *Vidas públicas, secretos privados: género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009).

⁶⁵ Pastor, “Mujeres en España y en Hispanoamérica”, 146.

mujeres, de la ciudad y el campo, tienen extrañas costumbres, como fumar en público y formas de vestir provocativas”⁶⁶.

Es importante señalar que en un primer momento se aplicaba en Hispanoamérica la misma legislación vigente en España, las autoridades pronto reconocieron la necesidad de adaptarse a las particularidades del contexto colonial. Las *Leyes Nuevas* de 1542 y, especialmente, la *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1680 constituyen ejemplos ideales de la elaboración de una normativa específica para regular las complejas realidades sociales, jurídicas y económicas del imperio de ultramar⁶⁷.

Sociedades como la de los Andes peruanos y la mexicana en el norte del continente estaban constituidas por un proceso de mestizaje bastante marcado, esto se debe a su gran población durando el período de la conquista, pues a diferencia del resto de la América hispánica estas localidades contaban con un gran número de indígenas que constituían grandes núcleos urbanos, que posteriormente serán conocidos como “imperios” por los europeos, tales como el imperio inca y el mexica⁶⁸ en el centro de México.

Cuando los conquistadores llegaron a dichos territorios era natural la comunicación con las mujeres indígenas, las que podemos denominar prácticas allanadas por el derecho de la conquista. Aunque en muchas ocasiones se abordaron acercamientos estratégicos a las élites nativas, es decir, los conquistadores elegían emparejarse con mujeres de la élite indígena para así no simplemente tomar control por la fuerza sino también tener un derecho legítimo. Estas prácticas conducían a la diplomacia y en los rituales andinos era común entregar mujeres como signo de paz, amistad y alianza interétnica o como ofrendas propiciatorias.⁶⁹

Es así como comienzan a gestarse prácticas de mestizaje, muchas obligadas por el derecho de la conquista y otras eran estratégicas, sin embargo, durante la misma época va a

⁶⁶ Pastor, “Mujeres en España y en Hispanoamérica.”, 148.

⁶⁷ Escobar Ohmstede, Antonio, *Ley y administración en América colonial*. (Ciudad de México: UNAM, 2003).

⁶⁸ Aquí cabe aclarar que el término Azteca para los indígenas del centro del México está mal empleado, en realidad son Mexicas los que constituyeron la sociedad de México Tenochtitlan, pues el término “azteca” fue utilizado por historiadores anglosajones para referirse a los Mexicas, creando así una confusión.

⁶⁹ Asunción Lavrin, “la mujer en la sociedad colonial hispanoamericana” en *Historia de América Latina 4, América Latina Colonial: población, sociedad y cultura*. Editado por Leslie Bethell, (Barcelona: Editorial Crítica, 1990, 130.

prevalecer más el mestizaje por obligación, es decir, la mujer es tomada por la fuerza por las huestes como parte del botín, dando como resultado un mestizaje forzado. Pues como menciona la autora Ana María Presta cuando afirma que “no era lo mismo ser un mestizo abandonado en el vientre de la madre que otro reconocido y criado en la casa del padre. Si éste era encomendero, rico y soltero, aunque viviendo en concubinato con la madre, alumbraban mejores perspectivas.”⁷⁰ Se debe recalcar que no era común que los hombres que venían de las sociedades ibéricas tuvieran uniones con mujeres de rango social menor, por lo cual, un hijo mestizo, resultado de una relación con una mujer indígena de calidad baja, no necesariamente era reconocido.

Existen casos donde las mujeres indígenas, pertenecientes a la nobleza indígena estuvieron involucradas en romances con los conquistadores, tal es el caso de Hernán Cortés y Malintzi, quien fue una nativa que conoció poco después de su desembarco en lo que se conoce en la actualidad como México. Esta indígena es conocida por los españoles como doña Marina y despectivamente se le reconoce con el nombre de La Malinche. Esta estuvo presente durante la conquista como intérprete y concubina de Cortés. Tiempo después se sabe que esta mujer contrajo nupcias con Juan Jaramillo de Salavarieta, un soldado castellano que fue recompensado con una encomienda en Xilotepec.

Otro de los casos más sonados de la conquista española en América es el de Francisco Pizarro quien fue amante de una mujer de la nobleza Inca, que en España se le conoció como doña Angelina, pero que en quechua es llamada “Cuxirimay Ocllo”. Esta mujer tuvo dos hijos con Pizarro, tras la muerte de este contrajo nupcias con el español Juan Díaz de Betanzos, el cual, también es probable que debido a sus servicios brindados durante la conquista del Perú haya recibido una encomienda en dichas tierras.

Los ejemplos anteriores se traen a colación debido a que se debe entender que, durante la época temprana de la conquista, las mujeres indígenas tuvieron un papel muy relevante como esposas, concubinas y sirvientas. En efecto, tenían un contacto mayor y más íntimo con los castellanos que dará como resultado un mestizaje más pasivo, es decir, ya no se

⁷⁰ Ana María Presta, “Acerca de las primeras doñas mestizas de Charcas colonial, 1540–1590,” en *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Queija (Sevilla y Ciudad de México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / El Colegio de México, 2004), 43.

tomaban las mujeres por la fuerza, sino que recurrían a relaciones diplomáticas que los beneficiaran y con ello se daba como resultado un mestizaje más “diplomático” con ello veremos el surgimiento de lo que eran las primeras doñas mestizas de América, las cuales, fueron señoras con amplias encomiendas que serán muy apetecidas en matrimonio por los demás hombres españoles que llegarán a América. Frente a esto Socolow menciona:

Las esposas originarias de cuna noble fueron las que dé más privilegios disfrutaron en los pueblos conquistados, e incluso se ha sugerido que, hasta la llegada de gran des cantidades de mujeres españolas, estas esposas nativas eran consideradas “mujeres españolas honorarias”, y se las trataba como tales⁷¹.

Por ejemplo, el rey Fernando el Católico aprobó una real cedula el 14 de enero de 1514⁷² en la que validó los matrimonios entre castellanos y las mujeres indígenas en los territorios americanos, con el propósito de facilitar las empresas enfocadas a la evangelización y la integración de los pueblos indígenas al nuevo sistema colonial implantado en las colonias españolas de América. Así mismo, se buscó una legitimización de los matrimonios y con ello asegurar los derechos de los hijos mestizos que nacían de estas uniones, a los cuales se les aseguraron derechos de herencia y legitimidad social.

Si bien esta ley no se encuentra en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, pues este compendio no recogió todas las cédulas, provisiones y ordenanzas dispuestas para el continente americano. Sin embargo, esta real cédula fue una disposición fundamental para la política indiana, esto se puede apreciar en las posteriores leyes en las que se argumenta sobre los matrimonios entre indígenas y españoles. Por ejemplo, en el libro VI de la dicha recopilación se refiere concretamente a la situación y derechos de los indígenas a casarse con quien desearan. Bajo el Título I, la Ley 2.^a garantizaba la libertad absoluta de los indígenas para casarse con quien deseen, incluidos españoles, y prohibía cualquier norma que lo impida⁷³.

Existen diversos ejemplos de mujeres mestizas con enormes fortunas, de los casos más notables se puede mencionar a Francisca Pizarro, hija mestiza e ilegítima de Francisco

⁷¹ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 45.

⁷² Real cédula de Fernando II (El Católico) a los oficiales de las Indias, 14 de enero de 1514, AGI, PARES, leg. 419, lib. 4, fols. 83r–96v.

⁷³ *Recopilación de Leyes de las Indias* de 1680, Libro VI, Título I, Ley 2.^o

Pizarro e Inés Yupanqui. Ella fue educada en Perú y también fue enviada a España, donde contrajo nupcias con su tío Hernando Pizarro, el matrimonio era muy desigual, por lo cual, ella enviudó pasados los años, sin embargo, no tardó en contraer segundas nupcias con un joven peninsular que contaba con un alto rango dentro del ejército. Como se puede apreciar, en un principio estas doñas y mestizas fueron las que sustituyeron a las españolas peninsulares; quizá estas contaban con unas costumbres más relajadas, pero aun así vinieron a ser agentes que servían a falta de mujeres españolas como instrumentos de alianzas políticas.

Entre los muchos casos de mestizas que lograron acumular considerables fortunas, destaca el que analiza Ana María Presta: el de Constanza de León, hija natural del conquistador y benemérito Antón de León. Constanza contrajo matrimonio con Pedro de Urroz, encomendero de Coayllo, Clango y Guargo, quien recibió estos repartimientos en reconocimiento a sus servicios durante la conquista del Perú. Tras enviudar, Constanza se trasladó a La Plata, donde contrajo segundas nupcias con el sargento mayor Diego de Villavicencio, también encomendero. Gracias a estas alianzas matrimoniales y su propio manejo patrimonial, la fortuna de Constanza de León alcanzó los 21.000 pesos ensayados, una suma considerable para la época⁷⁴.

Estas mujeres americanas que poseían un considerable patrimonio incluyendo encomiendas, se veían obligadas a contraer nuevo matrimonio, ya que, según explica la autora Ana María Presta, la legislación castellana las definía bajo la noción de “*imbecillitas sexus*”⁷⁵, sexo débil. Esta doctrina establecía que las mujeres no tenían la capacidad legal para administrar bienes, y mucho menos una encomienda. No obstante, podían hacerlo si contaban con una licencia otorgada por su padre o tutor. En caso de estar casadas, podían gestionar sus bienes si el esposo les concedía autorización mediante una cláusula testamentaria.

⁷⁴ Presta, “Acerca de las primeras doñas mestizas de Charcas colonial, 1540-1590”, 46.

⁷⁵ Es un concepto jurídico y cultural utilizado en el derecho castellano e hispánico durante la Edad Media y la Edad Moderna para referirse a la supuesta inferioridad natural de las mujeres con respecto a los hombres, especialmente en términos de capacidad racional, autonomía y autoridad legal. Esta idea justificaba restricciones legales que impedían a las mujeres administrar bienes, ejercer autoridad pública o representar legalmente a otros, salvo que contaran con la autorización de un varón, ya fuera padre, tutor o esposo.

Con la pacificación progresiva de los territorios comenzaron a llegar de manera paulatina los peninsulares: comerciantes, artesanos y aventureros en busca de fortuna en el continente americano. Más allá de su situación económica, lo que realmente les otorgaba ventajas era su condición de españoles blancos, lo que los convertía en sujetos privilegiados para acceder a nuevas oportunidades en el Nuevo Mundo. Muchos de estos hombres viajaban sin sus esposas e hijos, con la intención de reclamarlos una vez estuvieran asentados económicamente; sin embargo, en numerosos casos nunca regresaban a España y terminaban abandonando a sus familias. Para enfrentar esta situación, la Corona promulgó en 1518⁷⁶ una Real Cédula que obligaba a los hombres casados a llevar a sus esposas a América, bajo pena de perder privilegios e incluso propiedades. Ya desde 1502⁷⁷ otra disposición real había buscado promover la migración familiar, al exigir que quienes viajaban al Nuevo Mundo debían, en un plazo máximo de dos años, mandar traer a sus esposas e hijos, aunque lo ideal era que los llevaran desde el inicio. Estas medidas favorecieron, en consecuencia, la llegada de un mayor número de mujeres peninsulares.

Con la llegada de un mayor número de mujeres peninsulares a Hispanoamérica en mayor medida a México y Perú, los hombres españoles comenzaron a preferirlas como esposas. No obstante, esto no impidió que en diversas regiones del continente siguieran contrayendo matrimonio con mujeres mestizas o indígenas, especialmente cuando estas uniones ofrecían ventajas en términos de acceso a tierras, fuerza de trabajo y poder dentro de las comunidades aborígenes. Uno de los principales factores que impulsó la movilidad social durante los primeros años de la conquista fue la necesidad de gestionar y consolidar el patrimonio. Es por ello por lo que las jerarquías sociales resultaron más flexibles, particularmente en lo que respecta a las mujeres indígenas que fueron más cercanas a los conquistadores. En particular, ellas lograron adaptarse con mayor rapidez a los cambios, ya fuera por necesidad o por imposición. En contraste, los hombres indígenas no gozaron del mismo nivel de integración social; carecían de los atributos valorados en las mujeres nativas por los conquistadores, y su papel quedó relegado principalmente al trabajo forzado o cuasi esclavo.

⁷⁶ Julián Toro Córdoba. *El viaje femenino a América 1493-1600*. (X Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 2018), 15.

⁷⁷ Toro. *El viaje femenino a América 1493-1600*, 14.

Posteriormente fue cambiando la movilidad y las jerarquías sociales se fueron haciendo cada vez más fuertes, pues se establecieron sistemas, como el de las castas y la estratificación social comenzó a ser más evidente. Además, con la llegada de las mujeres españolas se fue dando un hecho particular y es que se creía que estas eran las únicas que podían mantener los asentamientos de las indias en condiciones de civilizadas, pues se consideraba que eran ellas las que iban a enseñar las buenas conductas y las formas sociales a sus compatriotas, en resumen, ellas actuarían como las conservadoras de una sociedad que se había corrompido por la conquista.

Como se dijo anteriormente la política que promovía la corona es que las mujeres se reunieran con los hombres que se habían ido a las Indias a buscar nuevas oportunidades, es decir, que estos cuando estuvieran establecidos tenían la obligación de mandar a traer a sus esposas en un lapso de dos años. Pues según Julián Toro Córdoba “la siguiente Cédula Real fue del año 1518. En ella, la Corona ordenaba a todos los hombres que estaban casados que tenían que mandar traer a sus esposas a América. Si los conquistadores no obedecían, la Corona les amenazaba con no otorgarles privilegios o incluso quitarles todas sus posesiones”⁷⁸. Con estas campañas se esperaba que los conquistadores pusieran fin a las conductas inmorales que habían obtenido durante las campañas.

Otra de las medidas que tomó durante este periodo fue traer durante los viajes a mujeres solteras a los territorios americanos, las cuales estaban financiadas por sus familias, además de tener una buena dote que las hacía candidatas sumamente atractivas, pero también fue muy importante su calidad étnica, ya que sus orígenes sociales desempeñaban un papel fundamental para que un hombre con alto prestigio las tomara como esposas⁷⁹.

Un ejemplo que ayuda a reforzar dicha afirmación es el caso que analiza Susan Socolow, donde menciona que el conquistador Leonel de Cervantes contaban con seis hijas, las cuales entregó en matrimonio en la Ciudad de México a varios encomenderos, lo cual, implicó que las relaciones se vieran reforzadas y ayudando a reforzar las redes familiares y

⁷⁸ Toro. *El viaje femenino a América 1493-1600*, 15.

⁷⁹ Liliana María Gómez Montes. “Viajeras hacia el nuevo mundo en el siglo XVI” *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*. Vol. 7, no 7/8, (2015), p. 177-191, 14.

redes de parentesco, las cuales, más adelante ejercían poder político y económico en los ámbitos locales⁸⁰.

También se debe mencionar en este aspecto que las mujeres españolas recién llegadas a América eran en su mayoría más jóvenes que los conquistadores, por lo cual, se presentaban matrimonios muy desiguales en términos de edad, era común que un hombre superara la mujer en edad por veinte o treinta años. Esta diferencia de edades aumentaba la probabilidad de que la esposa sobreviviera al esposo y obtuviera su condición de viuda, sin embargo, esta etapa no duraba mucho, pues rápidamente contraía segundas nupcias debido a su juventud y si la mujer era esposa de encomendero, con mayor razón su viudez sería muy corta, pues eso la hacía bastante atractiva ante los pretendientes.

Por otro lado, ya entrando en el marco legal, se supone que las mujeres podían heredar encomiendas en el Nuevo Mundo que hubieran pertenecido a sus esposos, sin embargo, según Socolow estas encomiendas por herencia no eran automáticas, es decir, la viuda debía presentar una solicitud ante la corona, para así ella poder administrarla en caso de estar falta de recursos y únicamente oficiaban estos reemplazos hasta que un hombre adecuado pudiera ocupar el cargo vacante, es decir, las mujeres españolas que hubieran heredado encomiendas eran generalmente candidatas muy atractivas para contraer segundas nupcias, además, así su nuevo esposo ocuparía esa vacante de la encomienda⁸¹.

⁸⁰ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 65.

⁸¹ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 66.

1.3 El rol social, educación y el estado civil de la mujer

En este apartado se debe hablar sobre el rol social y la educación de las mujeres, haciendo especial énfasis en las mujeres de élite. Ya hemos mencionado anteriormente que con la llegada de las mujeres españolas se buscaba consolidar la sociedad propiamente colonial. Es decir, fue necesario consolidar aún más las familias, especialmente las del linaje hispánico, pues eran estos núcleos familiares los que debían mantener la tradición, el honor, el abolengo y la religiosidad. Es decir, se debían conservar los valores tradicionales cristianos europeos⁸².

El modelo ideal de feminidad llevaba, de un modo u otro, al recogimiento interior, y este, a la proyección espiritual y amorosa hacia el más allá, estableciendo una delgada línea que apenas separaba lo que podría entenderse por santidad de lo que podría asumirse como perversidad o herejía. El drama, para las afectadas, no era menor. De ahí que, a la larga, vivían "a merced" "del confesor, quien, a final de cuentas, determinaba si ellas seguirían la ruta del ascetismo beatífico, o el camino hacia el temible Tribunal de la Inquisición⁸³.

Cada mujer estaba sujeta a un modelo de conducta al cual debían atenerse, en particular hispanas y criollas. Además, como se mencionó anteriormente, las mujeres en América estaban influenciadas de una fuerte tradición cristiana que imperaba en España, en particular, en la época de Felipe II, en la cual estuvieron imperando las ideas renacentistas y fue una época en que se separaron los roles que debían cumplir hombres y mujeres. Desde esa perspectiva, las posiciones dignas que podían ocupar las mujeres en la sociedad eran las de: doncella, casada, viuda o monja.

Particularmente la educación de las mujeres de élite se centró en su preparación para el matrimonio ideal, es decir, se le daba un acondicionamiento para ejercer su rol, primero como esposa y dueña de la casa y segundo la del aprendizaje de la doctrina católica, en la cual, también debía educar a sus futuros hijos, pues también debía fungir como educadora, a pesar, de que no todas las mujeres de élite aprendieron a leer y escribir, pues según los humanistas de la época, era peligroso que aprendieran a realizar estas labores, por lo cual, la educación de estas mujeres estaban bajo la dirección de otras mujeres: abadesas, monjas,

⁸² María Stella Toro, *La mujer en la sociedad colonial: Guerra, patrimonio, familia, identidad (1540-1800)*. (Santiago: Gráfica LOM, 2010), 31.

⁸³ Toro, *La mujer en la sociedad colonial: Guerra, patrimonio, familia, identidad*, 33.

instructoras, madres, tías y abuelas. Eran ellas quienes debían transmitirles las artes de ser una “buena casada” y las virtudes de lo que se consideraba una buena mujer, y, por otra parte, la figura del confesor vigilaba, conducía y moldeaba su alma.

1.3.1 Soltería

Aunque en ciertos sectores de la sociedad hispanoamericana la soltería femenina brindaba la posibilidad de realizar compras, vender o donar bienes, en muchas ocasiones las mujeres solteras necesitaban la supervisión de un hombre, ya fuera su padre, hermano u otro hombre que fungiera como tutor. Si embargo, la soltería prolongada y pasada cierta edad, aumentaba las posibilidades de bajar el estatus social, pues quedarse soltera significaba no solamente no ser atractiva en el sentido de la belleza, sino que también implicaba que la familia no contaba con los recursos necesarios para dotarla, es decir, “comprarle un novio”.

Otro aspecto para considerar es que tanto hombres como mujeres que no se habían casado al superar los 24 años enfrentaban presiones sociales encaminadas a fomentar el matrimonio. De hecho, la soltería prolongada era vista como una forma de rebeldía que merece ser analizada con mayor profundidad. Surgen entonces varias preguntas: ¿Qué tan común era esta práctica? ¿Por qué se daba? ¿Acaso por amor? Se puede suponer que permanecer soltero más allá de los 24 años podría obedecer a un rechazo hacia los matrimonios arreglados, o quizá a estar enamorado de otra persona con quien la unión matrimonial resultaba imposible debido a diferencias en la situación económica y la calidad social. Sin embargo, era más común lo mencionado al inicio del apartado, no tener los recursos suficientes para dotar a la mujer con una buena herencia para hacerla atractiva a conseguir un buen candidato.

Por lo tanto, las mujeres solteras en su mayoría se relacionaban con otras mujeres que tenían una condición similar, al parecer, formaban pequeños sequeitos dedicados al bordado, la cocina y a la oración en conjunto. Estas comunidades serán convertidas posteriormente en beaterios, es decir, eran un grupo de devotas solteras que vivían conjuntamente y se cobijaban bajo una tutela religiosa. Hubo también algunas mujeres solteras que fungían como la cabeza

de la servidumbre de sus hermanos o hermanas que tuvieron una mejor fortuna en el ámbito hereditario⁸⁴.

1.3.2 Matrimonio

El matrimonio era una condición indispensable para tener hijos legítimos, reconocidos tanto por las instituciones como por ambos padres. A través de este vínculo se asumía la responsabilidad de manutención y se garantizaba que los descendientes pudieran heredar los bienes del núcleo familiar. Los matrimonios con niñas menores de doce años estaban prohibidos, y se consideraba que el matrimonio solo era válido si los contrayentes elegían libremente a su pareja. En teoría, la Iglesia católica se oponía a obligar a las mujeres a casarse en contra de su voluntad, pues según el Concilio de Trento en sus decretos sobre el matrimonio, en particular la sesión 24 de 1563⁸⁵ reafirmó que el consentimiento libre de los contrayentes es lo que constituye el matrimonio válido. Además, las Leyes de Indias en su recopilación de 1680 estipulaban en el Libro VI, Título I, Ley 16⁸⁶ prohibía forzar a doncellas, viudas o mujeres a casarse contra su voluntad. Aunque este principio estaba claramente establecido en la legislación, en la práctica no siempre se cumplía, como bien lo refleja la famosa expresión: “se acata, pero no se cumple”.

Era común que los matrimonios fueran arreglados, especialmente con mujeres jóvenes, quienes a menudo eran comprometidas desde la infancia. La regla dictaba que, una vez llegada su primera menstruación, la joven podía contraer matrimonio. Este proceso comenzaba con un compromiso formal, un acuerdo vinculante en el que ambas partes manifestaban su intención de casarse en el futuro, simbolizado mediante un intercambio de obsequios. A partir de ese momento, se organizaban encuentros para consolidar la promesa de matrimonio inmediato. Tanto la ceremonia de compromiso como la de matrimonio podían ser celebradas por los propios novios, siempre y cuando estuvieran presentes varios testigos.

⁸⁴ Toro, *La mujer en la sociedad colonial: Guerra, patrimonio, familia, identidad*, 38.

⁸⁵ Concilio de Trento. *Sesión XXIV, 11 de noviembre de 1563: Decreto sobre el sacramento del matrimonio (Tametsi)*. En *The canons and decrees of the sacred and ecumenical Council of Trent*, editado y traducido por J. Waterworth, 1848.

⁸⁶ Recopilación de Leyes de las Indias de 1680, Libro VI, Título I, Ley 16.

Tras este compromiso formal, muchas parejas comenzaban a mantener relaciones íntimas, ya estando prometidos oficialmente.⁸⁷

El matrimonio estaba sujeto a la voluntad de los padres, era un acuerdo que incluía el traspaso de la novia y su dote a la familia del novio, esto demuestra como la sociedad de élite del momento se relacionaba, es decir, las relaciones estaban vinculadas con las necesidades de cada familia de mantener o aumentar sus patrimonios familiares acumulados. Un buen enlace matrimonial podría fácilmente ayudar a acrecentar las ganancias económicas.

En numerosas ocasiones, los matrimonios se concertaban con hombres considerablemente mayores que las jóvenes. Si no se encontraba un candidato que cumpliera con los estándares familiares, se optaba en algunos casos por relaciones incestuosas, especialmente entre primos hermanos, pues se prefería preservar la “calidad” de la familia antes que establecer vínculos que pudieran considerarse socialmente inferiores.

Las élites económicas coloniales estaban en su mayoría centradas en el cuidado de su patrimonio familiar, es por ello, que los enlaces matrimoniales eran parte fundamental de su obrar, es decir, dichos acuerdos fungían como un “acuerdo comercial entre familias”, las mujeres en este aspecto estaban subordinadas a las decisiones del patriarca cabeza de familia, por lo que, las hijas tenían que participar de una lógica acumulativa que se manifestaba mediante las uniones matrimoniales.⁸⁸

Los matrimonios tenían una característica fundamental, la cual es la dote, de la que se hablara más adelante, sin embargo, es importante entender que la dote significaba desprenderse de una importante fracción del patrimonio familiar, se debe conferir como una inversión que el patriarca familiar realizaba con el objetivo de obtener riqueza y prestigio según las relaciones que pudiera llegar a conseguir con ese matrimonio. La tendencia era dotar a las hijas mayores, pues están debían casarse primero, como el orden correspondía. Es por ello, que en las familias numerosas era imposible pagar las dotes de todas las hijas, por lo cual, en muchos casos se optaba por incluirlas a la vida religiosa o condenarlas al beaterio

⁸⁷ Asunción Lavrín, comp. *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*. (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1985), 231.

⁸⁸ Edith Couturier “Las mujeres de una familia noble: los condes de regla de México, 1750-1830” En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991), 154.

por toda la vida. De todas maneras, las mujeres que se veían obligadas a acceder al convento requerían un dote, sin embargo, esta no era tan dispendiosa como la del matrimonio.

Dentro de este marco matrimonial se imponía la idea de que la mujer debía llegar pura al matrimonio, y se organizaba su nueva posición dentro de la familia del esposo. Por ley, toda esposa quedaba subordinada a su marido y debía obedecerlo. Asimismo, para que el matrimonio fuese válido, debía consumarse. El vínculo matrimonial confería al esposo derechos sexuales exclusivos, y solo el adulterio por parte de la esposa o de la mujer comprometida justificaba legalmente su abandono por parte del marido. Por ejemplo, Catalina Policzer hace referencia a las relaciones entre el vínculo matrimonial, los bienes dotales y su administración:

La dote perseguía un doble objetivo para la mujer, por un parte, la preparaba para su matrimonio y, por otra, para su posible viudez, hecho bastante probable, considerando que las mujeres se casaban más jóvenes y tendían a vivir más tiempo que sus parejas. Así, a través de este mecanismo se aseguraba su bienestar, proveyendo las bases económicas para la familia que ellas su nuevo marido estaban creando. Frente al posible fracaso de un marido en la administración de los bienes familiares o en caso de que el matrimonio no resultara, la dote aseguraba el bienestar de la mujer a través de su vinculación con una propiedad, un capital, o bienes de diferente índole. De esta manera, lograba tener una fuente de recursos independiente de las de su marido. Además, cuanto más grande fuese la dote dada al marido, mayor serían los recursos que recibirá al momento de su viudez, dado que el marido estaba obligado a devolver a su mujer la misma cantidad, en términos proporcionales, al momento de su muerte⁸⁹.

La dote desempeñó un papel fundamental en la vida de las mujeres, ya que tanto el matrimonio como la dote las convertían en sujetos de derecho o personas jurídicas, otorgándoles así existencia legal. Aunque la administración de la dote recaía generalmente en el esposo, las mujeres conservaban derechos de propiedad sobre su dote original. A través de la carta dotal⁹⁰ donde se detallaban los bienes que ellas aportaban al matrimonio, las

⁸⁹ Catalina Policzer, "El matrimonio, la dote y el testamento: Un estudio del poder económico de la mujer colonial en el siglo XVIII". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades. Sociabilidad y vida cotidiana en el Chile tradicional*. Año III. N 3, Departamento de Historia-USACH. Santiago, (1999), p. 117-135, 122.

⁹⁰ Andrea Margarita Armijo Reyes, "Economía familiar y gestión del patrimonio familiar por las mujeres santiaguinas (Chile), 1580-1650" *Historiela, Revista De Historia Regional Y Local* 8, no.16, (2016), p.14-52, 22.

mujeres podían identificar aquello que les pertenecía legítimamente. La posibilidad de que una mujer administrara su dote directamente solo se contemplaba en casos en que el esposo la estuviera dilapidando, lo que les permitía solicitar su restitución total. En el caso de las viudas, la situación resultaba aún más clara: ellas tenían el derecho de recuperar íntegramente la dote que sus familias habían entregado al matrimonio, así como de administrar los bienes que formaban parte de la sociedad conyugal al momento de enviudar.

1.3.3 Viudez

¿Una mujer en su condición de viudez podría seguir ejerciendo su poder como benemérito, al haber perdido la figura de su marido? La respuesta en sí, puesto que había ciertas leyes que cobijaban, en cuyo caso, podemos encontrar las *Leyes de Toro* donde se manifiesta que, por ejemplo, la mujer es persona capaz judicial y extrajudicialmente; pero estando casada ve limitada su capacidad para no perjudicar la unidad conyugal y familiar, pero, aun así, es capaz de actuar cuando cuenta con la licencia marital o judicial, u otra en ausencia de su marido o en incumbencias jurídicamente regladas⁹¹.

Luego de la muerte del esposo, la viuda era considerada una mujer independiente y libre de volver a casarse; pero la viuda que volvía a casarse muy rápidamente se la miraba con sospecha, puesto que, un nuevo casamiento, demasiado cerca del fallecimiento del anterior esposo, despertaba sospechas respecto de la muerte de ese anterior marido, del comportamiento de la mujer durante la vigencia de la sociedad conyugal y su viudez, y de la posible paternidad de sus hijos. Aunque las viudas tenían plena capacidad jurídica para actuar en el lugar de su extinto marido, muchas no lo hacían porque se volvían a casar y esa autoridad pasaba a su nuevo marido, o porque elegían un tutor masculino que se encargase de las labores que, antes realizada su esposo, en muchas ocasiones el tutor era un hermano o el padre, en caso de haber enviudado muy joven. También era común que la mujer viuda retornara a la casa de su familia para no llevar sola el luto de perder a su marido.

A pesar de que las mujeres estaban sometidas a una sociedad patriarcal, fue una época donde hubo ricas encomenderas y propietarias de haciendas agrícolas, donde la

⁹¹ Soledad Arribas, Transcripción de las Leyes de Toro según el original que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Recuperado de http://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf. 6.

administración era regentada por mujeres, esto se puede evidenciar principalmente en el virreinato de la Nueva España y en el del Perú donde podemos encontrar indias, doncellas o viudas, herederas de ricos cacicazgos y señoríos estas mujeres fueron solicitadas en matrimonio por españoles, que podían administrar los bienes de sus esposas, sin desacreditar de los derechos de ellas.

Las mujeres en calidad de viudas podían fácilmente encargarse de la familia y responder por ella, si así lo querían. Le correspondía hacerse cargo de los negocios familiares y también de las relaciones sociales las cuales eran fundamentales para el futuro de su estirpe, al ser una viuda importante buscaba comprometer en muchos casos a sus hijas en matrimonio con algún encomendero o comerciante acaudalado de buen nombre, este es el caso de doña Ana María del Toro Zapata viuda radicada en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín del virreinato del Nuevo Reino de Granada donde realizó un registro de una carta de dote entregada a su yerno don Francisco de Ossa y Goyas en favor de su hija, donde se puede apreciar que los dotes no solo eran realizados por los hombres, sino que al estar una viuda regentando la familia, le correspondía a ella entregar parte de la herencia como dote al comprometer a sus hijas en matrimonio⁹².

También hay casos en que viudas de encomenderos y comerciantes arruinados querían salvar las pocas pertenencias de los acreedores, amparándose en el derecho que reclamaban su dote, ya que, la dote pertenecía a la mujer, para ayudar en los gastos del matrimonio, pero que, si el marido los despilfarraba la mujer podía acudir al juzgado a reclamar su dote y administrarlo ella misma. Además, que podemos encontrar que, una mujer al casarse, ella pasaba a la tutela del marido en condiciones de menor de edad y perdía el derecho a la herencia paterna. Por tanto, sus padres la compensaban dándole parte de sus bienes (la dote), que entraba a administrarla y solo podía disfrutar de ella al enviudar o divorciarse, por eso muchas mujeres al morir su marido reclamaban su dote. Las viudas tenían derecho a que se les devolviera lo que habían aportado al matrimonio y esta era la primera y principal deuda que se descontaba de los bienes del difunto, aun por encima de otros acreedores y herederos.

⁹² AHA, sección colonia, Fondo Escribanos, Caja #1. 1692, folio 63.

Si durante el tiempo que se extendió el matrimonio el dote había sufrido pérdidas, tenían que ser compensadas⁹³.

Las mujeres que enviudaban adquirían muchos beneficios, ya que solo ellas adquirían la capacidad de manejar sus bienes sin supervisión masculina. Su panorama cambiaba completamente, ya que, éstas adquirían ciertas libertades, cómo la capacidad de administrar negocios y volverse un importante agente para la sociedad colonial, pues a falta de un marido, tenían que hacerse cargo de todas las actividades administrativas y de la crianza de sus hijos. En otros términos, lograban una agencia casi autónoma, donde apelaban por sus intereses, escalaban en la respetabilidad social, sonaban como mujeres principales, adquirían preeminencia y, muchas veces, lograban poner en jaque los poderes locales, los gremios y se convertían en un obstáculo para muchos administradores de poder y economía en la sociedad en la que vivían.

Diversas situaciones permitieron que las mujeres pudieran hacerse cargo de los negocios y del patrimonio familiar, la más significativa es la que se ha venido trabajando y es a través de la viudez, sin embargo, esta condición esta más enfatizada a las mujeres de la élite, pues como bien se mencionó anteriormente el matrimonio era algo más común en las elites blancas que en las demás esferas de la sociedad, obviamente requiere un análisis más a profundidad sobre las mujeres viudas de la colonia, por ejemplo, no es lo mismo la viudez en las mujeres de élite que en los demás grupos socio raciales. En esta investigación era más factible encontrar información sobre mujeres viudas que pertenecían a sociedades de élite y que hacían negocios, pues estos negocios requerían quedar por escrito en el cabildo, por ello se asignaba un escribano y se formalizaban los registros de compra, venta, poderes, sucesiones, entre otros.

La viudez propiciaba que las mujeres alcanzaran mejores posiciones en la sociedad colonial que, de otro modo, no hubiesen logrado obtener, por ejemplo, en los gremios de trabajadores o artesanos la mujer no tenía cabida, pero el estado de viuda era lo que permitía a las mujeres participar en estos espacios que eran administrados por hombres. Aunque es cierto que las mujeres casadas podían realizar operaciones comerciales y tomar decisiones

⁹³ Jorge Augusto Gamboa, *El precio de un marido. el significado de la dote matrimonial en el nuevo reino de granada. Pamplona (1570-1650)*. (Bogotá: instituto colombiano de antropología e historia, 2003), 114.

en negocios familiares, pero esto solo lo podían realizar mediante un poder especial otorgado por el marido, no era habitual, por la concepción que se tenía de las mujeres, ya que se pensaba que no eran buenas para los negocios y tenían poca inteligencia. Desde entonces, en el ámbito legal había leyes que permitían a una mujer casada o soltera realizar alguna operación mercantil o administrativa, pero no era habitual, caso contrario de las viudas, que tenían mayor capacidad de obrar por su propia voluntad, pudiendo gestionar sus propiedades, negocios y en algunos casos sus minas sin la necesidad de contar con un tutor o un permiso especial⁹⁴.

Las viudas de las calidades sociales más acaudaladas podían tener un gran patrimonio a su disposición, que incluían; haciendas, talleres artesanales y minas, que eran muy apetecidas en el ámbito matrimonial, por lo que, era muy común que las viudas contrajeran segundas nupcias, pero no era la mejor opción, ya que perdían todos sus privilegios, pues quedaban bajo la tutela del nuevo marido, y se tenía que entregar parte del patrimonio a los hijos del anterior matrimonio. Si las mujeres tenían hijos menores de edad podían ejercer como tutora y cuidadora, de hecho, la única forma de tener una mujer que ejerciera como tutora era por disposición del marido o de un juez. Además, para conservar la tutela o curatela debería mantener su estado de viudedad y no casarse de nuevo. Esto se buscaba para salvaguardar el patrimonio familiar y que los bienes de las hijas y los hijos no los administrara el nuevo esposo. Como tutora y curadora quedaba a cargo de sus hijos e hijas y de la administración de sus bienes⁹⁵.

1.4 La dote

La herencia forma parte fundamental de la sociedad colonial, es una manera de salvaguardar el patrimonio tanto paterno como materno. En realidad, esta actividad depende de la legitimidad y el parentesco, el género no importaba. Si una mujer era parienta consanguínea directa, le correspondía una parte de los bienes heredados. Además, era poco común

⁹⁴ Isabel María Povea Moreno, “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII: Propiedad, legislación y estrategias” *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, No 16, (2022), p. 63-94, 68.

⁹⁵ Povea, “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII”, 76.

desheredar a la progenie legítima. Por lo tanto, a todas las mujeres independientemente del estado civil, podían heredar bienes y ser titulares directos⁹⁶.

Había una condición que impedía que la mujer no pudiera heredar, está ocurría en el caso de que alguna familia acaudalada tanto de la península como del continente hubieran establecido un mayorazgo. Esto funcionaba reservando la herencia para el hijo mayor exclusivamente hombre. Sin embargo, si no sobrevivía ningún heredero masculino, las mujeres podían heredar esos títulos y propiedades.

La dote constituía un elemento esencial en los matrimonios, ya que representaba una forma de transferir bienes a las mujeres en el momento de la unión. Su propósito principal era cubrir los gastos relacionados con el matrimonio y, al mismo tiempo, funcionaba como un anticipo de la herencia que la mujer recibiría en el futuro. Aunque los bienes, dinero o propiedades entregados como dote pertenecían legalmente a la mujer, su administración efectiva recaía en el esposo. Sin embargo, este no tenía la libertad de malgastar dichos bienes, sino que estaba obligado a preservarlos de la mejor manera posible. En caso de que el marido derrochara la dote, la mujer tenía el derecho de acudir a los tribunales y reclamar la devolución de sus bienes para gestionarlos directamente.

Los hombres fueron los mayores beneficiarios con la dote que en teoría solo debían administrarla, sin embargo, acabaron por expandir sus patrimonios de manera considerable. Al mismo tiempo, las mujeres se vieron beneficiadas a su manera pues con esta herencia podían asegurar una solvencia económica en caso de viudez o una posible ruptura de la unión.

Según Margarita Armijo la partida 4, título 11, ley 8 de la legislación hispánica (*Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*) existían dos clases de dote que se relacionaban con la procedencia de los bienes que la componían, la profecticia y adventicia. La primera se caracterizaba por ser otorgada por el padre o cualquier ascendiente paterno. El padre debía beneficiar a su hija y debía dotarla de los bienes gananciales que se obtuvieron durante el matrimonio de este. De no existir los bienes matrimoniales, la dote debía entregarse por cuenta de su legítima herencia, es decir, la del padre y que por derecho le correspondía una parte a la hija. La segunda clase de dote consistía en que los bienes dados

⁹⁶ Armijo, "Economía familiar y gestión del patrimonio familiar por las mujeres santiaguinas (Chile), 1580-1650", 36.

de la novia al novio no vinieran de línea directa paterna, es decir, herencias de la madre, abuela u otro pariente, así como también de personas extrañas que otorgasen sus propios bienes⁹⁷.

En este apartado de la otorgación de las dotes, hay que matizar, debido que, el monto de la dote era un asunto importante casi exclusivamente para las calidades sociales más altas, pues como afirma Gamboa “en sectores de las clases bajas bien podían efectuarse matrimonios con dotes muy pequeñas e, incluso, sin dote. Sin embargo, en los lugares donde existió la costumbre de dotar, pocos maridos estuvieron dispuestos a renunciar a ella de buen agrado, sobre todo cuando los bienes prometían ser auspicios”⁹⁸. Muchos padres de familias acaudaladas vieron el sistema dotal como el principal fundamento a la hora de escoger una mujer para sus hijos. Es decir, los bienes heredados por la novia tenían que ser sustanciales si se quería llegar a un acuerdo matrimonial. En particular, este sistema se puede denominar casi como un negocio. En realidad, en un espectro más amplio, el matrimonio es un negocio que se acuerda con la dote de por medio.

Durante la época colonial, el matrimonio se concebía como una estrategia destinada a la construcción de alianzas familiares. Los enlaces eran acordados por los padres de los novios, quienes priorizaban diversos aspectos, como la elección de un buen candidato, la defensa de los intereses familiares por encima de los individuales y el fortalecimiento de la convivencia económica y social. Así, el matrimonio funcionaba como un mecanismo de apoyo mutuo, facilitando la circulación de bienes y servicios entre distintas familias. De esta manera, los linajes más importantes de y hacendados, pertenecientes a las calidades altas de la sociedad colonial, tejieron amplias redes de alianzas a través de matrimonios cimentados en acuerdos dotales.

⁹⁷ Armijo, “Economía familiar y gestión del patrimonio familiar por las mujeres santiaguinas (Chile), 1580-1650”, 24.

⁹⁸ Jorge Gamboa, La dote matrimonial a finales del siglo XVI: el caso de la provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada (1574-1630). *Universidad Nacional de Colombia Proyectos Temáticos Biblioteca Digital Feminista Ofelia Uribe de Acosta BDF Estudios de familia*. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Facultad de Ciencias Humanas: Departamento de Historia. 1997, 49.

1.5 El matrimonio

Aunque en ciertos espacios de la sociedad hispanoamericana la soltería de las mujeres condujera a cierto tipo de libertad como: realizar compras, vender y donar bienes, en muchas ocasiones necesitaban la supervisión de un hombre que dispusiera de su tutoría, pero la Iglesia buscaba salvaguardar la institución del matrimonio, que a veces confería un rango social y cierto grado de poder a las mujeres, por eso se arreglaban los matrimonios, según la conveniencia de las familias. Algo que se debe mencionar es que tanto los hombres como las mujeres solteras que no se habían casado pasados los 24 años recibían presiones sociales⁹⁹ cuya finalidad era alentar el matrimonio; de hecho, la soltería prolongada era un sinónimo de rebeldía. Sin embargo, ¿qué tan común era? ¿Por qué se daba esta práctica? Se puede suponer que estar solteros pasados los 24 años era porque no estaban de acuerdo con los matrimonios acordados y posiblemente se estaba enamorado de otra persona, pero su unión conyugal era casi imposible por las calidades sociales, económicas o raciales.

También se debe mencionar que el amancebamiento estaba más que incorporado en la sociedad colonial, con ello me refiero a que, en las calidades más bajas, era habitual que las parejas que vivieran en amancebamiento. Para observar las cifras estadísticas de las calidades de las uniones, al menos para el caso del Nuevo Reino de Granada mirar a Pablo Rodríguez con su libro *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*¹⁰⁰. Es decir, no necesariamente tenían un vínculo matrimonial directamente que los uniera, por lo cual, se puede suponer que, en la sociedad del común (calidades más bajas), era más una generalidad que excepcionalidad que tanto las mujeres como los hombres tuvieran completa libertad de elegir sus cónyuges. Por otro lado, en las calidades más altas, las uniones que no estuvieran amparadas por un vínculo matrimonial eran vistas con recelo, por lo cual, las familias más acaudaladas que seguían los valores tradicionales cristianos veían estas acciones como manchas en su honor.

La práctica del matrimonio durante mucho tiempo fue un asunto que concernía únicamente a la familia. El hombre y la mujer que se desposan prácticamente no tenían

⁹⁹ Susan Socolow, “Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina Colonial, 1778-1810” En Asunción Lavrín, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. (México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991), 154.

¹⁰⁰ Pablo Rodríguez, *Sentimiento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*. (Bogotá: Editorial Planeta, 1998), 160.

control directo sobre ello. Los intereses son los que intervienen para la concertación de uniones matrimoniales, cómo lo expresa Gamboa al afirmar que “estas uniones son casi siempre de índole política, económica y social, y poco tienen en cuenta la opinión de los contrayentes que en muchas ocasiones son solo niños en el momento del compromiso”¹⁰¹. No se puede afirmar tajantemente que no había matrimonios sin el amor de por medio, sin embargo, en el matrimonio moderno, desde la perspectiva romántica del siglo XIX donde los intereses de la pareja involucrada estaban guiados por el amor y el mutuo consentimiento era poco común en la sociedad colonial, en particular si nos referimos a las calidades más altas, es decir, las élites.

El matrimonio se establecía como un requisito indispensable para que los hijos fueran considerados legítimos, reconocidos tanto por la Iglesia como por las instituciones coloniales y por sus propios padres. A través del matrimonio, se asumía la responsabilidad de la manutención de los hijos y se aseguraba su derecho a heredar los bienes familiares. Susan Socolow menciona que, de acuerdo con las leyes eclesiásticas, un matrimonio era válido si ambas partes elegían libremente a su pareja, ya que, en teoría, la Iglesia católica desaprobaba los matrimonios forzados, especialmente en el caso de las mujeres. No obstante, en la práctica colonial hispanoamericana, predominaban los matrimonios por conveniencia o los arreglados. En este contexto, los jóvenes pertenecientes a las calidades más altas estaban obligados a casarse con personas seleccionadas por sus padres, y tenían el deber de acatar la voluntad de sus tutores¹⁰².

Era habitual arreglar matrimonios y se realizaba sobre todo con mujeres jóvenes, además de eso las comprometían desde una edad aun infante, con la regla de que, cuando le llegara su primera menstruación, podía contraer nupcias. El matrimonio comenzaba por el compromiso, que era un acuerdo vinculante donde las parejas hablaban para contraer nupcias en el futuro, esta promesa se simbolizaba con un intercambio de obsequios. A partir de ese punto, se concretaban reuniones para prometer contraer nupcias en el presente, la ceremonia de compromiso como la de casamiento la podían realizar la novia y el novio, mientras estuvieran presentes varios testigos, después de este momento vinculante muchas parejas

¹⁰¹ Gamboa, “La dote matrimonial a finales del siglo XVI: el caso de la provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada (1574-1630)”, 48.

¹⁰² Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 17.

comenzaban a experimentar relaciones íntimas estando ya comprometidos formalmente. Si no se encontraba un candidato ideal que cumpliera con los estándares que buscaba la familia, se optaba por relaciones incestuosas, muchas veces entre primos hermanos, pues era preferible esto a rebajarse a matrimonios que bajaran las calidades de la familia¹⁰³.

En las instancias matrimoniales se forzaba la idea de que la novia debía ser pura y se organizaba la nueva posición de la mujer en la nueva familia, toda esposa estaba por ley subordinada a su marido y debía obedecerlo. Así mismo, para que un matrimonio fuera válido debía consumarse. El matrimonio daba al hombre derechos sexuales exclusivos, además sólo el adulterio por parte de la esposa o de la mujer comprometida justificaba que el hombre la abandonara.

Como puede observarse, el matrimonio estaba profundamente ligado a la posición social y a las condiciones económicas. La mayoría de las uniones se daban entre individuos que ocupaban lugares diferenciados dentro de la jerarquía social. El grupo que más frecuentemente recurría al matrimonio era la élite blanca, que lo utilizaba para preservar su estatus o, en otros casos, para facilitar el ascenso social. No obstante, las uniones entre personas de distintas calidades sociales eran poco comunes y difíciles de concretar. Por otro lado, entre los grupos conformados por aborígenes, negros, mestizos y otros sectores que habitaban en comunidades rurales, el matrimonio respondía a presiones sociales de naturaleza distinta. Dentro de estos grupos, era posible que mujeres de condición social más baja logaran casarse, incluso después de haber tenido hijos fuera del matrimonio. Para acercarse más a las cifras y ver cuántos hijos podían tener las diferentes familias según su calidad social recomiendo acercarse nuevamente a *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada* de Rodríguez¹⁰⁴. Por ahora, según Gamboa:

Para la mayor parte de las demás mujeres -las mulatas, las mestizas, las de otras mezclas étnicas, las esclavas y las españolas muy pobres-, el matrimonio, si bien era la norma social, no constituía una práctica universal. Entre esos grupos era muy común encontrar mujeres que

¹⁰³ Ghirardi & Irigoyen, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, 256.

¹⁰⁴ Rodríguez, *Sentimiento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*, 55,56 y 57.

tenían relaciones sentimentales -a veces, de corto plazo; otras veces, de largo plazo- sin el beneficio del matrimonio¹⁰⁵.

Para el caso del Nuevo Reino de Granada con las alianzas matrimoniales se puede hablar de la localidad de Pamplona, la cual es investigada por Jorge Gamboa en varios trabajos. Él autor menciona que la composición de la élite de localidad pamplonesa estaba vinculada al gobierno de la provincia. Cómo desde un momento muy temprano unas pocas familias pudientes se habían apoderado de dicha institución, rigiéndose año tras año como alcaldes y regidores. El autor denomina a esta situación casi como un monopolio donde los cargos en dicha institución eran traspasados de padres a hijos, mediante un pago, por lo cual, los cargos se convirtieron en un patrimonio hereditario de ciertas familias. Sin embargo, era muy común que pasadas las generaciones la mayoría de las familias influyentes se fueran empobreciendo debido a la caída de la actividad minera y aunque mantenían el control de las instituciones lo único que les favorecía era el apellido y la hidalguía.

Gamboa menciona que los comerciantes de la localidad, aunque no gozaban de prestigio y reconocimiento, podían aspirar a ser reconocidos de otra manera, ya que la riqueza por sí sola no era suficiente para obtener aceptación entre las familias beneméritas del lugar. La única vía para lograrlo era mediante alianzas matrimoniales, donde algún encomendero empobrecido aportaba su prestigio, mientras que el comerciante contribuía con su dinero. “A veces incluso el padre de la novia renunciaba a su encomienda para que se la dieran a su yerno, como parte de la dote. Así el comerciante era aceptado dentro del círculo de la elite local y al mismo tiempo se convertía en encomendero”¹⁰⁶. Esto funcionaba para ambas partes, pues el comerciante aseguraba su reconocimiento y el suegro, por su parte aseguraba que la encomienda permaneciera dentro de la familia.

¹⁰⁵ Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 78.

¹⁰⁶ Gamboa, *el precio de un marido*, 70.

Capítulo 2: Entre el viaje y el dominio: las mujeres en el entramado encomendero del Nuevo Reino de Granada

Este capítulo se propone analizar la participación y el papel de las mujeres en el Nuevo Reino de Granada durante el marco temporal en el que se inscribe esta investigación, en el marco del proceso de conquista, poblamiento y consolidación del sistema colonial, con especial atención a la institución de la encomienda. A partir de un recorrido que articula la migración femenina, las dinámicas de la conquista, la configuración de los espacios productivos como las minas, las haciendas y la ciudad y las relaciones sociales atravesadas por el honor, el matrimonio y la jerarquía racial, se busca visibilizar a las mujeres como sujetos históricos activos dentro de un orden profundamente patriarcal. El capítulo examina tanto la experiencia de mujeres peninsulares y criollas como la de indígenas, negras y mestizas, atendiendo a sus distintos roles económicos, sociales y simbólicos, para comprender cómo su presencia y acción resultaron fundamentales en la organización y sostenimiento del entramado encomendero y de la sociedad colonial neogranadina. Asimismo, en su apartado final se busca reafirmar ese rol económico y social desde la perspectiva de las mujeres encomenderas del Nuevo Reino de Granada.

2.1 Las mujeres del reino

Este capítulo se propone profundizar en el estudio de las mujeres viudas en el Nuevo Reino de Granada. En el estado del arte ya se identificaron diversos trabajos que analizan y evidencian el papel que desempeñó la mujer en el territorio durante el periodo colonial. Muchos de estos estudios abordan la figura femenina desde distintas perspectivas, mostrando su papel en ámbitos como el agenciamiento ante la ley, la vida monástica y las formas de autonomía que las religiosas lograron ejercer mediante la lectura, la escritura, el discurso, la gestión económica y la toma de decisiones.

Asimismo, se ha documentado la experiencia de niñas, mujeres y ancianas, sus formas de pensar y sentir, así como las maneras en que se relacionaron con un mundo marcado por la reserva y la transgresión. También se han explorado manifestaciones del amor lésbico desde una perspectiva colonial y las reacciones sociales que este suscitaba. Finalmente, se ha analizado el comportamiento y las dinámicas sociales en torno a la prostitución.

Remontémonos al territorio de la conquista en el Nuevo Reino de Granada. Las primeras expediciones, como la de Gonzalo Jiménez de Quesada, que partió de Sevilla en 1536 con alrededor de mil hombres, algunas mujeres y esclavos, arribaron a Santa Marta en condiciones adversas. Según cronistas como Fray Pedro Aguado y Fray Pedro Simón, las enfermedades y la falta de agua potable obligaron a Quesada a internarse hacia el sur, donde, junto con las huestes de Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Federmann, protagonizó la conquista del territorio muisca y la fundación de Santafé de Bogotá. De este proceso surgió la encomienda, institución que aseguraba la subsistencia y el reconocimiento de los conquistadores mediante la asignación de indios. En el caso del Nuevo Reino de Granada, la repartición se realizó entre las tres expediciones mencionadas, siendo Quesada quien obtuvo mayores beneficios por su rango militar, lo que le permitió incidir en los cabildos y en la política local. Sin embargo, cabe preguntarse: ¿y las mujeres? Aunque la historiografía ha presentado la conquista como una empresa masculina, se sabe que algunas mujeres participaron desde los inicios de la colonización. Si bien su presencia fue limitada y poco documentada, existen evidencias de su participación en las primeras expediciones, como lo señala Julián Córdoba Toro al afirmar que: “durante todo el siglo XVI existió una constante emigración femenina desde los diversos territorios de Castilla hacia las colonias castellanas en América que ha sido en general mucho menos estudiada por los historiadores que la emigración masculina”¹⁰⁷. Así, aunque escasamente mencionadas, las mujeres estuvieron presentes y deben ser reconocidas como sujetos históricos dentro del proceso de conquista.

De hecho, es curioso, pues Córdoba menciona que en el segundo viaje de Cristóbal Colón ya habían viajado mujeres hacia América, por lo tanto, según esta afirmación, podemos suponer que la mujer también hizo parte de posteriores viajes y que, por consiguiente, también participo y tomó un rol activo en los procesos de conquista del Nuevo Mundo. “Como muestra hay que decir que en el tercer viaje de Cristóbal Colón a América (1498-1500), en la expedición estuvieron enroladas dos gitanas Catalina y María, que estaban condenadas en la cárcel de Sevilla y que a cambio del indulto tuvieron que enrolarse en la expedición como lavanderas y probablemente como prostitutas también”¹⁰⁸. Sin embargo,

¹⁰⁷ Toro, *El viaje femenino a América*, 2.

¹⁰⁸ Toro, *El viaje femenino a América*, 12.

las cifras de emigración hacia América no son del todo fiables debido a que también se presentó emigración clandestina de la cual no se pudo llevar control, por lo cual, no se pueden analizar esos datos, pues son inexistentes, de lo único que se puede confiar es en los datos que se pueden extraer de la casa de contratación de Sevilla, en la cual, sus funcionarios llevaron un correspondiente registro de las personas que salían de España para el Nuevo Mundo. Según Córdoba:

Para Boyd-Bowman, las cifras que recogen sus investigaciones sobre emigración hacia América estarían abarcando aproximadamente un 25 % de la emigración total para el periodo 1493-1600, por lo que la cifra total de emigración global estaría en unos 200.000 españoles aproximadamente, aunque otros historiadores llegan a cifrar esa emigración entre 250.000 y 280.000 personas aproximadamente¹⁰⁹.

Si aplicamos ese porcentaje al caso de las mujeres y consideramos que la emigración femenina hacia el Nuevo Mundo representó el 16,5 % del total, se puede estimar que unas 33.000 españolas emigraron durante ese periodo. En cuanto a Andalucía, el número de andaluzas que partieron hacia América entre 1493 y 1600 superaría ligeramente las 19.000¹¹⁰.

La migración de las mujeres a América se puede rastrear desde la fuente primaria, en particular desde los cálculos de Boyd-Bowman¹¹¹ que recoge los datos del *Libros de asientos de pasajeros* y de las *informaciones y licencias de pasajeros*, estos son fondos documentales que se localizan en el Archivo de Indias, los cuales también son empleados, como ya se pudo apreciar por el autor Córdoba. Estos documentos contienen información demográfica muy importante que resultan imprescindibles para los estudios migratorios con los que respecta a América en los siglos XVI y XVII. Con respecto a las mujeres se puede hallar que para el principio del siglo XVI todavía estando en periodo de conquista, se estima que las mujeres registraron una emigración impulsada por las conquistas de Nueva España y Santo Domingo.

Para el período 1520-1539, nuestro autor registra que la emigración femenina supuso un 6,3% del total. El destino principal parece ser que fue México motivado por la

¹⁰⁹ Toro, *El viaje femenino a América*, 5.

¹¹⁰ Toro, *El viaje femenino a América*, 5.

¹¹¹ Boyd-Bowman, P. "La procedencia de los españoles de América: 1540-1559" *Historia Mexicana*, XVII, 1 (1967), pp. 37-71; ídem. "La emigración española a América: 1560-1579", *Studia Hispánica in Honorem R. Lapesa*, II, (1974), pp. 123-147.

conquista de Tenochtitlan y Santo Domingo. La mayoría de las mujeres que viajan son, en esta ocasión, solteras (54%), motivado por el interés de la Corona de llevar futuras esposas a las Indias para repoblar el terreno. También lo hacen acompañadas de sus maridos (29%) o que iban a reunirse con ellos (10%), y viudas o sin estado civil (7%)¹¹².

La ausencia del marido fueron las causas para incentivar los viajes al Nuevo Mundo. Debido a las campañas de conquista y su prolongada duración las mujeres que se quedaban solas con su familia y en muchas ocasiones llegaban a presentar penurias económicas debido a la falta de esa figura masculina, por lo tanto, la administración castellana dispuso a proponer motivos por los cuales era propicio incentivar el viaje de las mujeres a la América española.

Por un lado, las “penurias económicas” a las que estas mujeres se veían sometidas debido a la soledad, lo que las obligaba a convertirse en la responsable directa de la economía familiar, pero debido al ideal femenino de la época, del cual ya se ha hablado anteriormente, estas mujeres abandonadas sufrieron del desamparo y de la pobreza, lo cual se convertía en una carga para la corona, que además no podía hacerse cargo de ellas, por lo cual, la solución es incentivar el viaje de estas al Nuevo Continente.

Por otro lado, también existía la preocupación de que los conquistadores se expulsaran así mismos de la tierra en disputa que era el Nuevo Mundo, y, por lo tanto, era posible que perdieran sus bienes. También había la posibilidad de que los hombres murieran en campaña, por lo que, las mujeres se convertían en “viudas de indias” expresión utilizada por José Yepes y Agustín Moreno en *La mujer en la conquista de América*, por lo cual, la mujer que no tenía noticias de su marido se debía quedar solas por un largo tiempo y no podían volver a casarse debido a que no podían comprobar la muerte de su marido, en consecuencia, el viaje a América se convirtió en una posibilidad para localizar a su marido. Por otro lado, las mujeres casadas empezaban a acompañar a sus maridos y las solteras se disponían a emprender la travesía por la disposición ya mencionada, pues para la corona el

¹¹² José Yepes López y Agustín Moreno Vivas, *La Mujer en la conquista de la América hispana en el siglo XVI Doña Marina, la india Catalina e Inés Suárez, Fuentes para su estudio*. Universidad Panamericana, México, 2021, 30.

patrón de “gobernar es poblar” obligaba a trasladar a mujeres cristianas y respetables para casarlas con hombres solteros, conformando travesías organizadas. A medida que fue pasando el tiempo, entre 1540 y 1560, las mujeres emigrantes representaron más del 16 %, las casadas y viudas supusieron un 45% y las solteras el 55 % y las principales zonas de emigración fueron Perú y Nueva España¹¹³.

Para el caso del Nuevo Reino de Granada las cifras son más difíciles de obtener, pero según José Yepes y Agustín Moreno, para el periodo de 1560 y 1579, el viaje femenino creció hasta el 29% las solteras supusieron el 60% y las casadas y viudas el 40% y los destinos predominantes eran Nueva España, Perú, Panamá, Santo Domingo, Cuba y el Nuevo Reino de Granada en general¹¹⁴.

Luego de decirse en el capítulo anterior que la corona castellana tomó la decisión de propiciar las familias formalizadas, es decir, a efecto de consolidar una sociedad congruente se decidió enviar mujeres al Nuevo Mundo. Se puede hablar de los escenarios de donde emergieron estas mujeres, primero, las mujeres españolas blancas tuvieron que ser en un principio “conquistadoras” y más tarde fungir como patronas de varias encomiendas, que aquí también posteriormente las criollas hijas de conquistadores tuvieron parte (este fue el escenario que propició la corona); segundo, las españolas o criollas pobres tuvieron que ejercer diversos oficios de un nivel social inferior, de estas es de las que se tiene menor información, y por último, las negras esclava y también las mestizas comenzaron a nacer fruto del comercio de esclavos y las diversas uniones de la población.

Cuando se comienza a conquistar América por parte de los castellanos, paulatinamente también se produjo la conquista de las mujeres, esto se da por diferentes medios. Los conquistadores se apropiaron de la mujer, primero, por la esclavización de indios durante el principio de la conquista, segundo, por la donación de mujeres por parte de los cabecillas indígenas como parte de un símbolo de buena amistad y por último, por la inclusión de mujeres en el régimen de encomiendas, este sistema fue implementado como una institución creada por la corona española en América y consistía en la entrega de varios grupos indígenas a los conquistadores castellanos, los indios e indias “encomendados” tenían

¹¹³ Yepes & Moreno, *La Mujer en la conquista de la América hispana en el siglo XVI*, 30.

¹¹⁴ Yepes & Moreno, *La Mujer en la conquista de la América hispana en el siglo XVI*, 33.

la obligación de entregar un tributo a los encomenderos a través de su fuerza de trabajo, por lo tanto, este sistema de trabajo era obligatorio, por otro lado, los encomenderos se comprometían a entregarles protección y a evangelizarlos.

Las mujeres que llegaron durante la conquista se hallaron, en un principio, sin poder desempeñar un papel definido y protagónico, aunque más tarde, cuando se apaciguaron las campañas de conquista fue cuando se comenzó a afianzar el papel de la mujer como la estabilidad de la familia colonial. Sin embargo, Según María Stella Toro existió la posibilidad de que muchas mujeres participaron de modo activo, en un rol que podríamos denominar bélico durante las campañas de conquista¹¹⁵.

Existe un silenciamiento en torno a la participación de la mujer en la conquista del nuevo mundo, pues casi siempre son los peninsulares (hombres castellanos) los que figuran en las crónicas, memorias y diferentes recopilaciones que relatan lo ocurrido en las indias. Es un tipo de sistema “patriarcal” o “patriarcalista”¹¹⁶ como lo denomina Camilo Alexander Zambrano, donde se genera una conquista por diferentes empresas que operan como relaciones sociales de opresión sobre las mujeres españolas, excluyéndolas en un primer momento, pero que, posteriormente serán relevantes dentro del rol de las mujeres encomenderas. Frente a ello, Zambrano manifiesta lo siguiente:

En resumen, hubo mujeres que no solo fueron acompañantes, cautivas, esclavas, etc., de “temibles” conquistadores, sino también receptoras de mercedes reales, que las obligaron a la administración de tributos indígenas de determinados pueblos, pleiteantes ante los tribunales reales para salvaguardar la estabilidad de sus sustento, comerciantes y propietarias de minas de dirigían “compañías” con sus esposos. Empero, esas mismas encomenderas no cuentan una historia de vida, sino una experiencia vital, en el cual también reflejan momentos financieros críticos para ellas¹¹⁷.

¹¹⁵ Toro, *La mujer en la sociedad colonial*, 26.

¹¹⁶ Para más información sobre el concepto de “Patriarcalismo” que propone Zambrano, recomiendo acercarse a su libro publicado *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé, microhistoria de las mujeres en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2019).

¹¹⁷ Camilo Alexander Zambrano Cardona, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé, microhistoria de las mujeres en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI*. (Bogotá: Universidad del Rosario, 2019), 18.

Tuvieron que adaptarse a un entorno marcado por un contexto violento del proceso de conquista, esa adaptación implicó que tuvieran que asumir diferentes roles, por ejemplo, actuar como trabajadoras domésticas en las campañas, tanto en los largos viajes de las campañas militares, defender los asentamientos improvisados cuando era necesario, y en especial, si los hombres que habían salido a alguna de sus campañas, también debían actuar como amantes, haciendo a las mujeres concubinas de ellos, debido a las presiones sociales de los hombres, y por último debían participar de un modo activo en esa denominada “cultura de la conquista”, lo que incluía volverse patrona de encomiendas, esclavos y en el sometimiento de los pueblos indígenas.

Resulta pertinente en este caso hacer alusión a una mujer indígena muy popular en el Nuevo Reino de Granada durante la época de conquista, en particular, durante la fundación de la ciudad de Cartagena. Esta mujer es la comúnmente conocida india Catalina, que ejerció como intérprete del conquistador Pedro de Heredia. En un principio se presume fue raptada, por lo que pasó por un estado de esclavitud, cristianización y después asimiló la cultura española, por lo cual, al final cooperó en la conquista española.

Es interesante observar cómo en un principio el papel de la mujer durante la conquista fue encarnado por la mujer indígena, además existe un paralelismo en la conquista de México y la de Cartagena de Indias. Pues las historias de Marina y Catalina se basan en que ambas fueron indígenas del mismo período de la conquista. Ambas fueron esclavas, conocedoras de idiomas, intérpretes de dos conquistadores, cristianizadas y renombradas y, en cierto modo, desarraigadas en parte de su propia cultura y tradiciones. Fueron amantes de conquistadores y consejeras, diplomáticas y colaboradoras de su acción política y guerrera y cofundadoras de ciudades¹¹⁸.

En este contexto del Nuevo Reino de Granada se dificulta no caer en generalizaciones sobre las mujeres, sin embargo, mientras no se llegue a visibilizar y a conocer a profundidad cuántas y quiénes fueron las mujeres que habitaron las diversas y extensas tierras que formaban el virreinato es imposible no caer en una generalización, sin embargo, se hará todo lo posible para distinguir entre las diferentes mujeres de la sociedad colonial del momento,

¹¹⁸ Yepes & Moreno, *La mujer en la conquista de América*, 112.

es decir, peninsulares, criollas, mestizas y negras, además de los diferentes cuadros de castas, que como se notó anteriormente en el primer capítulo, son de más importancia a finales del siglo XVIII.

La posterior conquista del territorio neogranadino hizo que se descubriera la riqueza aurífera del territorio, que se depositaba en las montañas que lo atravesaban. Las vetas de las montañas y el lecho de los ríos eran el principal interés de los españoles, para estos hombres del siglo XVI encontrar ese metal preciso era sinónimo de riqueza, por lo tanto, el obtenerlo no importaba si se padecía de sacrificios. Por lo tanto, a medida que avanzaba el siglo XVI y se establecía la vida colonial, las diferentes regiones neogranadinas vieron florecer rancherías, haciendas y diferentes villas destinadas a satisfacer las necesidades de estos hombres enloquecidos por el oro, aunque pocas veces estas localidades lograron convertirse en ciudades, marcando lo que fue el inicio del proceso de la economía encomendera.

Una de las zonas más ricas en oro del Nuevo Reino de Granada fue la provincia de Antioquia, sobre todo a mediados del siglo XVI, el descubrimiento de ricos sedimentos hizo que la población se desplazara rápidamente en muy pocos años, donde fundaron centros mineros tales como Cáceres, Zaragoza y Guamocó, esta última localidad según Pablo Rodríguez fue considerada como la “villa de oro”, pero sufrió un desencanto y llegó a ser prácticamente abandonada y olvidada, por otro lado Cáceres y Zaragoza se sumieron rápidamente en una profunda depresión y pobreza, sin embargo no fueron abandonadas¹¹⁹.

Los asentamientos del Nuevo Reino de Granada se ubicaron principalmente en los aluviones de ríos y quebradas, fueron establecidos en esos lugares los reales de minas, eran lugares de excavación y se erigían como rancherías o conjuntos de pequeñas casas que servían como viviendas a las personas que trabajaban en dichas minas. Estos asentamientos contaban con ranchos, capilla y despensa, así mismo se servían de algunos cultivos de pan coger como el maíz y la yuca¹²⁰.

¹¹⁹ Cristina Segura Graiño, “Las mujeres castellanas de los siglos XV y XVI su presencia en América” En *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I. Mujeres, historia y política*. Editado por Velásquez Toro, Magdala, Catalina Reyes Cárdenas, y Pablo Rodríguez Jiménez, Colección Vitral, (Santafé de Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social / Norma, 1995), 60.

¹²⁰ Para más información sobre la actividad minera revisar: Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, (Medellín, fondo de publicaciones FAES, 1985).

En estos sitios los encomenderos en un principio comenzaron a utilizar mano de obra indígena, pasados los años en donde la población indígena fue menguando fueron sustituyendo esta mano de obra por los esclavos, desde finales del siglo XVI, cuando minería hizo una labor ejecutada en su mayoría por esclavos. Así, se comenzaron a conformar cuadrillas de esclavos, las cuales eran conformadas por un capitán de cuadrilla y el administrador de la mina.

Las condiciones laborales que se requerían en esta fuerza de trabajo hacían que la preponderancia de los varones fuera un hecho frecuente, sin embargo, las mujeres también tuvieron un rol importante en estos centros mineros, concretamente las mujeres de calidades sociales más bajas, es decir, negras esclavas, indígenas y mestizas, ellas cumplieron la labor en la conservación de las cuadrillas y la estabilidad emocional de los esclavos. Muchas de estas mujeres llegaron a constituir un grupo numeroso, sobre todo en lugares como Antioquia y Chocó. Resultaron ser indispensables en para el funcionamiento de los sitios mineros, ya que, las mujeres jóvenes, limpiaban las areniscas de los ríos durante gran parte del día. Cabe mencionar que, la minería de aluvión encontró en las mujeres una fuerza de trabajo importante. Por otro lado, las más ancianas se encargaban de cocinar los alimentos y asistir a los enfermos, y los niños eran los encargados de llevar agua a los mineros y cuidar los cultivos de yuca y plátano¹²¹.

Las relaciones sociales que se dieron en estas cuadrillas mineras, en su mayoría, favorecían a los encomenderos, puesto que los hijos de los esclavos les pertenecían de igual manera y a futuro contribuían a la mano de obra, teniendo en cuenta que de igual manera los niños cumplían un rol fundamental en los centros mineros. Las uniones familiares entre los esclavos no estaban oficializadas en un principio eclesiástico, por lo que, el matrimonio católico no tuvo difusión en las rancherías mineras, entonces, se puede suponer que el solterismo de las mujeres era frecuente, y era común que las mujeres tuvieran hijos con diferentes esclavos, por lo tanto, el rol de esposo y padre estuvo casi que ausente en estos centros mineros. Es así como el rol de la mujer negra, indígena y mestiza en esta sociedad

¹²¹ Pablo Rodríguez & Jaime Humberto Borja, “La vida cotidiana en las minas coloniales” En *Historia de la vida cotidiana en Colombia*, editado por Castro Carvajal, Beatriz. (Santafé de Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1996), 65.

minera esclavista estuvo sujeta al cuidado de los ranchos, de los niños, de los enfermos y los plantíos.¹²²

Otro lugar importante en los territorios del Nuevo Reino de Granada, fueron las haciendas, este fue un elemento que cambió el paisaje del territorio, en particular en los valles, sabanas y llanuras de los Andes. Los nuevos cultivos, animales y las construcciones marcaron los entornos y la geografía neogranadina. Estas haciendas albergaron a personas de todas las calidades sociales. Aunque estas haciendas eran propiedad de los criollos y las familias adineradas, raramente estas personas administraban el lugar, los hacendados blancos criollos preferían dejar la autoridad y administración a manos de una persona de confianza, y también para ejercer autoridad sobre un grupo de capataces que velaban porque todo funcionara en la hacienda, pues eran responsables de la disciplina y rendimiento en áreas específicas de la producción de las haciendas.

Estas haciendas en un principio tenían como principal fuerza de trabajo fija y estable a los esclavos criollos, es decir, negros nacidos en América. Tener una fuerza de trabajo separada por cuadrillas permitía una mejor producción dentro de la hacienda, muchos de estos esclavos estaban destinados al trabajo de campo y al trapiche para la producción de azúcar, panela y panes. Posteriormente la presencia de las haciendas fue cambiando y ya no era una zona exclusivamente de varones. Como argumentan Beatriz Castro y Pablo Rodríguez las mujeres, ancianos y niños llegaron a representar hasta un 60% de las cuadrillas de la hacienda:

En las haciendas de la Provincia de Cartagena un historiador encontró recientemente que en la segunda mitad del siglo XVII había una relación de tres hombres por cada mujer, hecho que propiciaba la rebeldía, el cimarronaje, la sodomía y el robo de indias de comunidades vecinas. Sólo en las últimas décadas del siglo XVII, cuando se interrumpió la importación de esclavos africanos, empezó a observarse un equilibrio entre los sexos¹²³.

¹²² Germán Colmenares, "Cali: terratenientes, mineros y comerciantes". (Cali: Universidad del Valle, división de humanidades, 1975), 53.

¹²³ Rodríguez & Borja, "La vida cotidiana en las haciendas coloniales", 85.

Cuando se interrumpió o, al menos, el comercio de esclavos decayó, las haciendas comenzaron a contar con un número mayor de personas de todas las calidades y de ambos sexos. Los mestizo y mulatos libres adquirieron una mayor notoriedad en las haciendas coloniales, estos comenzaron a trabajar por temporadas en las haciendas, donde recibían un salario y al mismo tiempo compartían y flexibilizaron las relaciones con los esclavos, es entonces por lo cual, es mestizaje subió de manera notable, pues las mujeres negras mantenían relaciones esporádicas con las diferentes calidades sociales. Es entonces que el creciente mestizaje y las presiones sobre los pueblos de indios, motivaron el surgimiento del peonaje en las haciendas. Los jornaleros eran mestizos, mulatos e indios contratados temporalmente por las haciendas y recibían un jornal¹²⁴.

En estas haciendas las mujeres empezaron a aumentar su número, por lo cual, también comenzaron a cumplir con diversas obligaciones, las cuales estaban enfocadas en el trabajo doméstico de las casas de los amos, pero también ocupaban otros, tales como: el ordeño de vacas, el cuidado de las aves de corral y el mantenimiento de las pequeñas huertas en las que se cosechaban verduras y frutas.

Las haciendas más allá de su composición cotidiana y sus habitantes de diferentes calidades ocuparon un lugar mucho más importante en el virreinato, pues la hacienda y la ciudad tenían una relación muy marcada, puesto que, los cabildos que estaban en los núcleos urbanos estaban sumergidos en la pobreza, por lo que vieron en las haciendas un potencial de financiación, es decir, según Pablo Rodríguez y Beatriz Castro, en épocas muy difíciles, o de calamidad, las haciendas se veían obligadas a dar contribuciones en diferentes productos, bien fueran metálicos o alimenticios. También en diversas ocasiones enviaban trabajadores para limpiar las calles, componer el cauce del río, aderezar puentes e incluso reparar las edificaciones de la ciudad. Se puede notar entonces como las haciendas (bien sea de encomenderos o criollo blancos ricos eran fundamentales para el funcionamiento de las ciudades del Nuevo Reino de Granada). Cabe anotar, frente a esto lo siguiente:

¹²⁴ Germán Colmenares, *Encomienda y población en la provincia de Pamplona (1549-1650)*, editado por Jorge Augusto Gamboa & Nathalia Zamora Mora. (Bogotá: Instituto colombiano de antropología e historia, 2016), 99.

El historiador Germán Colmenares encontró que, en la Provincia de Popayán, ocurrieron tres grandes períodos de crisis de abastecimientos: 1683-1689, 1741-1747 y 1783-1790. Crisis que eran motivadas por las epidemias, los veranos prolongados, las rivalidades entre varias ciudades por el abasto, el consumo excesivo y la lejanía de los batos con respecto a las ciudades¹²⁵.

Se puede notar entonces, como hacienda y ciudad tenían un vínculo social muy cercano, en particular en las épocas más difíciles donde la escasez abundaba. Con ello, se puede apreciar entonces el importante papel que se desarrollaba en las haciendas coloniales, donde las diferentes personas, sin importar su calidad social cumplían un rol fundamental en la conformación de la economía de las regiones del Nuevo Reino de Granada. Frente a esto, Colmenares menciona un ejemplo de la localidad de Pamplona que ilustra la relación entre ciudad y las haciendas:

Cuando, tanto en el caso de los indios como de los encomenderos, la agricultura no se reducía a la mera subsistencia, sus productos tendían a desembocar naturalmente en el único mercado posible: los centros mineros. Con esto se producía un desequilibrio en los abastecimientos que afectaba en forma aguda a la ciudad de Pamplona, hasta el punto de que el doctrinero de Labateca afirmaba que los vecinos morían de hambre porque los encomenderos se negaban a venderles los frutos que los indios sembraran y cogían en las haciendas¹²⁶.

El tema de las haciendas coloniales es más extenso y complejo de lo que se cree, la intención de este trabajo no es profundar en ello, sin embargo, se mencionan las haciendas con el fin de entender las dinámicas sociales a las que estaban sujetas los individuos del momento, en particular las relacionadas con las mujeres. Sin embargo, si se quiere profundar en el estudio de este tema, recomiendo encarecidamente leer la obra de Hermes Tovar Pinzón *Hacienda colonial y formación social*¹²⁷. También se recomienda acceder a las obras de Germán Colmenares, las cuales se citaron anteriormente.

¹²⁵ Rodríguez & Borja, “La vida cotidiana en las haciendas coloniales”, 99.

¹²⁶ Germán Colmenares, *Encomienda y población en la provincia de Pamplona (1549-1650)*, 119.

¹²⁷ Hermes Tovar Pinzón, *Hacienda colonial y formación social*. (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2025).

Ahora pasemos a hablar un poco de la ciudad y cómo funcionaba en el marco social, cuál era papel de las mujeres en este gran aparato colectivo en el que el honor funcionaba como un vínculo inquebrantable, en el cual, las mujeres eran protagonistas y requerían mantenerlo intacto, pues de ellas dependía como el entorno las miraba, pues en esta época colonial es imposible mantener lo privado fuera del ámbito público.

La ciudad no funcionaba igual para todas las mujeres, es decir, dependiendo de la calidad social a la que perteneciera, se tenía que tener más cuidado en el actuar, por ejemplo, una mujer negra, mulata o mestiza libre que su función dentro de la ciudad era el de una mercadera, cuidadora o prostituta el honor importaba poco, pues sus condiciones se configuraban debido a los espacios y sus necesidades, dado que estas mujeres buscaban sobrevivir el día a día, en cambio, por otro lado, si nos concentramos en las mujeres blancas criollas de familias beneméritas, sus condiciones cambian drásticamente, cada acción debe de ser controlada, medida y tomada de la mejor manera, pues cada comportamiento fuera en el ámbito público será una contribución a como se la trataba la sociedad y por ende este trato también pasaba a su familia.

En el Nuevo Reino de Granada el matrimonio era una necesidad primordial para los hombres y las mujeres, es especial, los de que pertenecían a familias beneméritas, pues el matrimonio era considerado como un estado ideal entre el hombre y la mujer, es por ello, que la familia se incorporaba a la selección del pretendiente, ya que, los arreglos matrimoniales los llevaban a cabo entre conversaciones privadas consideradas demasiado formales e importantes para dejarlo en manos de los jóvenes, y era un lugar donde se discutían temas dinerales como la dote y la formalidad de las nupcias¹²⁸.

La sociedad criolla era particularmente recia a entrar en uniones que fueran racialmente inferiores, era una cuestión de honor oponerse al consentimiento de tales uniones e incluso era tan alto el temor a manchar el linaje familiar que una estrategia, probablemente inconsciente, fue aconsejar la conveniencia de los matrimonios entre familiares. Las uniones entre parientes se arreglaban para fortalecer los nexos familiares, robustecer las economías y

¹²⁸ Asunción Lavrin, "Investigación sobre la mujer en la colonia en México: siglos XVII Y XVIII", en *Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas*. Editado por Asunción Lavrin, (México: Fondo de Cultura Económica, 1985, 57.

para excluir a la gente de dudosa condición racial y social. Los vínculos matrimoniales estaban tan bien cuidados por parte de la sociedad criolla, esto los conducía a robustecer las alianzas familiares entre los mismos individuos de un grupo, es decir, según Pablo Rodríguez en el siglo XVI las uniones entre encomenderos eran muy comunes para salvaguardar la encomienda, y para el siglo XVII se hicieron muy común las alianzas entre familias de mineros, comerciantes y hacendados. Era tanto el recelo de mezclarse con diferentes calidades sociales, que muchas veces recurrían a casarse entre individuos que se llevaban muchos años de diferencia, es decir, podían perfectamente casarse entre tío y sobrina¹²⁹. Rodríguez y Borja enuncian que:

Carecemos de un estudio que nos indique cuál era la edad a la que hombres y mujeres contraían nupcias. Sin embargo, si restamos un año a la edad promedio en la que a fines del siglo XVIII las madres habían tenido su primer hijo, podemos establecer que las mujeres contraían matrimonio hacia los 22 años. Esta edad debía variar de acuerdo con la condición racial, social y regional de las mujeres. Es probable que la edad de las mujeres blancas y mestizas urbanas fuera mayor que la de las mestizas, mulatas e indígenas rurales. Sobre la edad de los hombres siempre se ha considerado que era mayor. Un hecho cierto es que la diferencia promedio de edad entre las parejas urbanas del Nuevo Reino de Granada oscilaba entre 6 y los 10 años. Pocas parejas tenían edades cercanas, en cambio muchas presentaban diferencias de entre 16 y 30 años¹³⁰.

La disparidad en edad a la hora del casamiento es muy notoria en el periodo colonial, en particular en las familias beneméritas, además, era bastante común que las mujeres enviudaran demasiado jóvenes debido a la diferencia de edad, es decir, es probable que una mujer joven llegara a contraer matrimonio alrededor de 2 o 3 veces, dependiendo de su edad. Esto también sucedida, si había presiones familiares para volver a casarse.

Volviendo al tema del honor, que están íntimamente vinculado al matrimonio y también existe una profunda relación con la sexualidad, en particular a la de las mujeres, pues la conservación de la virginidad para el matrimonio era fundamental para mantener una

¹²⁹ Rodríguez & Borja, “La vida cotidiana en las haciendas coloniales”, 115.

¹³⁰ Rodríguez & Borja, “La vida cotidiana en las haciendas coloniales”, 116.

integridad impecable, además era necesario para que todo posible nacimiento de un hijo fuera legítimo. El prestigio social, era una situación particular que era sobre todo importante para los hombres, pero era un asunto que estaba encarnado por las mujeres, pues el honor familiar estaba vinculado a la fidelidad de las esposas.¹³¹

Una posible infidelidad de las esposas acudía a todo un dramatismo, pues los rumores y chismes al respecto hacían posible la pérdida del honor y, por lo tanto, afectaba sobremanera a los hombres que buscaban mantener una reputación mediante su apellido y sus actividades. El honor no era un asunto privado, era un bien público, es decir, este se amparaba en el buen nombre y la buena fama de una persona y del núcleo familiar frente la sociedad, pues “toda afrenta al honor familiar era vivida con especial dramatismo psicológico y social, por lo que las familias y la comunidad cuidaban celosamente de con servir su orden sexual y moral”¹³².

Sin embargo, muchas veces los actos simbólicos, los rumores, las injurias verbales, los vecinos ejercían un control y un castigo a quienes perdían el honor. Y con justa razón, pues en la sociedad colonial, la materia de la que se servían los alcaldes y los jueces para hacer justicia y ejercer control en el mundo doméstico eran los rumores y las palabras que circulaban por las calles de la ciudad o en los diferentes establecimientos, es decir, las chicherías, el mercado y también en la iglesia.

2.2 La encomienda y las mujeres

La encomienda fue una de las instituciones más relevantes durante los principios del sistema colonial, es decir, posterior a la conquista y pacificación, está fue una de las bases de la organización económica y social del territorio americano. La concesión de la encomienda comenzaba por encomendarse temporalmente, es decir, los repartimientos de esta institución se ponían al cuidado de un beneficiario, el cual se denominaba encomendero, al cual se le entregaba un grupo de indígenas junto con su tierra como recompensa por su servicio

¹³¹ Caterina Pizzigoni, “” Para que sirva de castigo, y al pueblo de ejemplo”. El pecado de poligamia y la mujer indígena en el valle de Toluca (siglo XVIII)”, en *las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Coordinado por Pilar Gonzalbo de Aizpuru & Berta Ares Quejia. (Sevilla, México: Escuela de estudios Hispanoamericanos & El colegio de México, 2004, 201.

¹³² Rodríguez & Borja, “La vida cotidiana en las haciendas coloniales”, 125.

prestado a la corona debido a su participación militar durante la conquista, la pacificación o el poblamiento de un territorio en concreto.

Las obligaciones de los encomenderos consistían en cuidar y en especial, de adoctrinar a sus encomendados, es decir, los indígenas, y él por su parte recibía de ellos un tributo y diversos servicios. Mediante esta institución la Corona española ejercía un control económico que beneficiaba tanto a los encomenderos como a la corona misma. “De este modo, la encomienda indiana desarrollaba una importante función social en una triple vertiente: por un lado, garantizaba el control y adoctrinamiento de los indios; por otro, aseguraba la fidelidad de los que estaban siendo recompensados con la concesión de la merced; y, finalmente, incentivaba y consolidaba la población de los nuevos territorios”¹³³.

La encomienda se originó a partir de las instituciones de la España medieval, sin embargo, mientras que la concepción medieval era la de otorgar repartimientos para proteger lugares estratégicos, es decir, defensa de tierras, lugares o castillos, en América constituía un premio concedido en forma de tierras y personas otorgado a aquellos que habían tomado parte en la conquista. Para el caso americano, es importante mencionar que las encomiendas fueron a merced de los hombres y no de las tierras, es decir, lo que los encomendados (indios) podían producir, lo que eran capaz de generar como tributo al señor encomendero.

Ya desde muy temprano cuando comenzaron los repartimientos se esbozaron leyes y provisiones para administrar mejor la institución de la encomienda, por ejemplo, se tiene constancia sobre el memorial de Juan Rodríguez de Fonseca, el cual en una real provisión de 1503 menciona las bases de lo que posteriormente serán las encomiendas, y según Liliana Pérez Miguel, en este memorial se mencionan algunas características tales como: la libertad de los indígenas o la obligatoriedad de realizar trabajos para el encomendero a cambio de un salario y manutención y por su parte los encomenderos se encargaban de brindar protección y educar (evangelizar) a los indios en la fe cristiana católica¹³⁴.

De todas maneras, estas primeras concesiones o leyes fueron realizadas sin apenas control por parte de la Corona, lo que daba como resultado que los conquistadores y

¹³³ Liliana Pérez Miguel, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*. (Editorial Universidad de Sevilla. 2021), 40.

¹³⁴ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 42.

gobernantes actuaran a su antojo y de manera casi que autónoma. No fue sino hasta la modificaciones y precisiones realizadas a través de *las Leyes de Burgos* de 1512, de Valladolid de 1513 y de Granada en 1526¹³⁵ que comenzaron a tener control de las encomiendas por parte directa de la Corona castellana. Sin embargo, esto no impedirá que en el Nuevo Mundo y a pesar de las recomendaciones los conquistadores y posteriores gobernadores continuaran repartiendo a los indígenas sin apenas percatarse de las disposiciones, ocasionando así un gran daño a las poblaciones indígenas especialmente las que se concentraban en Nueva España y en los Andes peruanos. Para el caso del Nuevo Reino de Granada los repartimientos serán un poco más tardíos, como se vio al principio del capítulo, pues tardaron un poco más en adentrarse al territorio muisca en el centro de la territorialidad neogranadina, por lo cual, los repartimientos fueron más acorde a las leyes ya establecidas.

Los encomenderos en su inicio querían lograr obtener la perpetuidad de estas instituciones, sin embargo, la concesión de repartimientos tuvo una fuerte oposición, la cual, se realizó por los defensores de los indios, encabezados por Fray Bartolomé de las Casas. Estas oposiciones lograron materializarse a través de las *Leyes Nuevas de Indias* de 1542.¹³⁶ Estas leyes lo que buscaron con la institución de la encomienda era proteger los territorios indios y ponerlos al control de la Corona, así mismo, se restringió las acciones de los encomenderos, es decir, se tomó mayor control sobre sus repartimientos y al mismo tiempo, se puso fin a la sucesión de los territorio encomendados, pues la ley indicaba que tras el fallecimiento del beneficiario, el repartimiento en cuestión pasaría directamente a la Corona.

Cabe aclarar en este punto, que con el establecimiento de estas nuevas leyes en el Nuevo Mundo, fue bastante contraproducente, puesto que, condujo a un levantamiento de los conquistadores o los que podríamos denominar “la nueva nobleza de indias”. Este levantamiento ocurrió en el Perú, en donde los encomenderos estaban encabezados por Gonzalo Pizarro, hermano de Francisco Pizarro conquistador del Perú. Liliana Pérez Miguel

¹³⁵ Para más información sobre estas leyes de Burgos y Valladolid ver: Sagarra Gamazo, Adelaida, Martínez De Salinas, María Luisa Alonso, León Guerrero, Montserrat (eds.). *Las Leyes de Burgos y Valladolid: historia y contexto*. Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía, 2012.

¹³⁶ Para más información consultar: *Las leyes nuevas de 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*. Edición, estudio y notas por Antonio Muro Orejón. (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1961).

afirma que el levantamiento encomendero es entendible debido a que el interés de este grupo estaba destinado a defender sus privilegios, pues durante casi todo el siglo XVI, la encomienda fue un importante beneficio económico y otorgaba un lugar en las esferas sociales más altas de la nueva sociedad indiana, donde los encomenderos constituían una nueva nobleza¹³⁷.

Durante gran parte del siglo XVII la Corona continuó intentando limitar las pretensiones y el poder de todo el grupo encomendero en las Indias, lo que posteriormente conducirá al declive de esta institución, sin embargo, aunque diversos factores, como las *Nuevas Leyes de Indias* que se encargaron de que paulatinamente la encomienda perdiera importancia económica, el prestigio de ser un “encomendero” se mantuvo en la sociedad colonial. Por lo cual, a pesar del declive la encomienda permanecerá casi toda la centuria del XVII y comienzos del XVIII, hasta que el monarca Felipe V proceda con su abolición a través de las Leyes de 1718 y 1720¹³⁸.

Ahora bien, con todo lo anterior, ¿cuál es el papel de la mujer? y ¿cómo podía la mujer acceder a la encomienda? Para responder estas preguntas es necesario comprender que la encomienda nació como una concesión de méritos a los conquistadores, es una recompensa por la actuación y los servicios prestados durante la conquista, por lo tanto, durante los primeros años y como es evidente debido a la naturaleza patriarcal de estas instituciones, los principales beneficiarios de estos repartimientos fueron los varones, es decir, los descubridores y conquistadores, los cuales, estuvieron presentes en los diferentes acontecimientos bélicos de los nuevos territorios descubiertos.

La encomienda como se ha apreciado estaba exclusivamente repartida al grupo formado por los hombres meritorios de la conquista, sin embargo, hubo casos excepcionales, como el de Inés Muñoz¹³⁹, una célebre mujer reconocida por ser partícipe de la conquista de Chile junto a Pedro de Valdivia, también dentro de este contado número de casos se encuentra Calina Diaz también de la conquista de Chile y Luisa de Venero en el Nuevo Reino de

¹³⁷ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 45.

¹³⁸ Para más información sobre los decretos de devolución leer a: Puente Brunke, José de la & Hampe, Teodoro, “Mercedes de la Corona sobre encomiendas del Perú: un aspecto de la política indiana en el siglo XVII”. *Quinto Centenario*, n.10. Madrid: (1986), pp. 85-108.

¹³⁹ Para más información de esta mujer y su desempeño como encomendera, leer a: Pérez. *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 165.

Granada, aunque esta última no fue “conquistadora”, de este caso particular se hablará posteriormente en otro apartado de este mismo capítulo.

Es necesario aclarar que las encomiendas estaban concedidas de por vida, es decir, la primera vida se entregaba al conquistador meritorio, y ya este hacia uso de la primera vida hasta su muerte, de ahí pasaba de manera sucesoria al heredero elegido por el encomendero, donde se hacía uso de la segunda vida. Cada encomienda tenía un número limitado de vidas, es decir, esto es una regulación para limitar el poder del grupo encomendero, así cuando las vidas se agotaban, la encomienda, el repartimiento, los bienes y los indios regresaban a manos de la corona. Sin embargo, para lograr mantener los repartimientos, el grupo encomendero hará uso de un sinfín de estrategias para conservar las encomiendas así ya hayan pasado el número limitante de vidas, de ello se hablará más adelante.

Volviendo a la encomienda entregada a las mujeres, la postura de la Corona hacia la concesión femenina en la primera vida era reacia al principio, pues manifestaba que dichos repartimientos no debían entregarse a indios ni mujeres, pero según Liliana Pérez Miguel, el Supremo Consejo de Indias podía concederles repartimientos en primera vida, era para que fueran partidarias a que se casasen después con una figura importante, es decir, una mujer con un buen repartimiento era propensa a contraer nupcias con un buen partido venido de España o bien con algún funcionario del gobierno establecido en el Nuevo Mundo. Además, era común que las mujeres descendientes de la familia real Inca en el Perú contaran con unas encomiendas muy bien establecidas de alto impacto económico y no importaban su calidad de india, este poder económico las hacía propensas a ser un buen partido para el matrimonio¹⁴⁰.

La encomienda en primera vida solía otorgarse al conquistador que la obtenía como recompensa por sus méritos en combate y los servicios prestados a la Corona. No obstante, al fallecer, este podía legar la encomienda a su heredero, quien en ocasiones podía ser una mujer. Con el traspaso de la administración por sucesión se daba inicio automáticamente a la segunda vida de la encomienda, y así sucesivamente, hasta alcanzar un límite determinado

¹⁴⁰ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 48.

por las disposiciones legales y las particularidades de cada territorio. Cabe aclarar que no era usual encontrar una mujer que tuviera una encomienda en primera vida.

La sucesión femenina, es decir, “segunda vida” en las encomiendas fue más común que la concesión en primera vida, ya que la vía principal de acceso para las mujeres era la herencia tras el fallecimiento del padre o del esposo. En consecuencia, la mayoría de las mujeres encomenderas lo fueron por segunda vida. Sin embargo, en el territorio americano se decretaron diversas provisiones para que en ningún caso hubiera herederos para las encomiendas, por ejemplo, Liliana Pérez Miguel menciona que para el caso Nueva España se estableció que “al morir los poseedores, se hicieran reparto en personas bene méritas y no se reconociera derecho alguno a los herederos, ni aun siendo legítimos”¹⁴¹.

Con dichas provisiones se dejaban a las mujeres muy desprotegidas, pues muchas de ellas quedaban sin sustento, debido a la ausencia del marido y la posterior desposesión de la encomienda, por lo cual, para el territorio indiano se dispuso la Ley General de Sucesiones en la cual León Pinelo menciona:

Dado que en ese territorio (Nueva España) al morir el encomendero sus repartimientos se incorporaban a la Corona y, por lo tanto, en numerosas ocasiones su mujer e hijos quedaban desamparados sin tener qué comer, la Audiencia decidió actuar por la vía de la disimulación, es decir, permitiendo que la viuda continuara percibiendo los tributos de la encomienda, aunque sin darle a esta un nuevo título¹⁴²

Se dio entonces por establecido un mejor beneficio para la segunda vida de las encomiendas, favoreciendo a las mujeres, y al mismo tiempo favorecía los intereses de la corona. De todas maneras, la Ley General de Sucesiones se aplicó de manera distinta en los territorios americanos, permitiendo en los diferentes virreinos determinados números de vida, es decir, en el Virreinato de Perú podían ser dos vidas y en Nueva España podían ser tres o cuatro, así mismo en Chile y en el Nuevo Reino de Granada había otras disposiciones para las encomiendas¹⁴³.

¹⁴¹ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 49.

¹⁴² Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 50.

¹⁴³ Para más información leer: Antonio de León Pinelo, Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios y casos en que se requieren para las Indias Occidentales- A Don Lorenzo Ramírez de Prado del Consejo del Rey N.S. en el Supremo de las Indias y Junta de Guerra dellas y en el de la Cruzada y Junta de Competencias.

También es importante señalar que no todas las mujeres podían heredar una encomienda. Por ejemplo, aquellas que fueran parientes hasta el cuarto grado de virreyes, presidentes, oidores, corregidores u otros funcionarios reales estaban excluidas de esta posibilidad. Del mismo modo, las mujeres religiosas, es decir, las monjas, tampoco tenían acceso a los repartimientos. Otra limitación se establecía cuando el marido presentaba alguna discapacidad, como sordera, mudez, cojera u otros impedimentos físicos. Sin embargo, esta disposición terminó favoreciendo en cierta medida a algunas mujeres, ya que les permitió acceder a la encomienda de sus esposos frente a la incapacidad de estos. Además, cuando los hijos eran aún menores de edad, recaía sobre la mujer la responsabilidad de asumir tanto la dirección del núcleo familiar como la administración de la encomienda.¹⁴⁴

En América quizá es evidente que el grueso del grupo encomendero fue constituido principalmente por hombres, sin embargo, se puede afirmar que las encomenderas constituían un grupo extenso y amplio, especialmente en lugares como Nueva España y el Virreinato del Perú, donde se puede lograr evidenciar una gran presencia¹⁴⁵. Además, en las guerras civiles, así como también en los levantamientos indígenas, murieron un gran número de hombres conquistadores que trataron de apaciguar estos focos de rebeldía, lo cual, propició que muchas mujeres huérfanas o viudas, si no había varones de por medio en la línea sucesora, tuvieran la posibilidad de acceder a la encomienda en segunda vida por medio de la sucesión.

En este punto, conviene aclarar que las encomiendas no eran necesariamente sinónimo de riqueza. Si bien no cualquiera podía acceder a ellas, pues constituían un derecho reservado principalmente a la nobleza indiana, no siempre representaban un éxito económico. La rentabilidad de una encomienda dependía, en gran medida, de la extensión del repartimiento y de la cantidad de tributos que generaba, es decir, del número de indígenas asignados. Por ello, no puede asumirse que todas las mujeres encomenderas gozaran de una gran capacidad económica¹⁴⁶. Las actividades económicas se podían componer de otros aspectos, al menos, para tener un sustento, debido a que no se podía vivir únicamente del

Por el licenciado Antonio de León Relator del mismo Consejo de las Indias. Con privilegio. En Madrid: por Juan González, 1630.

¹⁴⁴ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 53.

¹⁴⁵ Para más información sobre la presencia de mujeres encomenderas en el virreinato del Perú y menciones sobre Nueva España mirar: Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*.

¹⁴⁶ James Lockhart, *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. (México: Fondo de Cultura Económica. 1968).

prestigio de poseer una encomienda. Lilibiana Pérez manifiesta que: “En este sentido debemos considerar, que para muchos beneficiarios de repartimientos fueron otras actividades, como las agrícolas o las comerciales, las que les proporcionaron mayores ingresos. Sin embargo, no debemos olvidar que, a pesar de lo mencionado, tener una encomienda siempre fue un símbolo de gran prestigio social”¹⁴⁷.

Ahora bien, se ha podido observar que las mujeres podían ser dueñas de encomiendas, sin embargo, los modelos de feminidad seguían siendo motivo para que se mirara con recelo la administración de esta institución por parte de una mujer, por lo cual, si una mujer enviudaba o quedaba huérfana pero adquiría la encomienda por segunda vida, es decir, por sucesión lo recomendable era que, contrajera nupcias rápidamente para que así la nueva figura masculina pasara a ser el titular de la encomienda, esto, debido a que, se consideraba que la mujer por sí sola no podía garantizar la protección de los indios y las tierras dispuestas, así como otras tareas que realiza el encomendero.

De hecho, es curioso el caso de la encomienda en el Perú, es uno de los más llamativos, pues la dicha institución se presentaba con más fuerza en este territorio debido a que fue un lugar con alta población indígena. A mediados del siglo XVI el virrey de ese momento don Francisco de Toledo, expresaba la necesidad de prohibir la sucesión de la encomienda en las mujeres debido a su “incapacidad natural” para llevar a cabo los deberes que requiere ser un encomendero, además, un argumento que el virrey utilizaba es que dichas mujeres no habían servido al rey y quitaban los repartimientos que se podrían a ver otorgado a otros hombres que si habían sido fieles y servido a la Corona, y que además estos si podían defender adecuadamente el territorio y a los indios encomendados¹⁴⁸.

Ya se ha hablado de la incapacidad natural de las mujeres para administrar las encomiendas y como se conecta esto con el matrimonio, por lo que es tiempo de profundizar un poco en esto último, por lo tanto, ¿cómo funcionaba el matrimonio del grupo encomendero? El matrimonio para el grupo encomendero fue una estrategia de vital importancia, así como la dote, de la cual se habló en apartado el anterior, ello hace que se

¹⁴⁷ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 73.

¹⁴⁸ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 75.

convierta en una empresa, es decir, el matrimonio es un mecanismo el cual funciona para acrecentar y salvaguardar los bienes, donde se incluye la encomienda.

Una de las estrategias matrimoniales dentro del grupo encomendero consistía en elegir cónyuge a otra persona también encomendera, es decir, perteneciente al mismo sector privilegiado. Esta elección no era sencilla, ya que, como señala Liliana Pérez Miguel, la legislación establecía que solo uno de los esposos podía conservar sus repartimientos. Únicamente en circunstancias específicas se permitía la unión de encomiendas, siempre y cuando los ingresos generados no superaran los doce mil pesos¹⁴⁹.

Por ejemplo, las hijas de los primeros encomenderos, eran las novias perfectas para los peninsulares recién llegados a América que buscaban un matrimonio, pues estas mujeres las favorecía tener un buen origen europeo y además contar con un apellido importante, eran beneméritas del Nuevo Mundo muy apetecidas, que además eran posibles herederas de repartimientos, o en si eran segundas en la línea de sucesión en muchos casos se esperaba que sus hermanos mayores les concedieran una buena dote, lo que también llamaba a los nuevos peninsulares.

Un ejemplo de cómo estas mujeres podían ser vistas como “novias ideales” por la dote que aportaban lo expone Pablo Rodríguez¹⁵⁰. El autor señala que, en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín hacia mediados del siglo XVII, muchos padres beneméritos tenían dificultades para encontrar un buen partido para sus hijas, ya que se resistían a casarlas con alguien que no perteneciera a su misma calidad social. La limpieza de sangre y el honor familiar debían preservarse, y desposar a una hija con un mestizo o mulato era algo inconcebible. En muchos casos, incluso preferían los matrimonios entre parientes con el fin de conservar el estatus y el patrimonio familiar.

Por lo tanto, la estrategia que adoptaban algunos de estos hombres consistía en trasladarse a los puertos de Cartagena de Indias o el pueblo fluvial de Santa Cruz de Mompox para ofrecer a los peninsulares recién llegados una dote atractiva. La prioridad era asegurar la unión con un español de buen apellido recién llegado de Europa, aunque careciera de

¹⁴⁹ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 84.

¹⁵⁰ Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*, (editorial universidad de Antioquia, 1992).

riqueza, pues lo fundamental era su condición de peninsular, que garantizaba mantener o incluso mejorar el linaje. Para convencerlos, los padres solían prometer dinero, tierras y una buena esposa, a cambio de que estos aceptaran trasladarse a la lejana Villa de Medellín¹⁵¹.

Sin embargo, los hombres peninsulares no eran los únicos beneficiados con las encomiendas, puesto que, el matrimonio con encomenderos era también una oportunidad de que una mujer de origen humilde se pudiera integrar en la élite. Es decir, la posibilidad de ascenso en la calidad social y económica al selecto grupo encomendero no pasó desapercibida, pues muchas mujeres usaron ciertos métodos y estrategias para acceder a dichos privilegios, utilizando métodos como: matrimonios a última hora o matrimonios bígamos. Por ejemplo: podía ocurrir que un conquistador encomendero muy anciano sin ningún tipo de descendencia estando muy enfermo y en cama se casara en última instancia con alguna mujer de origen humilde, bien podría ser mestiza, negra o mulata, mujeres que probablemente fueran parte de la encomienda, siendo esclavos, indígenas o parte de la servidumbre¹⁵².

Por otra parte, es importante señalar que las mujeres viudas y huérfanas constituían un grupo social especialmente dependiente de las disposiciones de la sociedad colonial americana. Su situación estaba marcada por los constantes cambios en las leyes, los cuales modificaban las dinámicas económicas y sociales vinculadas a la encomienda. Como señala Liliana Pérez que además de sufrir una pérdida a nivel emocional, quedaban en una situación de desprotección y vulnerabilidad, particularmente en América, donde en la mayoría de los casos carecían de un apoyo familiar cercano¹⁵³.

Si bien en este apartado nos hemos estado enfocando en la viuda de élite, la que hace parte del grupo encomendero que cuenta con los medios procedentes de la dote, herencia o adquisiciones que usualmente eran efectivos de su esposo o su difunto padre, También se debe mencionar las mujeres pobres, las que están completamente desprovistas, que no poseen bienes raíces, rentas y que tampoco desempeñan ningún trabajo del que reciban algún tipo de remuneración, y es particularmente fácil caer en esta situación en la sociedad colonial, puesto

¹⁵¹ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*. 1992, 147.

¹⁵² Para más información sobre estos matrimonios de último momento mirar: Pérez. *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 90-115.

¹⁵³ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 205.

que, como se ha evidenciado, muchas de las disposiciones de las encomiendas estaban orientadas a que las mujeres no desempeñaran este cargo.

Las encomenderas viudas eran consideradas como parte importante de la sociedad colonial, eran mujeres dotadas con ciertos privilegios que les permitía tener ciertos niveles de acción, también se deben mencionar a las mujeres cuyos maridos estaban ausentes, las cuales debían asumir la jefatura del hogar, adquiriendo así el papel de “cabeza de familia”, por lo tanto, estaban en obligación de otorgar el cuidado correspondiente de sus hijos y los bienes dejados por su marido. Con esto presente ¿Cuáles eran las obligaciones de una encomendera?

Cómo se ha señalado anteriormente, entre las obligaciones correspondientes señaladas por la Corona estaban la del adoctrinamiento de los indígenas encomendados y la defensa del territorio, si bien anteriormente se ha mencionado que la viuda encomendera debía volver a casarse para que el nuevo marido se hiciera cargo de la defensa militar del territorio, esto no necesariamente tenía que pasar, pues la viuda en cuestión podía contratar a una persona para realizar esta labor, además también se tiene que mencionar que la obligatoriedad del matrimonio solo correspondía a las encomenderas solteras, más no para las viudas¹⁵⁴.

Uno de los casos más representativos en el Nuevo Reino de Granada es el de la viuda encomendera Luisa de Venero, ya que, su experiencia permite reconocer la agencia y el papel desempeñado por las mujeres encomenderas, especialmente durante el siglo XVI, considerado que esta centuria fue en la que dicha agencia fue más evidente. Esto se debe a que correspondió a la primera generación de mujeres encomenderas, ya fuera como en el caso de doña Luisa, o bien de aquellas cuyos esposos, ausentes por diferentes motivos, les delegaban sus responsabilidades.

Doña Luisa de Venero fue una mujer peninsular hija primogénita del bachiller Francisco Venero y de Beatriz de Cuadros, ambos padres eran originarios de Salamanca. No se sabe con exactitud el año de llegada de esta mujer a la ciudad de Santafé, según Camilo Alexander Zambrano se presume que su padre la traía consigo cuando ejerció como fiscal

¹⁵⁴ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 268.

ínterin en la Real Audiencia entre 1551 y 1554, por lo cual, esas son las fechas más precisas en las que se puede lograr estipular la llegada de dicha mujer¹⁵⁵.

Posteriormente en el año de 1561, ella se casó con el expedicionario y soldado de la conquista Francisco Gutiérrez de Murcia, el cual poseía la encomienda de Suta y Tausa que había sido posesión por segunda vida de este, sin embargo, de este matrimonio no se dejaron herederos ni descendientes, de todas maneras, ella al enviudar quedó como sucesora de la encomienda. Años más tarde, contrajo nuevamente nupcias con el capitán Gonzalo de León, quien era propietario de la encomienda de Simijaca, de este nuevo matrimonio si quedaron cuatro hijos, un varón y tres mujeres. Después en 1574 al morir su marido doña Luisa se convertiría en la sucesora de la encomienda de Simijaca.

Contraería nupcias nuevamente con el capitán Juan de Almansa, con el cual tuvo otros dos hijos varones, no hay constancia de que este nuevo matrimonio le dejara como herencia algún repartimiento, sin embargo, lo que se puede suponer es que doña Luisa de Venero al momento de contraer nupcias por tercera vez aún estaba muy joven, pues logró tener otros dos hijos, con lo cual, se puede evidenciar también como las mujeres enviudaban bastante jóvenes y también queda demostrado que la disparidad de edad en los matrimonios estaba bastante marcada, debido a la temprana muerte de sus maridos anteriores¹⁵⁶.

Cómo se puede apreciar doña Luisa quedó a cargo de dos repartimientos, es decir, quedó a cargo de dos encomiendas con sus respectivos indios, sin embargo, las tierras que más van a presentar problemas son las de Simijaca, puesto que, los pueblos de indios que formaban dichas encomiendas pertenecían a dos respectivas encomiendas, la de Simijaca y Guachetá. Y ambos territorios quedaban bajo la jurisdicción de provincias diferentes, la primera bajo la de Santafé y la segunda bajo la de Tunja, según Zambrano, bajo una orientación este-oeste. Se tiene, por tanto, un conflicto en la altiplanicie andina entre dos pueblos encomendados y dos jurisdicciones diferentes. Este es un conflicto en que se ve envuelta doña Luisa de Venero¹⁵⁷.

¹⁵⁵ Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*, 51.

¹⁵⁶ Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*, 52.

¹⁵⁷ Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*, 57.

En febrero de 1575 doña Luisa acudió a la Real Audiencia de la ciudad de Santafé y se presentó como la viuda del capitán Gonzalo de León, dando por sentado entonces frente a la Audiencia que la encomienda de Simijaca le pertenecía por deceso del encomendero y que por que lo tanto era legítima titular de la encomienda en segunda vida. Al mismo tiempo su visita a la Real Audiencia fue para realizar una petición de justicia frente a los delitos que según ella habían cometido varios capitanes del repartimiento vecino de Guachetá de la encomienda del señor Bernardino de Moxica¹⁵⁸.

Es complicado que una mujer en su condición de libre se presentara a la Real Audiencia a exigir justicia, además de que es probable que su caso no se atendiera con rapidez, de hecho, una mujer en estado de soltería es probable que ni siquiera fuera escuchada a no ser que se acercara con un tutor masculino, bien podría ser su esposo o padre. Pero para el caso de doña Luisa, carecía de importancia, puesto que, al alcanzar su condición de mujer viuda, se le reconocía como un sujeto con plena capacidad jurídica. Por ello es por lo que cuando exige justicia, ella es la que invoca esta petición, logrando así un reconocimiento de sus capacidades como cualquier varón mayor de edad, es especial en peninsulares¹⁵⁹.

Lo que acontecía en el plano formal de esta sociedad patriarcal, a nivel jurídico, era el reconocimiento de la incapacidad de la mujer para figurar como responsable de sí misma ante la sociedad. Sin embargo, el caso de Luisa es bien interesante. En este existe evidencia sobre la injerencia en las prácticas sociales y jurídicas de esta viuda frente a una corte de causas civiles y criminales, sin alusiones de incapacidad. Esto significa que el patriarcalismo no es intemporal y estático, sino cambiante, ya que este se modifica a través de reformas religiosas, del mestizaje o de la colonización, cuya consecuencia es la concepción de aquel como un proceso histórico¹⁶⁰.

Sin duda, lo más notable del caso de Luisa de Venero es su capacidad de obrar frente a las circunstancias, sin embargo, estamos hablando de una mujer privilegiada, pues era peninsular, encomendera y podía estar sujetas a un plano jurídico bastante robusto que la

¹⁵⁸ Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*, 58.

¹⁵⁹ Para más información sobre la capacidad de obrar de las mujeres viudas ver: María Teresa Condes Palacio, *La capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano*, (Madrid: Universidad Complutense de Madrid 2004), 408.

¹⁶⁰ Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé*, 58.

respaldaba. La calidad social en las esferas de la sociedad colonial importaba mucho a la hora de realizar este tipo de interacciones con la Real Audiencia. Si lo vemos de otra forma, una mujer de calidad más baja no podría siquiera acercarse a estas instancias, a menos de que fuera un caso extraordinario como el de las Hermanas Calderón en Santafé de Bogotá¹⁶¹ las cuales son juzgadas no por su calidad social sino por su comportamiento y en particular por las personas pudientes con las que tuvieron una relación, es decir beneméritos pertenecientes al Cabildo Justicia y Regimiento, es conclusión fueron juzgadas no por quienes eran sino para defender el honor de los hombres con los cuales se presumían tenían una relación.

Continuando con el caso de Luisa de Venero y resumiendo su disputa en la Real Audiencia, se debe hablar primero del repartimiento de Simijaca, esta encomienda hacia parte de la jurisdicción de la provincia de Santafé y tenía una presencia considerable de población indígena y de las 57 encomiendas que componían la provincia está era considerada una encomienda media, es decir, según el número de tributarios ocupaba el puesto 25, además tenía caciques y sus respectivos capitanes para recoger el tributo, así pues, no se está hablando de una encomienda cualquiera, sino una bastante productiva.

Esta cantidad de producción generaba una situación de peligro para Luisa de Venero pues caía en las denominadas políticas de reducción, pues el sitio de que ocupaba la encomienda se le buscaba poner solución al dilema de las poblaciones antiguas o las viejas, es decir, se buscaba realizar en el sitio un ordenamiento espacial y territorial. Además, como menciona Zambrano, una de las principales actividades de la encomienda de Luisa de Venero era la ganadería esto la establecía como estanciera, teniendo todo el control de esta actividad, esto le permitía mantenerse al frente del abastecimiento de carne y otros recursos de la granjería a los centros urbanos y las estancias mineras, y también tenía control de sus recursos sin intermediación de los visitantes¹⁶².

¹⁶¹ Mateo Quintero López, *"La Muger Ruin que se da a muchos": prostitución, feminidad y control social en el territorio Neogranadino, 1780 - 1845. Contribución al estudio de la trasgresión sexual en la transición de la Colonia a la República*. Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana, 2021. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/8888>, 160.

¹⁶² Para más información sobre el conflicto de doña Luisa de Venero con sus repartimientos encomendados revisar: Camilo Alexander Cardona Zambrano, *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé, microhistoria de las mujeres en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI*, 65 - 77.

Si bien, el pleito en el que se envuelta doña Luisa es más extenso y contiene otros diferentes actores, se puede resumir en una disputa territorial debido a las jurisdicciones que quieren administrar dichos repartimientos, también existe una relación entre las relaciones de poder hereditarias, es decir, determinar quiénes fueron los primeros habitantes del territorio en disputa y, por último, la capacidad de acceso a esa zona que es de interacción recurrente. Los puntos anteriores mencionados componen la dinámica en la que se vio implicada la mujer encomendera, sin embargo, aquí en este trabajo, no es lo que se busca explicar, lo que se busca demostrar es como el caso de esta encomendera evidencia su capacidad de obrar jurídicamente frente a las circunstancias sociales, es decir, su capacidad de agencia a la hora de afrontar estas situaciones en las que usualmente no están implicadas las mujeres de la época colonial.

Otro caso interesante que se puede mencionar para el Nuevo Reino de Granada es el de doña Jerónima de Orrego, ella era hija del encomendero Antón de Olalla quien fue un soldado que hizo parte de la hueste de Gonzalo Jiménez de Quesada durante su conquista y pacificación del territorio, después fue recompensado con la encomienda por sus servicios prestados en la conquista del Nuevo Reino de Granada. Al momento de su muerte en 1581, Antón de Olalla había constituido un sólido patrimonio, y había logrado consolidar una de las más grandes haciendas productoras del territorio neogranadino.

Antón de Olalla contaba con un heredero varón, sin embargo debido a su temprana muerte, la encomienda paso a manos de su esposa doña María de Orrego y de su hija la ya mencionada doña Jerónima de Orrego, quien ya había sido viuda por primera vez, pues su marido había muerto tempranamente, por lo cual, este tampoco tuvo la oportunidad de administrar la encomienda, por consiguiente doña Jerónima se asoció con su madre María quien también era viuda y juntas administrarían los negocios familiares, consiguiendo incrementar el patrimonio familiar. Según Jairo Gutiérrez Ramos ambas mujeres obtuvieron dos estancias más de ganado otorgadas por el Cabildo y además compraron otra estancia más a Hernando Prado, añadiendo unas 2.213 hectáreas de tierra a las 10.000 que ya poseían por la herencia del Capitán Antón de Olalla¹⁶³. A lo que Jairo Gutiérrez Ramos agrega que:

¹⁶³ Jairo Gutiérrez Ramos, *El mayorazgo de Bogotá y el marquesado de San Jorge: riqueza, linaje, poder y honor en Santa Fe: 1538-1824*. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998, 16.

Tiempo después, doña Jerónima de Orrego contraerá segundas nupcias con Francisco Maldonado Mendoza en 1586. Era bastante notorio que doña Jerónima volviera a contraer matrimonio, puesto que, era una viuda de las más opulentas del Nuevo Reino, por ello, no es sorprendente que su condición de viudez le durara poco tiempo, además si todavía era una mujer joven y con capacidad para tener hijos era esperable su segundo matrimonio. Sin embargo, lo curioso de este segundo matrimonio, es que Maldonado era peninsular y Jerónima era criolla, por lo cual, les correspondió expedir una Real Cédula que autorizara su casamiento¹⁶⁴.

Otro dato para tener en consideración es el desprendimiento que hace doña Jerónima de la encomienda, según Jairo Gutiérrez Ramos esta mujer presentó su “dejación” oficial en 1592 de su encomienda para adjudicársela a su marido. Ya habíamos mencionado anteriormente como los casamientos del grupo encomendero se realizaban con ciertas estrategias para aumentar el número de vidas de la encomienda, este movimiento que hizo doña Jerónima fue precisamente eso, pues la encomienda ya había pasado por dos vidas, la de su padre y la suya, al hacer el dejamiento oficial de dicho repartimiento para otorgarla a su marido hace que automáticamente la encomienda se prolongue por otras dos vidas¹⁶⁵.

Los casos de estas encomenderas muestran cómo, a pesar de las dificultades de ser mujer en el Antiguo Régimen y de estar sometidas a actitudes sociales de corte patriarcal, lograron ponerse al frente de distintas empresas, como la encomienda. Al mismo tiempo, este mecanismo las llevó a enfrentarse con las relaciones de poder de la sociedad colonial, que en su mayoría favorecían a los varones. No obstante, la condición de viudez les abría la posibilidad de ejercer ciertas actividades y gozar de mayor libertad administrativa.

La encomienda, como institución central del orden colonial, constituyó una herramienta de control económico, social y político en los territorios americanos, siendo además un mecanismo de reproducción de las jerarquías de poder. Su estructura, profundamente patriarcal, fue concebida como una recompensa para los hombres que participaron en la conquista y la pacificación del Nuevo Mundo. Sin embargo, con el paso del tiempo, las mujeres lograron insertarse en este sistema, principalmente a través de la

¹⁶⁴ Gutiérrez, *El mayorazgo de Bogotá y el marquesado de San Jorge*, 20.

¹⁶⁵ Gutiérrez, *El mayorazgo de Bogotá y el marquesado de San Jorge*, 20.

herencia y la viudez, lo que les permitió adquirir un espacio de acción y agencia dentro de un marco normativo que originalmente las excluía. Aunque su participación fue excepcional y condicionada, las mujeres encomenderas demostraron capacidad para administrar, litigar y sostener sus intereses ante instituciones coloniales, incluso en escenarios de conflicto jurídico o territorial.

Casos como los de Luisa de Venero y Jerónima de Orrego evidencian que, en medio de una sociedad regida por principios patriarcales, las mujeres encontraron márgenes de maniobra para ejercer poder y autonomía. La encomienda, más que un simple instrumento económico, se convirtió en un espacio donde se negociaron las relaciones de género y autoridad. Así, las encomenderas no solo representaron la excepción dentro de una estructura masculina, sino también la muestra de cómo las mujeres pudieron apropiarse de los mecanismos coloniales para fortalecer su posición social y patrimonial. En conclusión, el estudio de estas figuras femeninas permite comprender que, dentro del rígido sistema colonial, las mujeres no fueron meras espectadoras, sino actores activos que, con ingenio y resiliencia, supieron ejercer agencia en un mundo diseñado para limitar su protagonismo.

Capítulo 3: Las mujeres de la Villa de Medellín y la condición de viudez: agencia, conflictos y autoridad

En este tercer capítulo se analiza la participación de las mujeres en la vida económica y social de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín durante el periodo colonial, con el fin de examinar sus formas de inserción en los negocios, la administración de bienes y las dinámicas patrimoniales que desafiaron, en la práctica, los ideales normativos de feminidad impuestos por el orden patriarcal. A partir del estudio de mujeres pertenecientes tanto a los sectores populares como a las élites locales, se exploran sus actividades comerciales formales e informales, su presencia en espacios como el mercado, las pulperías y las haciendas, así como el papel que desempeñaron en la compraventa de tierras y esclavos. De manera particular, el capítulo presta atención a la viudez como una condición clave que permitió a muchas mujeres acceder a mayores márgenes de autonomía jurídica y económica, convirtiéndolas en agentes activas dentro del entramado social colonial. De este modo, se busca dar cuenta de cómo, más allá de los discursos prescriptivos, las mujeres de la villa ejercieron estrategias de gestión, negociación y agencia que resultaron fundamentales para la reproducción y continuidad de las economías familiares y locales.

3.1 La villa de Medellín

La historiografía sobre el periodo colonial de Medellín ha recibido una atención particular dentro de los estudios locales y regionales, aunque con frecuencia se han visto limitados los dichos estudios por una mirada moderna que privilegia los procesos de conformación del Estado y la idea de progreso¹⁶⁶. Debido a esto, la mayoría de los estudios se han concentrado en aspectos fiscales, administrativos y judiciales, así como en las políticas de higiene y salud pública¹⁶⁷. Sin embargo, aunque los trabajos dedicados a otros temas puedan parecer escasos,

¹⁶⁶ Véase al autor Juan Camilo Escobar Villegas con sus trabajos: Villegas, Juan Camilo Escobar. "Las élites de la ciudad de Medellín, una visión de conjunto, 1850-1920." *Anuario colombiano de historia social y de la cultura* 31 (2004): 209-256. And "Progresar y civilizar. Imaginarios de identidad y élites intelectuales de Antioquia en Euroamérica, 1830-1850". Medellín: *Fondo Editorial de la Universidad EAFIT*, 2009. And "Otras 'luces' sobre la temprana historia política de Colombia, 1780-1850: Gaetano Filangieri y 'La ruta de Nápoles a las Indias Occidentales'." *Co-herencia* 3, no. 4 (2006):79-111. Y por último "Las élites intelectuales en Euroamérica. Imaginarios identitarios, hombres de letras, de artes y deficiencias en Medellín y Antioquia (Colombia) 1830-1920." *Universidad EAFIT* 1 (2004).

¹⁶⁷ Véase: Mateo Quintero López. "Mandar para no cumplir. Decretos, reformas, omisiones y desacatos con la higiene y limpieza en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, 1750–1810." *Quirón. Revista de Estudiantes de Historia* 10, no. 20 (2024): 12-33. And, Diego Andrés Bernal. "La real cédula de Carlos III

más no puede afirmarse que sean inexistentes, más bien, se trata de un campo abordado de forma fragmentaria y desde perspectivas complementarias, lo que invita a revisar con mayor detenimiento las contribuciones de distintos autores que han reflexionado sobre los orígenes y el desarrollo de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín.

La comprensión de estos procesos exige situarlos en el marco más amplio de la conquista y colonización del Nuevo Reino de Granada. A diferencia de los virreinos de Nueva España y el Perú, la conquista del territorio neogranadino fue más tardía. La prioridad de los conquistadores del siglo XVI fue alcanzar el mar del sur “el Pacífico” para acceder a los dominios del Perú, lo que relegó al norte del continente a un segundo plano hasta la consolidación de los territorios andinos meridionales. Solo entonces figuras como Sebastián de Belalcázar emprendieron las expediciones hacia el norte, fundando ciudades como Popayán y Cali, impulsados por las leyendas del Dorado y la expectativa de hallar oro en las cordilleras del actual territorio colombiano.

El mariscal Jorge Robledo, miembro de la hueste de Belalcázar, fue uno de los primeros en internarse en lo que hoy corresponde al territorio antioqueño. En 1546 fundó la villa de Santa Fe actual Santa Fe de Antioquia, primer núcleo formal de población en la región. Poco después se descubrieron las minas de oro de Buriticá, explotadas desde 1575, las cuales otorgaron a la zona una temprana fama de prosperidad y atrajeron nuevos pobladores. En 1580 se fundó Zaragoza, que pronto se convirtió en uno de los principales centros mineros del Nuevo Reino de Granada, dotado de Casa Real de Fundición y tesorería real. Así, la importancia inicial de la provincia de Antioquia se sustentó en la explotación aurífera; sin embargo, hacia 1640 las minas comenzaron a agotarse, generando un declive económico sostenido. Según Pablo Rodríguez, ya hacia mediados del siglo XVII los mineros habían abandonado localidades como Guamocó, antes consideradas prósperas. El aislamiento geográfico de los centros mineros, ubicados en zonas montañosas y dependientes

y la construcción de los primeros cementerios en la villa de Medellín, Virreinato del Nuevo Reino de Granada”. *Boletín de Monumentos Históricos*, n.º 19 (2010): 29-49. And Adriana Álzate. *Suciedad y orden. Reformas borbónicas en la Nueva Granada, 1760 – 1810*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007. And Juan Carlos Jurado. “Vagos, pobres, mendigos y delincuentes, 1750 - 1850”. En *Historia de Medellín*, tomo I, Editado por Jorge Orlando Melo, 247-253. Medellín: Suramericana, 1996. Y, por último: Ana María Pérez. “Políticas de salubridad en la provincia de Antioquia, 1760 – 1810”. En *Entre el antiguo régimen y el nuevo régimen: la provincia de Antioquia, siglos XVI y XIX*, editado por Ana Catalina Reyes y Juan David Montoya, 74-127. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

de abastecedores que encarecían los productos, agravó la crisis. De este modo, el agotamiento de los yacimientos, sumado a la falta de sostenimiento agrícola, precipitó el colapso de la economía minera antioqueña¹⁶⁸.

En este contexto de transformación económica, el valle de Aburrá comenzó a poblarse. En 1574 llegó don Gaspar de Rodas, considerado uno de los primeros colonos del lugar. Rodas solicitó al cabildo de Santa Fe de Antioquia permiso para establecer hatos y estancias de comida en el valle recién explorado. Según Víctor Álvarez, en 1579 obtuvo una capitulación real que le autorizaba organizar la población y reedificar las provincias de Antioquia, Ituango, Nive y Bredunco, entre otras situadas entre los ríos Magdalena y Cauca, con facultades para otorgar repartimientos y encomiendas de indios¹⁶⁹. Desde 1582, varios de sus compañeros comenzaron también a adquirir tierras en el valle, y en 1589, ya como gobernador de la provincia, Rodas amplió los repartimientos de terrenos en el Aburrá. Así, al finalizar el siglo XVI, el valle contaba con un poblamiento incipiente, derivado en buena medida del declive minero y orientado hacia la ganadería y la agricultura. La función económica del lugar fue, en un principio, la de proveer recursos alimentarios y ganaderos a las zonas mineras aún activas. En palabras de Víctor Álvarez, la prosperidad de los hatos recién formados se sustentaba en el mercado que hallaban en los frentes mineros de Antioquia, Cáceres y Zaragoza¹⁷⁰.

Hacia 1630, el agravamiento de la crisis minera impulsó un mayor flujo migratorio hacia el valle de Aburrá. Muchos antiguos propietarios de minas invirtieron en tierras agrícolas y ganaderas, diversificando sus recursos y consolidando haciendas dedicadas al cultivo de caña, maíz y otros productos. Este proceso contribuyó a revitalizar la economía local, convirtiendo el caserío en un centro de intercambio que abastecía a buena parte de la provincia. Paralelamente, el declive de la encomienda y la necesidad de mano de obra asalariada promovieron la llegada de trabajadores libres indígenas, mestizos, negros y blancos pobres, que buscaban empleo en los nuevos hatos y haciendas.

¹⁶⁸ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 32.

¹⁶⁹ Víctor M. Álvarez M, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, En *Historia de Medellín Tomo 1, editado por Jorge Orlando Melo*. (Bogotá: Compañía sudamericana de Seguros, 1996) 58.

¹⁷⁰ Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, 59.

La inmigración y crecimiento hacia el Valle, según explica Ann Twinam, se dio por las ventajas que otorgaba el Valle de Aburrá, especialmente por las ubicaciones nodales de los sitios como el de la que sería la futura villa de Medellín. Por ello, fue que a partir de 1650 la inmigración española que se dirigió hacia el Valle de Medellín comenzó a desviarse de los antiguos centros mineros del norte (Cáceres y Zaragoza y de la capital colonial (Santafé de Antioquia). Los recién llegados comenzaron a realizar actividades relacionadas a la cría de ganado y el cultivo de alimentos. Además de esto Twinam explica que: “Medellín no era solamente una población agrícola, puesto que los ríos que atravesaban el valle cargaban arenas auríferas”¹⁷¹. Esto proporcionaba que los pobladores no tuvieran riesgo en la explotación minera de los depósitos de tierras altas, permitiendo así que Medellín sirviera como base de aprovisionamiento para una población muy dispersa.

De acuerdo con Víctor Álvarez, antes de la erección oficial de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín ya existía un proceso migratorio consolidado, compuesto tanto por blancos peninsulares beneméritos como por diversas castas. Estas poblaciones se asentaron principalmente en los alrededores de la parroquia de San Lorenzo, configurando un poblamiento rural disperso que hacia mediados del siglo XVII sumaba alrededor de dos mil personas y que demandaba la creación de un núcleo urbano organizado¹⁷². La concentración de habitantes motivó la erección de la iglesia de la Candelaria en el sitio de Aná, consagrada en 1659 por el obispo de Popayán, y la posterior fundación de nuevos hatos en las inmediaciones, promovida por el gobernador Montoya y Salazar¹⁷³.

A diferencia de otras ciudades del periodo colonial, Medellín no contó con un acto fundacional formal. Su surgimiento fue el resultado de un proceso paulatino de poblamiento y consolidación territorial. Inicialmente, se configuró como un pequeño asentamiento donde diversas familias comenzaron a avecindarse y organizar su vida cotidiana. Solo con el tiempo se gestionó la licencia oficial para su erección como villa, solicitud que fue impulsada por

¹⁷¹ Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, (Medellín: fondo de publicaciones FAES, 1985), 77.

¹⁷² Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburrá y Medellín 1541-1951”, 61.

¹⁷³ Para ampliar información léase: Fernando Botero Herrera, *Medellín 1890-1950: Historia urbana y juego de intereses*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1996; Alfonso Rubio, *El archivo: símbolo y orden de la escritura fundacional*. Vila de Medellín, Nuevo Reino de Granada. Medellín: Universidad de Antioquia, 2022.

Miguel de Aguinaga y concedida en España gracias a la mediación de la infanta Margarita y del conde de Medellín, don Pedro Portocarrero Fernández de Córdoba y Aragón. No obstante, más allá de la legitimación administrativa que dicha licencia representaba, debe subrayarse que la fundación de Medellín fue, ante todo, un proceso social de construcción territorial, resultado de la presencia y las dinámicas cotidianas de sus primeros pobladores¹⁷⁴.

Como menciona Roberto Luis Jaramillo la erección de la villa de Medellín fue un proceso complicado, debido a que los mismos pobladores, se encontraban en conflicto, en particular las familias beneméritas que conformaban élite de hacendados y ganaderos del valle de Aburrá se oponían a la fundación de la villa, ya que estos encontraban más beneficioso pertenecer a la Ciudad de Antioquia. Roberto Luis Jaramillo dice al respecto que:

Entre éstos estaba el clan de los Castrillón Bernaldo de Quiroz, al que se ha tenido erróneamente como impulsor de la fundación. Dos partidos se pudieron identificar: el de los antioqueños opositores, reunidos en tres familias, que bregaban por mantenerse de honores y de menguadas minas y tiendas y que ostentaban vínculos de sangre con los viejos capitanes de la conquista; y el de los aburreños, que en su mayoría provenían o de prósperos criollos llegados de la ciudad, o de colonos españoles asentados en el valle desde hacía tres o cuatro décadas¹⁷⁵.

Durante el siglo XVII, la Villa de Medellín ya contaba con un grupo consolidado de ganaderos que poseían hatos y haciendas en zonas como El Guayabal, La Culata, San Lorenzo, La Tasajera, El Hatoviejo, Copacabana, Hatogrande e Itagüí. Para el siglo XVIII, esta estructura económica se amplió con la llegada de comerciantes, muchos de ellos vinculados a la minería, quienes establecieron un activo intercambio con los centros auríferos de Los Osos, Guarne, Rionegro y otras localidades que conformaban el eje minero de Antioquia. En este contexto, las familias notables de la región habían ya consolidado su presencia en la Villa, participando en cofradías y capellanías que fortalecieron una vida social y religiosa dinámica. Su ubicación estratégica, en una ruta de tránsito entre Rionegro y la Ciudad de Antioquia, facilitó su desarrollo económico y social, convirtiendo a Medellín en

¹⁷⁴ Luis Miguel Córdoba Ochoa, *De la quietud a la felicidad. La Villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785*. (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1996), 20.

¹⁷⁵ Roberto Luis Jaramillo, "De pueblo de aburraes a Villa de Medellín". En *Historia de Medellín Tomo 1, editado por Jorge Orlando Melo*. (Bogotá: Compañía sudamericana de Seguros, 1996), 114.

un núcleo articulador dentro del territorio antioqueño. No obstante, como observa Pablo Rodríguez, hacia finales del siglo XVII la localidad experimentó un declive económico y una marginalización derivada del drenaje de recursos hacia centros mayores como Santafé de Bogotá o Popayán, a pesar de su riqueza aurífera inicial¹⁷⁶.

En 1674, una Real Cédula autorizó formalmente la erección de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, al constatarse que en el valle residían más de mil personas dispersas sin orden ni centro común. El proceso de fundación incluyó la elaboración del primer censo, realizado en 1675, que registró las familias vecindadas en el valle y permitió identificar los pueblos de indios de San Lorenzo y Aná, además de Hatoviejo, Guayabal e Itagüí. Los indígenas anaconas que habitaban el sitio fueron trasladados a un resguardo en el pueblo de La Estrella. De las 288 familias censadas, 85 residían en Aná y 151 en los demás sitios mencionados; otras 57 se hallaban dispersas al otro lado del río, en lo que hoy corresponde a Laureles y Belén. Aunque el censo no consignó el número de esclavos, es posible afirmar que estos constituían una proporción significativa de la población, dado que la mayoría de las familias blancas poseían cuadrillas que desempeñaban labores domésticas y agrícolas¹⁷⁷.

Y aunque el censo no considero el número de esclavos, es posible calcular que estos constituían una parte importante de los habitantes del valle, pues casi todas las familias blancas poseían un grupo de esclavos y, como se reseñó anteriormente estos representaban mano de obra fundamental en el trabajo de las haciendas¹⁷⁸.

La sustitución del sistema encomendero por la esclavitud como forma predominante de trabajo es uno de los rasgos estructurales del periodo. Con el agotamiento minero y la reducción de la población indígena, los esclavos pasaron a ocupar un papel central en la economía del valle, desempeñándose en labores agrícolas, ganaderas y de servidumbre. Es probable que muchos de ellos llegaran al Aburrá junto con sus amos tras el declive de los

¹⁷⁶ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 15.

¹⁷⁷ Para más información a profundidad y ver tablas y estadísticas, acudir a la obra de: Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, En *Historia de Medellín Tomo 1*, editado por Jorge Orlando Melo. (Bogotá: Compañía sudamericana de Seguros, 1996), 61.

¹⁷⁸ Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, 62.

centros auríferos, lo que consolidó una estructura laboral mixta en la que coexistían trabajadores libres y esclavizados.

La formación de la Villa de Medellín siguió un patrón común a otras del Nuevo Reino de Granada: primero se consolidó el sitio, luego se organizó la parroquia y finalmente se erigió la villa. Un elemento distintivo, sin embargo, fue la fuerte presencia de las élites locales, que rápidamente se apropiaron del control político y económico. Como señala Víctor Álvarez, el cabildo celebrado el 3 de enero de 1676 dispuso un nuevo orden de poblamiento que implicaba la expropiación de terrenos cercanos a la plaza central para redistribuirlos conforme a las jerarquías sociales vigentes. Así, se determinó que indios, mestizos y negros no residieran en el centro de la villa, sino en los arrabales, donde se les asignarían solares, mientras los espacios centrales se reservaban para los españoles y beneméritos de mayor calidad. Este mecanismo revela la temprana configuración de una estructura social jerarquizada y racializada que caracterizaría la vida urbana colonial¹⁷⁹.

Tras la erección oficial, el valle atrajo nuevos pobladores criollos y peninsulares, impulsados por las oportunidades económicas. Aunque no existen censos precisos hasta 1778, los registros de matrimonios permiten estimar la magnitud del poblamiento: entre 1675 y 1730 se establecieron alrededor de medio centenar de europeos cuyos apellidos conformarían posteriormente el linaje de las familias antioqueñas¹⁸⁰. De este modo, las élites locales se consolidaron mediante estrategias matrimoniales que garantizaban la conservación y transferencia de los patrimonios familiares.

A falta de censos regulares durante el siglo XVII, la reconstrucción demográfica depende de fuentes indirectas; sin embargo, puede afirmarse que la población de la villa fue desde sus orígenes heterogénea, compuesta por nativos, negros, mestizos, inmigrantes y forasteros. La Villa de la Candelaria de Medellín se convirtió así en un punto de convergencia y tránsito dentro de la provincia, desde donde sus habitantes se desplazaron progresivamente hacia el oriente, el norte y el suroeste de Antioquia. Este proceso de expansión temprana se intensificó hacia finales del siglo XVIII, bajo la tutela de Francisco Silvestre y Juan Antonio

¹⁷⁹ Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, 62.

¹⁸⁰ Para más información a profundidad de los matrimonios en estas fechas, ver tablas y estadísticas, acudir a la obra de: Álvarez, “Poblamiento y población en el Valle de Aburra y Medellín 1541-1951”, En *Historia de Medellín Tomo 1*, editado por Jorge Orlando Melo. (Bogotá: Compañía sudamericana de Seguros, 1996), 64.

Mon y Velarde, quienes impulsaron la colonización de nuevas tierras, la reactivación minera y el fortalecimiento del comercio y la vida social.

3.2 La sociedad medellinense

Durante los primeros años la villa llegó a ser un lugar donde apenas si se podía reconocer la vivencia de al menos treinta familias de españolas y otras tantas de mestizos, tener una iglesia, un cura y tener una pequeña plaza central. El ambiente de este lugar eran apenas unas cuantas casas de teja y paja, en particular en los distintos barrios que concentraban a las calidades más bajas. Por otra parte, las residencias de doble piso eran las más notables y se hallaban alrededor de la plaza central, donde también se hallaba ubicado el cabildo, estas residencias eran una muestra más de la diversa posición y prestigio de quienes habitan el valle de Aburrá y su apenas constituida villa¹⁸¹.

Las construcciones alrededor de la plaza central, la iglesia y el cabildo, así como las casas de los vecinos principales eran las más sobresalientes de la villa, de hecho, la iglesia de la Villa de Medellín pocos años después de su erección, se realizó una contribución entre los vecinos beneméritos que permitió reedificarla y levantarle un campanario, colocarle teja de barro y subirle paredes de adobe. Había maneras para identificar los vecinos principales de la villa, por ejemplo, en las misas celebradas, se entendía que los primeros asientos pertenecían a las personas dignas (funcionarios) y las familias beneméritas de la villa, ya detrás de estos se ubicaban de pie el resto de las personas del común, es decir, las calidades bajas que comprendían a los negros, mestizos, indios, mulatos, zambos y los blancos pobres.

En la villa de Medellín la sociedad benemérita era muy importante para lograr estabilizar las finanzas del cabildo, pues estas resultaban ser muy pobres, por lo cual, era necesario que los vecinos acudieran a su auxilio para poder construir caminos, reparar la sede del cabildo y la cárcel, es por ello por lo que en la Villa de Medellín los presos se escapaban con facilidad, después de taladrar las frágiles paredes con las que se construía el edificio¹⁸².

¹⁸¹ Pablo Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad siglos XVII-XIX*. (Editorial: Universidad Nacional, 2002), 17.

¹⁸² Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad siglos XVII-XIX*, 19.

Los beneméritos de la villa fueron los que ocuparon los cargos de poder en el Cabildo, debido a su posición social, su calidad y patrimonio, estos fueron requisitos indispensables para que los cargos de la institución recayeran siempre en los personajes de las mismas familias. Se estableció entonces un monopolio de los cargos, pues el derecho a estos era un honor exclusivo a los vecinos beneméritos limpios de la mala sangre y que contaran con alguna hacienda en el valle.

Ann Twinam menciona que la élite de Medellín era notablemente homogénea debido a la ausencia de los altos cargos eclesiásticos, nobleza titulada o instituciones educativas de prestigio, por lo cual, estas familias beneméritas se definían por criterios económicos y políticos estrictos. Es decir, la composición y la riqueza era lo definitorio para estas familias, puesto que los miembros de esta élite alcanzaban niveles de riqueza que superaban a la Santa Hermandad. Twinam menciona que “económicamente debían alcanzar más de los 5529 pesos promedio en la minería o de los 11307 pesos promedio en el comercio requeridos para alcanzar el cargo de alcaldes primeros”¹⁸³. Esto quiere decir que económicamente solo ciertas familias podían acceder a los mejores puestos del cabildo, solo si cumplían con los requisitos económicos. En la villa de Medellín había una élite de menor grado, pero con una gran influencia en los diferentes frentes de la sociedad y la economía, la cual ocupaba diferentes cargos de alcaldes pedáneos o de alcaldes de la santa hermandad, y que, por definición no cumplían con los requisitos de los 5509 u 11307 pesos en promedio¹⁸⁴.

En el apartado anterior hemos hablado de la migración de los peninsulares al valle de Aburrá, estos hombres que recién llegaban se presumen no podían aspirar a los cargos del cabildo, pues para poder acceder a dichos puestos debían tener una residencia permanente de seis años, sin embargo, muchos de estos individuos recién llegados con apenas dos o tres años de residencia ya estaban aspirando a estos cargos. Se puede apreciar entonces como los funcionarios del cabildo eran parte de un séquito de personas que pertenecían a un grupo de familias que actuaban en una unidad.

¹⁸³ Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, 217.

¹⁸⁴ Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, 218.

Estas familias medellinenses que se repartían los cargos del cabildo actuaban como una unidad que fortalecían mediante distintos vínculos que se establecían principalmente a través del matrimonio, los cuales habían unido a las distintas familias. Con respecto a esto Rodríguez menciona que:

Desde la fundación hasta la segunda década del siglo XVII, es decir, por casi treinta y cinco años, el grupo de la familia Zapata Gómez Muñera, Molina Toledo, Jaramillo de Andrade, Ochoa, Ossa, Tirado y Sema controló los cargos de dotación y de regimiento del Cabildo. Otro grupo que se consolidó hacia 1710 fue el de las familias Castrillón Bemaldeo de Quiroz, Cataño Ponce de León, Londoño y Trasmiera, Gómez de Salazar, Gaviria, Saldarriaga y Espinóla¹⁸⁵.

A lo largo de los años el cabildo de la Villa de Medellín se fue transformando en una cohesión que permitía la continuidad y la permanencia de unos pocos, al punto de que los nexos familiares eran demasiado notorios, donde los cabildantes compartían parentescos y el cabildo se convirtió entonces en la reunión de un grupo de elite local quienes tomaban decisiones en pro de su beneficio y la de sus familias, logrando así mantener la limpieza de sangre y un fuerte patrimonio.

El control del cabildo se ejercía principalmente sobre la designación de dignidades electivas. Para la designación de estos funcionarios jugaban las solidaridades de los clanes familiares representados en el cabildo. En el curso de 56 años, vemos sucederse, en una especie de hegemonía, a estos clanes, cuyos intereses eran diversos e intrincados unos con otros, pero que pueden simplificarse según el origen y la actividad de cada grupo¹⁸⁶.

Es claro, que durante este periodo (1675-1730) se dio una influencia clara de las familias fundadoras, las cuales eran las principales propietarias de haciendas y minas de toda la provincia, de estas familias fundadoras se pueden mencionar: Zapata Gómez de Múnera, Molina y Castrillón. Estas familias de la provincia no venían de una denominada “aristocracia” de encomenderos como los hubo en el Perú o en Nueva España, sino que eran familias de comerciantes y mineros que hallaron las condiciones necesarias y se adaptaron a

¹⁸⁵ Información de las familias beneméritas obtenida de: Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad siglos XVII-XIX*, 22.

¹⁸⁶ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 107.

ellas para injertarse dentro de este sequito de familias antiguas debido a su comunidad de intereses mutuos.

La influencia de estas familias se puede notar en el periodo mencionado de 56 años donde durante este tiempo ocuparon la alcaldía mayor y menor 73 personas y estas consistían mayoritariamente el grupo de beneméritos y primeros pobladores de la villa y pasado el tiempo, los primogénitos de estos primeros hombres también incursionaban en el Cabildo¹⁸⁷. Dando como resultado que la sociedad medellinense se estructurara, en última instancia, en torno a un sistema de valores que recompensaban la inversión continua y la cantidad de liquidez económica que poseyeran en la minería y el comercio, relegando así a quienes dependían principalmente de la tierra o carecían de riqueza¹⁸⁸. Frente a esto Luis Miguel Córdoba Ochoa argumenta lo siguiente:

En el caso del cabildo de Medellín unas cuantas familias controlaron el manejo de la villa, al ocupar en forma sucesiva sus diferentes miembros los cargos de alcaldes ordinarios, de procuradores o cualesquiera de las otras dignidades. El estudio de sus decisiones como cuerpo pone en evidencia una grande laxitud y permisión con el común¹⁸⁹.

En el apartado anterior hemos hablado de la migración que se produjo hacia la Villa de Medellín, esto es relevante, debido a que entre 1650 y 1710 llegaron al valle un primer grupo de peninsulares que contribuyeron a la fundación de la villa. Estos inmigrantes, eran en su totalidad hombres jóvenes que se unieron mediante el matrimonio al prestigio de la villa, en su mayoría se dedicaron al comercio, ganadería y la minería, así mismo ocuparon cargos en el cabildo y fortalecieron las uniones familiares mediante su apellido. Sin embargo, aquí aparece el primer problema, según las estipulaciones de la Corona solo los españoles ósea peninsulares podían ocupar cargos del cabildo, este proceso fue justamente el que años más tarde motivó a los criollos a forzar una autonomía y propiciar la independencia pues se sintieron desplazados por los funcionarios españoles. Es claro, que esto último no es de interés para este trabajo, sin embargo, es importante mencionarlo debido a que es

¹⁸⁷ Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*. Página 112.

¹⁸⁸ Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*,

¹⁸⁹ Luis Miguel Córdoba Ochoa, *De la quietud a la felicidad. La Villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785*, 16.

determinante en cómo se configuran las relaciones de poder en la sociedad medellinense colonial¹⁹⁰.

Los beneméritos de la Villa de Medellín, eran personas que estaban orgullosas de su calidad de blancos, estos hombres y mujeres que pertenecían a estas familias les era muy complicado formarse en los números y las letras, pues no es hasta finales del siglo XVIII que se fundaran en Medellín el seminario y el convento, por lo tanto, para que un hijo de estas familias beneméritas pudiera acudir a estos centro a instruirse debía trasladarse a Santafé de Bogotá o a Asunción de Popayán para lograr obtener sus títulos de licenciado, maestro o doctor. Cómo es claro solo las familias de élite con alto poder económico podían permitirse enviar a sus hijos a estos centros educativos. Esto se realizaba con el objetivo de defender los intereses de las familias, en especial, de las que se dedicaban a la minería y el comercio, es una defensa del capital cultural y social, como lo denomina Pierre Bourdieu este es un conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y gustos que posee una persona, los cuales se transmiten socialmente y le otorgan un estatus en la jerarquía social¹⁹¹.

Por otro lado, la sociedad medellinense ante la ausencia de conventos, las mujeres debían emprender largos viajes hacia Cartagena y Santafé de Bogotá. En estos centros, la educación se administraba por las instituciones religiosas. En Medellín debido al amplio número de hijos con los que contaban las familias de élite, cuando uno de estos jóvenes mostraba iniciativa o vocación en los ámbitos educativos y religiosos, la familia hacia todo lo posible para que realizaran los estudios en los mencionados centros de instrucción.

Pablo Rodríguez menciona que hacia los años veinte del siglo XVIII, casi todas las familias beneméritas de Medellín contaban con un hijo religioso o una monja, esto se logró mediante la fundación de capellanías las cuales tenían los fondos para otorgar becas de estudios a laicos y religiosos de estas familias¹⁹².

3.3 El matrimonio y la dote en Medellín

Los españoles que arribaban en su mayoría eran comerciantes que realizaban tratos mercantiles con mineros y los hacendados de la élite local y justamente muchos de esos tratos

¹⁹⁰ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*. Página 56, 237.

¹⁹¹ Pierre Bourdieu, *Capital cultural, escuela y espacio social*. Siglo XXI, 1997.

¹⁹² Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 100.

consistían en contraer nupcias con las hijas de los hombres que pertenecían a la élite local. Estos hombres que llegaban eran bastante jóvenes y en ocasiones viajaban en un grupo pequeño de tres, bien podría ser un hijo, hermano, padre o tío. Estas personas no necesariamente tenían posesión de títulos académicos y tampoco contaban con grandes patrimonios, de hecho, eran en su mayoría pobres comerciantes que lo único valioso con lo que contaban era su apellido y su calidad de español. Rodríguez menciona al respecto que:

El ser hispánico constituía un valioso botín que se medía en apellidos, limpieza de sangre y algunos rasgos culturales. Las familias que integraban a su seno a estos españoles veían exaltados su imagen y su prestigio. Fueron las familias las mejores integradoras de la élite local, de los viejos con los nuevos vecinos de los criollos con los peninsulares¹⁹³.

Para las familias de élite medellinense no importaba que condición social tenía el visitante, solo importaba el hecho de fuera peninsular, y bajo esta premisa les ofrecían a estos hombres nupcias con una buena dote de por medio. Para las familias de élite de la Villa de Medellín el matrimonio era visto como un asunto complejo, como un acto decisivo que implicaba seguir normas, tradiciones y valores, lo cual hizo del matrimonio un asunto conflictivo a la hora de encontrar pretendientes, es decir, para esta sociedad contraer nupcias era bajo la concepción de cada uno con su igual. Frente a estas disposiciones de la búsqueda de pretendientes Jorge Augusto Gamboa dice lo siguiente:

En aquellas sociedades donde las mujeres son altamente valoradas por su capacidad reproductiva y productiva, su familia debe ser indemnizada, pero en aquellas circunstancias en que los hombres son los más apreciados, él o su grupo familiar reciben una compensación. Se trata entonces de un cálculo de costos y beneficios, de acuerdo con quién gana o pierde con la unión¹⁹⁴.

Una unión considerada ideal exigía que los contrayentes compartieran un mismo nivel social y étnico. El honor, entendido como un capital simbólico¹⁹⁵ que cada familia debía resguardar celosamente, se convertía en un factor esencial para la legitimidad y la pertenencia

¹⁹³ Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad siglos XVII-XIX*, 25.

¹⁹⁴ Jorge Augusto Gamboa, *El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650)*, 18.

¹⁹⁵ José Manuel Fernández Fernández, “Capital simbólico, dominación y legitimidad. Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu”. *Universidad Complutense de Madrid. Departamento de sociología (Teoría sociológica) Papers*, N. 98/1, (2013), p. 33-60, 36.

al grupo de los llamados “beneméritos”. En este contexto, el matrimonio funcionaba como un mecanismo de selección cuidadosa de los cónyuges, destinado a preservar tanto el prestigio familiar como la posición dentro de la sociedad colonial.

Si bien la dotación era una especie de salvoconducto para la mujer en el ámbito del matrimonio, es decir, eran bienes que no podían ser malgastados y solo podían ser usados para dar un buen inicio al sostenimiento familiar, además también se esperaba que la dote asegurara a la mujer en posible caso de viudez. Si bien es cierto que la dote era para el matrimonio en conjunto, también se esperaba que el pretendiente introdujera bienes al nuevo enlace por igual valor al de la dote otorgada a la mujer, esto con la idea de llevar mejor las cargas de lo que suponía el matrimonio¹⁹⁶.

Las dotes no siempre implicaban dinero, dependiendo de la calidad económica de la que disponía la familia, las dotes se componían de ropas de vestir, muebles, objetos valiosos como collares, anillos y pulseras, un lote o una porción de una estancia para que la nueva pareja pudiera vivir. Estas herencias variaban mucho dependiendo del grupo social y los bienes de los cuales disponía el núcleo familiar, es decir, cuanto de su fortuna estaban decididos a otorgar como dote.

Para el caso de la Villa de Medellín las dotes juegan un papel muy diferente, es decir, el significativo monto de las dotes de las familias de élite constituía un enorme atractivo para los peninsulares, que tenían deseos de establecerse en el valle de Aburrá. Incorporar un joven hispano a una familia medellinense significaba robustecer el estatus, incrementar la limpieza de sangre y añadir un apellido peninsular a la genealogía familiar, por es mismo, es que estas familias tenían esa concepción conservadora de casarse cada uno con su igual, ya que, si no lo hacían entre estas mismas familias siempre buscaban un buen partido por fuera de la provincia¹⁹⁷.

Como se mencionó en el primer capítulo, en los apartados finales con el ejemplo de la localidad de Pamplona, la dote y el matrimonio fue más un mecanismo de alianza y de

¹⁹⁶ Catalina Policzer Boiser, “El matrimonio, la dote y el testamento: Un estudio del poder económico de la mujer colonial en el siglo XVIII”. *Revista de historia social y de las mentalidades*, N.3, (1999), p. 117-135, 118.

¹⁹⁷ Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad*, 30.

cohesión de las elites que comprendían los hacendados, mineros y comerciantes¹⁹⁸. Sin embargo, cuando el declive económico de la provincia se hizo evidente, los peninsulares dejaron casi que, de aparecer por la provincia de Antioquia, lo que llevó a que dichas alianzas se gestaran únicamente entre las élites locales. Esta predisposición a la endogamia puede observarse en la Villa de Medellín, en dicha localidad se hicieron demandas de dispensas eclesiásticas para casar a sus hijos dentro de su propio parentesco familiar.

La Iglesia prohibía las nupcias entre los parientes de hasta un cuarto grado de consanguinidad, sin embargo, era posible otorgar licencias, las cuales eran llamadas “dispensas” para algunos casos que merecían la atención, en especial el de las familias socialmente más adineradas, es decir, las élites. Estas dispensas permitían el matrimonio, se pensaba que dicha dispensa podría aliviar la culpa del casamiento entre parientes, y además los cónyuges debían seguir toda su unión en penitencia, por lo que necesitaban continuar en penitencia de rezos comunes y dar limosnas a la Iglesia. Sobre las dispensas Rodríguez menciona lo siguiente:

La persistencia de los vecinos de Medellín por unirse con primos segundos o terceros motivó que las solicitudes de estas dispensas se convirtieran en un ejercicio casi rutinario. Entre 1701 y 1810, fueron concedidas 410 dispensas para la unión de 820 vecinos. Cabe resaltar que el 83% de estas dispensas se dieron después de 1770¹⁹⁹.

Ya se ha manifestado que el principal problema de la solicitud de dispensas era la falta de peninsulares, esto es cierto, sin embargo, en el ámbito local se exponía que también otro problema era la ausencia de hombres que no estaban en condiciones idóneas para contraer nupcias, fuera de sus propios parientes. Esto quiere decir que los hombres disponibles no eran de la calidad adecuada, es términos generales, no eran blancos y tampoco contaban con los recursos suficientes.

Por lo tanto, el principal problema de la villa era que había abundancia de mujeres y escasez de peninsulares que cumplieran con los estándares ideales para contraer nupcias. Esta condición es la que determina como las dispensas eclesiásticas reforzaron la endogamia de calidad social y territorialidad. El matrimonio en la Villa de Medellín está regulado por un

¹⁹⁸ Gamboa, *El precio de un marido*, 29.

¹⁹⁹ Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad*, 31.

sistema bastante complejo de normas y estrategias en las relaciones sociales, cada encaje matrimonial comprende una serie de intereses y expectativas dentro del grupo familiar. El encontrar el conyugue aceptable es el tipo de persona que cumpliera con ciertos estándares de raza, estatus y comunidad, lo que evidentemente no era tarea fácil, pues dentro de esta búsqueda muchos jóvenes, especialmente las mujeres quedaron solteras, debido a que, la constitución de las familias medellinenses en las familias de élite era de una bastante numerosa, es decir, que el matrimonio le correspondía a la primogénita y era la única que podía aspirar a una dote bastante llamativa. El resto de los hermanos, si eran mujeres únicamente podían aspirar a quedarse en soltería por el resto de su vida, y si la familia contaba con mucho poder económico, quizá podían internar a algunas de sus hijas en algún convento fuera de la provincia, pero también tenían que pagar una dote para fueran admitidas en esta institución. “No existió en Medellín la alternativa "decorosa" de la reclusión conventual para las mujeres solteras hasta muy entrado el siglo XVIII. Sólo las familias más adineradas podían costear el viaje y la dotación de sus hijas en los conventos de Cartagena o Santa Fe”²⁰⁰.

Además, como manifiesta Jorge Augusto Gamboa el destino de las mujeres que no tenían la posibilidad de contraer nupcias o de ingresar a un convento, en el cual, también exigían dotes para su ingreso, podía ser un destino bastante oscuro, llegando a correr el riesgo de caer en la prostitución. Por lo tanto, para solventar estas problemáticas, muchas instituciones de caridad tenían la necesidad de entregar dotes a las muchachas de calidades más bajas, es decir, pobres y huérfanas, con el fin de evitarles el triste destino de la prostitución²⁰¹.

Las dotes a su vez proveían información que permite comprender los mecanismos en los cuales se estructuraba la sociedad colonial. Este mecanismo revela las formas de herencia, las disputas familiares y la consideración que se tenía sobre la mujer, en este caso, las hijas que se disponían para el matrimonio. Algo particular que menciona Rodríguez es

²⁰⁰ Pablo Rodríguez, “La dote en Medellín, 1675-1780. Una mirada a la historia de la mujer en la colonia”, *Sociología: Revista de la Facultad de Sociología de Unaula*, (1987), 57.

²⁰¹ Gamboa, *El precio de un marido*, 30.

que las dotes en la Provincia de Antioquia se entregaban años después o en ocasiones pasaban décadas hasta que el matrimonio podía hacer uso completo de esta herencia²⁰².

La entrega tardía de las dotes podía explicarse por diversos factores, siendo los más relevantes el honor y la situación económica. En cuanto al primero, debe recordarse que el matrimonio estaba precedido por un compromiso formal; entregar la dote antes del casamiento implicaba el riesgo de que el prometido huyera con la herencia sin llegar a consumir la unión. En relación con el aspecto económico, muchas familias no disponían de los recursos suficientes para entregar la totalidad de la dote en un solo pago. Además, conviene señalar que las dotes no se limitaban a sumas de dinero, sino que incluían bienes materiales como muebles, objetos domésticos e incluso tierras, lo que hacía que, en muchos casos, su entrega se realizara de manera gradual a lo largo de los años.

Cuando una mujer enviudada, muchas de ellas se encargaban de la familia y debían responder por ella, si así lo querían. Tenían que hacerse cargo de los negocios nucleares y de las relaciones sociales las cuales eran fundamentales para el futuro de su familia. Si se pertenecía a una familia importante (benemérita) se buscaba comprometer a sus hijas en matrimonio con algún encomendero, comerciante, funcionario, minero o cualquier hombre acaudalado de buen nombre, como es el caso de doña Ana María de Toro Zapata, viuda de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, donde realizó un registro de una carta de dote entregada a su yerno don Francisco de Ossa y Goyas en favor de su hija²⁰³. Aquí se puede apreciar que las dotes no solo eran realizadas por hombres, sino que al estar una viuda regentando la familia, le correspondía a ella entregar parte de la herencia como dotación al comprometer a sus hijas en matrimonio.

En dicho documento el principal sujeto que hace presencia es la viuda Ana María de Toro Zapata: “Digo yo, doña Ana María de Toro Zapata viuda del capitán de campo don Antonio Zapata y Munera, encomendera de los indios naturales del poblado de la sabana de la jurisdicción de Antioquia”²⁰⁴. Como se evidencia aquí, se le hace entrega de la dote a su yerno Francisco de Ossa y Goyas marido legítimo de doña Antonia María Zapata y Munera.

²⁰² Rodríguez, *La dote en Medellín, 1675-1780*. 1987, 54.

²⁰³ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1 y 2. 1692, folio 63.

²⁰⁴ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1 y 2. 1692, folio 64.

La dote se centra en una entrega de tierras en el sitio del Aguacatal, una tierra que sirve de cabecera y pan coger, es decir, cuenta con huertas para el sustento diario, además de que contiene alrededor de una docena de reses. Este caso en particular demuestra como las dotes no eran únicamente en valor monetario, sino que también se podía dotar de muchas otras maneras como ya se mencionó.

Otro punto fundamental sobre la dote, como se ha señalado, no pasaba a ser propiedad del esposo, sino que este solo tenía el derecho a administrarla. Su valor pertenecía íntegramente a la mujer, quien podía reclamarlo en caso de enviudar. En este sentido, la práctica de entregar las dotes de forma fraccionada y diferida podía obedecer también a la intención de proteger los intereses de la esposa, evitando que el marido dispusiera de manera indebida de un patrimonio que, en última instancia, le pertenecía a ella²⁰⁵. Además, como manifiesta Catalina Policzer la dote perseguía un doble objetivo para las mujeres:

La dote perseguía un doble, objetivo para la mujer, por una parte, la preparaba para su matrimonio y, por otra, para su posible viudez, hecho bastante probable, considerando que las mujeres se casaban más jóvenes y tendían a vivir más tiempo que sus parejas. Así, a través de este mecanismo se aseguraba su bienestar, proveyendo las bases económicas para la familia que ella y su nuevo marido estaban creando²⁰⁶.

Cabe mencionar que las *Leyes de Toro* configuran un ambiente propicio para la mujer, en el sentido de protegerla en los ámbitos familiares y del matrimonio. Según estas leyes castellanas la mujer estaba bajo la tutela del padre hasta que contrajera nupcias y a partir de ese punto quedaba bajo la tutela de su marido. Sin embargo, al quedar bajo la tutela del marido, las mujeres necesitaban de su aprobación para poder ejercer autoridad jurídica, de todas maneras, estas leyes vigilaban de manera precisa los bienes dotales de la esposa. Por ejemplo, según Pablo Rodríguez estos bienes eran inembargables y el esposo era únicamente un administrador y se convertía en un deudor de la cantidad que esta herencia había sido evaluada²⁰⁷.

²⁰⁵ Asunción Lavrin y Edith Couturier, “Las mujeres tienen la palabra: otras voces de la historia colonial de México”, *Historia mexicana*, 1981, p. 278-313, 283.

²⁰⁶ Catalina Policzer Boiser, “El matrimonio, la dote y el testamento: Un estudio del poder económico de la mujer colonial en el siglo XVIII”, 122.

²⁰⁷ Rodríguez, *La dote en Medellín, 1675-1780*. 1987, 54.

En cuanto a los contenidos de las dotes, este se determinaba por la situación económica de la familia de la novia, no todas las dotes eran sumas extraordinarias de dinero, una dote optima se puede caracterizar por ser aquella que tenía una composición variada, por ejemplo, los aportes de ropa de vestir, joyas, muebles y vajillas, lámparas y cuadros, esto da a entender que los padres de la novia buscaban que la joven pareja tuviera los bienes u objetos necesarios para poderse instalar en la vida marital, sin embargo, estos objetos materiales dotales casi nunca eran nuevos, eran piezas que se desprendían de los mobiliarios familiares materno o paterno.

Lo normal entonces eran dotaciones que oscilaban entre los 500 y los 3.000 pesos. Era difícil que una sociedad en formación, tratando de recuperarse de la crisis minera del siglo XVII y buscando consolidarse en la agricultura, ganadería y comercio ofreciera dotes que superaran los 5.000 pesos²⁰⁸.

En la Villa de Medellín las dotaciones eran un gesto de concentración de esfuerzos por parte de la familia, en esta herencia no solo aportaban los padres, sino que también aportaban los hermanos, los tíos, los abuelos y demás personas que lo quisieran hacer por donación. Algo que hacía parte fundamental de las dotes eran los esclavos, era bastante común que los padres de la novia donaran algunos esclavos para que realizaran tareas de servicio doméstico. Frente a la otorgación de las dotes y los bienes que estas contenían en el territorio hispanoamericano Catalina Policzer dice lo siguiente reforzando esa idea, de que las dotes americanas era un conjunto de esfuerzos por parte de las familias:

En América Latina una dote consistía, principalmente, en efectivo y bienes materiales: una dote típica de provincia consistía en ropa, bienes domésticos, y quizás cosas de lujo para agregar distinción a la casa de la novia, como artículos de plata, alfombras, escritorios, pinturas, almohadas para reclina o sentarse²⁰⁹.

Se puede hablar de la disparidad en los matrimonios, en cuanto a los términos económicos, es común especular que los hombres usaban las dotes como un recurso socioeconómico, es decir, como se señaló al final del último capítulo, en la localidad de Pamplona, las élites del lugar veían a los comerciantes adinerados como una oportunidad

²⁰⁸ Rodríguez, *La dote en Medellín, 1675-1780*. 1987, 55.

²⁰⁹ Catalina Policzer Boiser, "El matrimonio, la dote y el testamento: Un estudio del poder económico de la mujer colonial en el siglo XVIII", 118.

para incrementar su patrimonio y no importaba su condición étnica, se puede hablar de un proceso similar en la Villa de Medellín, pero en este caso, no importaba la condición económica, pero si su condición étnica, pues como se ha señalado, en esta localidad las élites buscaban casar a sus hijas con peninsulares, para así robustecer su linaje.

Según se ha venido exponiendo, en Medellín se apreciaban las uniones entre iguales, estas eran las deseables, sin embargo, había muchos hombres empobrecidos en actividades mineras y comerciales, ya hemos presenciado el declive minero de la provincia, estos hombres podían encontrar una manera de regular su economía y era encontrar en el matrimonio con una mujer rica para así regresar a su solvencia económica, esto quiere decir que un hombre podía volver a respaldar su patrimonio siempre y cuando tuviera un apellido y una condición étnica que lo respaldara, es decir, que tuviera confirmada su “limpieza de sangre”.

De todas maneras, si no se hallaba esas personas idóneas para contraer nupcias, como bien se ha recalcado, se recurrían a las dispensas para así contraer matrimonio entre familiares. ¿es entonces la villa de Medellín una sociedad endogámica? Si bien es cierto que la Iglesia prohibía el matrimonio entre familiares en diversos grados de consanguinidad, las razones de esta prohibición son complejas y diversas, una de ellas, es el tabú del incesto, esta práctica es bastante común en las sociedades agrarias y urbanas, sin embargo, una institución moral como la Iglesia respondía a un marco de prohibición de esta conducta, aludiendo a interpretaciones bíblicas realizadas por teólogos.

Si bien estas prohibiciones tenían cierta lógica pues es innegable que los matrimonios entre parientes cercanos podían afectar negativamente al linaje al propiciar problemas genéticos, en aquel momento se concebían principalmente desde una perspectiva moralista. Entre los siglos X y XII en Europa, dichas restricciones eran tan estrictas que llegaban a carecer de sentido: al prohibirse las uniones hasta el decimocuarto grado de consanguinidad, muchos jóvenes de los pueblos quedaban sin posibilidad de contraer matrimonio dentro de su entorno, viéndose forzados a buscar pareja en otras comunidades. Sin embargo, esto resultaba particularmente difícil en una época en la que cada pueblo vivía en relativo aislamiento. Precisamente ese aislamiento hacía que tales disposiciones resultaran poco prácticas e incluso absurdas, ya que, al pertenecer todos a un mismo grupo reducido, era

natural que las personas terminaran relacionándose y casándose entre iguales²¹⁰. Frente a esta situación de la endogamia, en la Villa de Medellín no fue la única donde ocurrió esta dinámica, Jorge Augusto Gamboa manifiesta que en la localidad de Pamplona ocurrió un fenómeno similar:

Esta elite local logró mantenerse a lo largo de varias generaciones en la cima del poder político y económico, consolidando un grupo bastante cerrado al que era muy difícil ingresar. De esta manera, todos los cargos de la administración pública y las fuentes locales de riqueza fueron monopolizados por unas cuantas familias. Estos linajes se perpetuaron a través del tiempo por medio de múltiples alianzas matrimoniales que llegaron a convertirlos a casi todos en parientes²¹¹.

Siglos más tarde, durante el Concilio de Trento se redujeron los vínculos matrimoniales hasta el cuarto nivel de consanguinidad, esta configuración se mantuvo hasta la publicación de un nuevo código de derecho canónico en 1917²¹². Sin embargo, la justicia eclesiástica no tuvo reparos en conceder dispensas, por ejemplo, como se ha venido señalando, en los siglos XVII y XVIII en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín se concedieron 410 dispensas para contraer matrimonio en distintos grados de consanguinidad.

Este proceso endogámico a simple vista parece comprensible en la Villa de Medellín, pues era una aldea aislada y con poca población, además para principios del siglo XVIII esta localidad contara apenas con cinco mil habitantes y ya a finales de la centuria alcanzara alrededor de quince mil habitantes. Lo curioso del caso, es que a medida que fue aumentando la población, parece que las uniones matrimoniales entre parientes fueron aumentando, esto se debe, a que las personas que fueron llegando a la villa, no eran beneméritos, es decir, eran personas de calidades inferiores, con las cuales, las familias de élite no estaban dispuestas a contraer nupcias.

²¹⁰ Ghirardi & Irigoyen, “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”, 261.

²¹¹ Jorge Augusto Gamboa, “La dote matrimonial a finales del siglo XVI: el caso de la localidad de provincia de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada (1574-1630)”. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n.24, (1997), p. 47-77, 55.

²¹² Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 142.

Es evidente que las razones para solicitar dispensas era la ausencia de hombres idóneos con disposición para casarse. Esta ausencia de hombres españoles se debe al declive minero por el que paso la provincia, este hecho tuvo como efecto que los hombres españoles dejaran de arribar a la provincia y mucho menos a la Villa de Medellín. Esta falta de hombres apropiados hizo que los vecinos de la villa se vieran en la obligación de viajar a los puertos de Mompo y Cartagena para contratar matrimonio para sus hijas y concertar otros matrimonios para sus allegados. Es decir, buscar pretendientes fuera de la localidad era mejor que rebajarse a casarse con alguien de calidad mucho menor.

En estos puertos de encontraban jóvenes recién llegados a América que por una atractiva dote estaban dispuestos a emprender viaje con su futuro suegro hacia Medellín, hombres como Sebastián de Metauten y Goicochea, don Juan Tiraldó Cabello, don Salvador Alonso García, don Lorenzo Benítez Colmenero, don Antonio Abad del Valle, don Francisco Carlos Lince, don Francisco Escobar, don Joseph Barrero y don Lucas de Ochoa fueron contactados en aquellas ciudades para enlazarse con las más influyentes y adineradas familias de la Villa. Seguramente estas familias buscaban en la acumulación de apellidos e inyección de sangre española a sus retoños la forma de realzar su estatus y poder²¹³.

Otro dato importante que se debe señalar en este apartado, y que está relacionado con la sociedad de la Medellín colonial, es el hecho de que las mujeres blancas solían casarse en menor proporción fuera de su lugar étnico, es decir, una unión entre una mujer blanca de élite con algún hombre de calidad inferior era algo muy extraño de ver con alguna unión matrimonial. Por ejemplo, Pablo Rodríguez revela un dato que sustenta esto, y es que, en las localidades de Medellín, Tunja, Cartagena y Cali al finaliza el siglo XVIII las principales alianzas matrimoniales ocurrían dentro del propio grupo social, es decir, los peninsulares, los blancos, los mestizos, los mulatos y los negros se unían con gente de su misma condición²¹⁴.

Podríamos afirmar entonces que en la Villa de Medellín el matrimonio se constituyó principalmente como una forma de consolidar las fortunas y de estabilizar a las familias de élite, es decir, fue un bien necesario para que el control del territorio pasara únicamente a ser parte de sequito de familias que, al pasar el tiempo, todas de alguna manera estaban

²¹³ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 148.

²¹⁴ Para ver cuadro y estadísticas sobre esta información acudir a: Rodríguez, *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*, 157.

emparentadas. Además de está marcada endogamia, estas familias, que decían ser descendientes de españoles, se podían enorgullecer al mostrar los certificados de su origen peninsular y ser cristianos viejos.

3.4 Las mujeres de la villa

En los capítulos anteriores hemos abordado de manera amplia el papel de la mujer en la época colonial, con un análisis general que alude a la experiencia femenina en toda Hispanoamérica. Allí se ha considerado su rol, comportamiento, actitudes y su función social, económica e intelectual en distintos ámbitos. No obstante, surge ahora el desafío de describir a la mujer medellinense de los siglos XVII y comienzos del XVIII, tarea que se ve limitada por la escasez de fuentes bibliográficas que permitan construir un marco interpretativo sólido.

Si bien es cierto que, en todo el imperio español, y especialmente en América, las mujeres compartieron patrones sociales, morales y estéticos que determinaron sus comportamientos, esto no significa que todas fueran iguales ni que actuaran de manera uniforme. La intención de este trabajo no es presentar a la mujer americana como un sujeto homogéneo, sino tratar de comprender a la mujer según su territorio, lo cual, es una tarea difícil. No es lo mismo una mujer del Virreinato del Perú, de la Nueva España o del Nuevo Reino de Granada, pues, aunque todas se regían por las mismas leyes impuestas por la Corona, su entorno inmediato configuraba diferencias notables en sus conductas y formas de actuar según el contexto específico en el que se desenvolvían.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, el comportamiento de la mujer en la Medellín colonial se encontraba fuertemente condicionado por las relaciones sociales vinculadas a los bienes dotales y matrimoniales. La valoración de una mujer se definía, en gran medida, por su disposición al matrimonio, las posesiones de su familia, el monto que esta estaba dispuesta a asignar como dote y la pertenencia a una familia benemérita. En este sentido, la relevancia de la mujer se reducía a lo que podía aportar como esposa dotada. Así, la mujer de élite era vista principalmente como un medio de intercambio, cuya importancia residía en lo que ofrecía al matrimonio y en lo que su futuro esposo podía

aportar a cambio, ya fuera un apellido prestigioso y la garantía de la continuidad del linaje con una “limpieza de sangre” asegurada para obtener un mayor prestigio social.

Los comportamientos que configuraban las conductas de las mujeres en la Villa de Medellín son complejos de determinar, en especial para las calidades más bajas, sin embargo, en el contexto social y familiar, se puede decir que se generaron comportamientos que se desviaban del ideal colonial, a menudo dando como resultado violencia y conflictos con la autoridad. Las diferencias en su momento se configuraron de acuerdo con la tensión entre el modelo familiar patriarcal impuesto y la realidad social y económica en la que se desarrollaron, sobre todo las mujeres pertenecientes a las castas y calidades bajas²¹⁵.

El entorno doméstico se erigió en Antioquia colonial y en concreto la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín como el principal escenario del conflicto y la violencia cotidiana, tal como lo expone Patiño Millán en su investigación. A medida que aumentaba la gravedad del delito desde injurias y lesiones hasta homicidios, más probable era que estos ocurrieran dentro del núcleo familiar. La casa, lejos de ser un refugio de armonía, se transformó en un espacio de tensión donde las relaciones entre esposos derivaban en agresiones físicas y, en no pocos casos, en la muerte. La creencia generalizada de que el marido tenía derecho a castigar a su esposa sin límites se encontraba presente en múltiples confesiones judiciales, lo que normalizaba la violencia masculina. Sin embargo, esa convivencia constante también permitía que las mujeres tuvieran la oportunidad de reaccionar, y en ocasiones, vengarse. El uxoricidio se convirtió en un fenómeno frecuente. Las mujeres, poco habituadas al uso de armas, recurrían a medios disponibles en su entorno doméstico, como piedras de moler, palos o venenos, instrumentos que revelan la estrecha relación entre el trabajo femenino, la vida doméstica y la violencia²¹⁶.

Por otra parte, las diferencias de las calidades sociales y el grado de independencia económica configuraron comportamientos femeninos alejados del modelo de sumisión idealizado por la élite blanca. Las mujeres de las diferentes castas, mulatas e indígenas gozaban de una movilidad y una vida social más activa gracias a su participación en labores

²¹⁵ Beatriz Patiño Millán, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia 1750-1820*. (Bogotá: Editorial Universidad el Rosario, 2013), 347.

²¹⁶ Patiño, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia 1750-1820*, 318.

agrícolas, mineras y comerciales, lo que le otorgaba una independencia relativa y una posición más reacia frente al control patriarcal. Estas dinámicas, sumadas a la presencia de mujeres cabeza de hogar, desafiaban el orden familiar tradicional y generaban tensiones con los maridos y con las autoridades. En consecuencia, el hogar se transformó en un espacio de represión y estallido, donde la presión del modelo patriarcal y el control estatal no lograron imponer el orden deseado, sino que avivaron los resentimientos y la violencia interna, expresando el profundo desajuste entre las normas sociales y la experiencia real de las mujeres en la Antioquia colonial²¹⁷.

Por otro lado, los documentos de la época revelan una semblanza de mujeres solteras y viudas, quienes fueron mujeres con un sentido de independencia y realización tal que supieron aprovechar sus oportunidades y capacidades. Los bienes de estas mujeres se concentraron principalmente en la dote, la donación y herencias que les proyectaron una sólida seguridad, la cual, el matrimonio no puede asegurarse, debido a que las cargas del matrimonio corresponden al marido.

Los datos sugieren²¹⁸ que estas mujeres en múltiples ocasiones asumieron la administración de haciendas, minas y hatos ganaderos, contribuyendo enormemente a sus familias y demostrando gran capacidad de agencia en la administración de sus bienes. Existe un caso notable, el cual corresponde a doña Ana María de Toro Zapata, hija de fundadores de la provincia y viuda de unos de los hombres beneméritos principales, el Mestre de Campo don Antonio Zapata de Múnera, dicha mujer logró administrar el hato y su hacienda de San Antonio, contaba con veintidós esclavos, quinientas reses de ganado vacuno, trapiches y tierras en la localidad de Itagüí, La Estrella y finalmente contaba con las minas de San Jacinto de los Osos, las minas de Riochico y Aguasclaras en Guarne.²¹⁹ Precisamente de esta mujer ya se habló en el apartado anterior y se relató un caso sobre ella.

Es difícil determinar los comportamientos de las mujeres de la villa, pero el perfil que se puede llegar a especular es de mujeres que permanecían en la casa paterna hasta bien entrado el matrimonio y que por lo tanto estaban en su mayoría rodeadas por sus familiares,

²¹⁷ Mabel Paola López, *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2019), 225.

²¹⁸ Estos datos serán analizados con mayor profundidad en el siguiente apartado “Las mujeres en los negocios”

²¹⁹ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 167.

amigos y servidumbre compartiendo la mayoría de las labores cotidianas, o al menos, las que podían realizar en su condición de mujeres para la época. Este claramente es el estereotipo de las mujeres que pertenecían a las élites, esto se debe a que este es la figura que ofrecen los documentos oficiales.

Las mujeres que pertenecían a las familias beneméritas su vida de esposa era un acontecimiento bastante temprano, Pues el promedio de edad con el que se casaban estas mujeres rondaba los 23 años.²²⁰ Los primeros años matrimoniales se concentraban en construir un hogar con su esposo, probablemente en los hatos ganaderos que se otorgaban mediante la dote, esto con el fin de establecer una vivienda propia y posteriormente hacer vida conyugal y maternal.

Es importante señalar que, en este periodo, a los jóvenes y en particular a las mujeres se les negaba la posibilidad de elegir libremente a su pareja. El cortejo no formaba parte de las dinámicas de las familias de élite, de modo que el matrimonio se entendía más como una decisión tomada por los padres que como una elección personal. En este sentido, el rol de esposa debía asumirse bajo la lógica del sacrificio y la sumisión femenina. No obstante, aunque estas uniones estaban legitimadas por el marco católico, que asignaba a la mujer la función de velar por el bienestar del marido, procurar su felicidad y ocuparse del hogar, ello no implicaba necesariamente una vida de mal matrimonio o vida conyugal, puesto que, con el paso de los años quizá en algunos matrimonios se lograba desarrollar afecto y sentimientos mutuos, cimentados más en la noción de compañerismo, gratitud y solidaridad²²¹.

Las mujeres que hacían parte de estas uniones de las familias de élite eran con frecuencia más numerosas, es decir, estas mujeres eran propensas a tener más embarazos. Esto se debe a que tenían una buena nutrición y el empleo de nodrizas que las ayudaban a llevar mejor el embarazo, además de que no tenían que realizar esfuerzos, ni trabajar durante esta condición, por lo tanto, toda mujer de élite sabía desde su crianza que iba a dar a luz a aproximadamente entre 5 y 10 hijos²²².

²²⁰ Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad*, 30.

²²¹ Pablo Rodríguez habla de estos sentimientos de compañerismo más a profundidad e ilustrados con algunos casos del AHA en su libro: Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*, 164-165.

²²² Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 80.

Las mujeres de élite que pertenecían a estas familias de élite no necesariamente vivían en total aislamiento en sus haciendas, es verdad, que les correspondía muchas de las actividades del hogar, y unirse como patronas en la ausencia de su marido, pero estas mujeres en calidad de esposas desempeñaban un papel importante en las relaciones públicas, es decir, debían acompañar a sus maridos a los diferentes eventos sociales: misas, bautismos, funerales y las ceremonias y fiestas públicas, y con mayor razón si está era la esposa de un funcionario público del cabildo.

Como bien se dijo antes, las mujeres de élite estaban encargadas de las labores del hogar, no directamente, es decir, estaban encargadas del cuidado y del bienestar de los sirvientes y esclavos, ellas debían procurar el cuidado de los que vivían en su propiedad, por ello, ellas visitaban sus propiedades rurales, los hogares de los sirvientes, así como también de los indígenas encomendados, si contaban con ellos. Estas mujeres beneméritas en pocas ocasiones estaban solas, claramente no contaban con intimidad, puesto que, siempre estaban acompañadas de una esclava o sirvienta. Muchas de ellas incluso crearon vínculos de amistad con algunas de estas mujeres que las acompañaban.

La esposa de un hombre que permanecía ausente por largos periodos como podía ocurrir con comerciantes, capitanes de barco, oficiales militares o grandes terratenientes solía recibir de este un poder general. Dicho mandato le otorgaba la facultad de continuar con las actividades económicas de su marido: cobrar deudas, contratar contadores, comprar, vender y arrendar bienes “incluidos esclavos”, así como iniciar acciones judiciales y participar en distintos procesos ante los tribunales, siempre siguiendo las instrucciones previamente establecidas por él. En el ejercicio de estas funciones, la mujer administraba importantes sumas de dinero, dirigía a diversas personas y actuaba con autonomía. Además de desempeñarse en la empresa familiar, tenía a su cargo la supervisión tanto del hogar como de los bienes familiares.

Estas mujeres asumían la responsabilidad de educar a sus hijos, procurar alianzas matrimoniales convenientes para asegurar la descendencia y decidir los bienes que serían entregados como parte de la dote de sus hijas. Un ejemplo de ello es el caso de doña Ana María de Toro Zapata, quien, en calidad de viuda encomendera, tuvo que dotar a sus hijas

para el matrimonio. En 1688²²³ otorgó una carta de dote a su hija Bárbara Zapata y, posteriormente, en 1692²²⁴, entregó otra a favor de su hija doña Ana María Zapata y Múnera, aunque en este último caso la destinó directamente a su yerno, don Francisco de Ossa y Goyas.

3.5 Las mujeres en los negocios de la villa.

Por otro lado, las mujeres de élite no eran las únicas que hacían parte del entramado social de la época colonial, quizá por su condición privilegiada en los apartados económicos y culturales son de las que disponemos de más información con la que podemos reconstruir los estereotipos sociales de la época. Sin embargo, existen muchas más mujeres que contribuían a la sociedad, en materia económica y social, estoy hablando de las mujeres del común, las del pueblo llano, las campesinas o las de calidad más baja, como se prefieran denominar, lo que se debe saber es que dentro de este grupo estaba el grueso de la población, que comprendía negras, mestizas, mulatas, indígenas y blancas pobres.

Este grupo de mujeres se desempeñaba, en su mayoría, como comerciantes menores. Sus actividades se centraban en ventas al menudeo dentro del mercado y en la concesión de préstamos de pequeña escala. Se trataba de transacciones modestas, vinculadas a un capital reducido, pero fundamentales para cubrir las necesidades cotidianas de las familias y los vecinos de la villa. En general, estos negocios funcionaban de manera informal, tanto en el comercio como en el crédito, lo que explica que, por su carácter reducido y cotidiano, no quedaran registrados ante un escribano público²²⁵. Es por ello por lo que es complejo realizar un rastreo de estas mujeres.

La participación de las mujeres en estos espacios económicos fue principalmente relacionada a la alimentación, el ejemplo que más las caracteriza es el de vendedoras en el mercado central, donde jugaron un papel protagónico. En lugares como Quito, Cuenca, Santafé de Bogotá y Medellín, destaca la participación de las mujeres en este tipo de actividades. Destaca particularmente la figura de las pulperas, quienes eran en su mayoría eran indígenas o mestizas quienes habían estado invadiendo la esfera comercial con la venta

²²³ AHA, colonia, fondo escribanos, caja #1, 1688, folio 28.

²²⁴ AHA, colonia, fondo escribanos, caja #1, 1692, folio 63.

²²⁵ Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en Medellín*. Página 168.

de productos que se expendieron mediante locales, lo cuales tenían el nombre de pulperías. Estos locales eran famosos por sus actividades diarias, entre las que se pueden mencionar, en el día, dispensaban desayunos y bebidas, pero por las noches estos locales sufrían una transformación y se volvían el furor nocturno, dispensando otra clase de servicios, como la chicha y el aguardiente, además de que se podían optar por otros servicios como el de la compañía femenina.

Todavía no se cuentan con los estudios cuantitativos suficientes acerca de la situación económica y social de las mujeres, particularmente de las calidades más bajas. Sin embargo, se puede afirmar que muchas mujeres solteras, viudas y de otras condiciones civiles se encontraban con la necesidad de ganarse su vida, estas mujeres no siempre contaban con los ingresos necesarios para establecer una pulpería o una tienda, por lo cual, podían optar a realizar muchas otras actividades, entre las que podemos mencionar: mercaderas ambulantes, servidumbre y prestamistas.

Sin embargo, las mujeres pertenecientes a las castas mestizas, mulatas e indias realizaban actividades más productivas esenciales que les permitía obtener una relativa dependencia económica. Sin bien es cierto que las principales actividades se concentraban en oficios domésticos tales como lavar, cargar leña, hilar y hacer jabón, tareas consideradas de su sexo, esto no significa que carecieran de bienes ni que no contribuyeran al sostenimiento de su familia.

Según Beatriz Patiño Millán entre las mujeres se encontraba que muchas de ellas se desempeñaban en actividades mineras y agrícolas las cuales les permitía moverse libremente por los poblados e incluso por las zonas rurales, todo ello facilitaba que tuvieran una vida social muy activa, asistiendo a fiestas en compañía de hombres que no eran sus maridos, esta movilidad implicó unos mecanismos de cohesión que desafiaban la posición del esposo y era, a menudo una fuente de conflicto y agresión²²⁶.

Es difícil acercarse a estas otras actividades realizadas por mujeres, sin embargo, la participación más directa de una mujer en los ámbitos económicos es quizá a de las pulperías, pues eran dueñas y administradoras de tiendas que abastecían las ciudades y pueblos de una

²²⁶ Patiño, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia 1750-1820*, 347.

gran variedad de productos de uso cotidiano y según Christiana Borchart de Moreno ofrecían una gama de alrededor de 100 productos diferentes²²⁷.

Siguiendo con los planteamientos de la autora mencionada en el párrafo anterior, la instalación y administración de una pulpería requería tener un buen capital inicial y contar con los muebles indispensables y los gastos fijos que requería la tienda, tales como el arriendo y los impuestos. Además, el abastecimiento diario de los productos que ofrecía la pulpería no solo requería dinero, sino también contactos necesarios para poder acceder a dichos productos.

Había que conseguir algunos productos importados, tales como el papel, los alfileres, la tinta añil y, probablemente, el copal de Santo Domingo, una resma que servía para la fabricación de esmalte. También los alimentos, alrededor de un 30 % de las mercaderías ofrecidas, venían de lugares a veces distantes. De procedencia europea eran el aceite de oliva, las almendras, el vinagre, el aguardiente de Castilla y la canela²²⁸.

El abastecimiento de estos locales o negocios requería un enorme esfuerzo, y esto claramente ofrecía un problema para las mujeres, pues ellas no podían realizar los viajes a los lugares de producción, requerían de algún intermediario para realizar el abastecimiento de una gran variada gama de productos con los que contaban estas pulperías. La posible adquisición de estos productos se debía realizar a pequeños comerciantes que viajaban entre las provincias o también encargar dichas mercancías a los denominados arrieros, sin embargo, esto representaba un riesgo, la mercancía bien no podría llegar, el comerciante podría morir en el trayecto o ser asaltado, además de tener en cuenta si el comerciante o arriero quería realizar dicho negocio con una mujer.

Las mujeres de las calidades más bajas muestran cómo la actividad comercial, ya fuera en pulperías o de forma ambulante, les abrió la posibilidad de incorporarse por cuenta propia al comercio y a las dinámicas económicas. Este acceso, sin embargo, exigía valentía, pues debían superar los obstáculos impuestos por la concepción de la supuesta “imbecilidad del sexo”, es decir, la creencia de que las mujeres carecían de aptitudes para los negocios. La

²²⁷ Christiana Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”. *Revista complutense de historia de América*, n. 17, (1991), p. 167-182, 174.

²²⁸ Borchart, “La imbecilidad y el coraje”, 174.

presencia femenina en estos espacios y su interacción, aunque indirecta, con los comerciantes varones, constituye un aspecto de gran relevancia que merece ser estudiado dentro de las clases populares, a fin de obtener una visión más completa de la sociedad colonial.

Mabel Paola López también menciona que el rol de las mujeres, en particular, las de las calidades más bajas, se caracterizó por ser necesario, masivo y diversificado, lo cual propicio una independencia crucial del ámbito femenino. Por ejemplo, en el ámbito santafereño de la capital del Nuevo Reino de Granada las mujeres más pobres tenían que salir a trabajar desde muy jóvenes para contribuir a la manutención del sustento familiar, por lo cual, no es nada raro que en la Villa de Medellín sucediera lo mismo, teniendo en cuenta las calidades y castas tan marcadas del territorio²²⁹.

Según Mabel López Entre los trabajos realizados, se pueden encontrar el servicio doméstico, el cual se caracteriza por enfatizar el rol de criadas, nodrizas y lavanderas. También se puede notar el trabajo enfocado en comercio y ventas, en el cual, las mujeres se desempeñaban como tenderas y vendedoras ambulantes, un lugar particular en donde era recurrente verlas, era en los puestos del mercado, donde vendían toda variedad de productos. Así mismo están los trabajos de artesanas donde realizaban labores como planchadora, costureras, heladeras, amasadoras, peonas y trabajadoras de plantaciones. Por último, se pueden identificar los trabajos enfocados en la producción y venta de alcohol, en el cual, las mujeres se dedicaban a la producción y venta de chicha y aguardiente²³⁰.

Lo anterior evidencia que las mujeres de la época no estuvieron al margen del mundo de los negocios; por el contrario, formaron parte de un entramado de relaciones sociales y comerciales que beneficiaba a la comunidad en la sociedad colonial. Asimismo, participaron en una amplia variedad de actividades productivas, tanto comerciales como artesanales, cuya relevancia resulta indispensable reconocer y estudiar.

Volviendo a la élite de la Villa de Medellín, es menester comprender que estas mujeres tenían la responsabilidad no solo de criar a sus hijos, sino que también en ellas recaía responsabilizarse de los bienes y negocios, es decir, la confianza que los maridos depositaban

²²⁹ López, *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*, 225.

²³⁰ López, *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*, 69-70.

en estas mujeres queda demostrada en los archivos notariales de la villa, donde dichas mujeres aparecen administrando patrimonios hereditarios y encabezando negocios. En particular, se consultaron 184 casos del archivo notarial desde 1676 hasta 1739, los cuales están enfocados en la figura femenina de la Villa de Medellín. De esos casos, la mayoría están centrados en la venta de tierras y el comercio de esclavos este fue particularmente el punto de referencia. Existen otras actividades que están catalogadas como: “capellanías”, “dotes”, “Emancipaciones”, “codicilos” y “otorgación de poderes” sin embargo, estas no se consideraron para la realización de este trabajo.

Tabla 1: Actividades comerciales realizadas por las mujeres de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín.

Actividad comercial	Número de casos
Venta de tierras	126
Venta de esclavos	58
Total:	184

Fuente: Archivo Histórico de Antioquia

Es posible que la presencia de mujeres realizando negocios en estos ámbitos parezca reducida a lo largo de un periodo de 63 años, y en parte lo es. Los archivos que se conservan cuentan con alrededor de 2.666 protocolos notariales para el periodo de tiempo estudiado, de los cuales solo unos 184 registran a mujeres de la villa como protagonistas. No obstante, conviene señalar que existen muchos más documentos en los que ellas participan, aunque vinculadas a otro tipo de actividades que, si bien merecen la pena ser estudiadas, no resultan del todo pertinentes para el análisis específico que aquí se plantee.

Tabla 2: Las mujeres de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en la compra de tierras (1676-1739)²³¹

Modalidad de operación	Casos
Compra individual	18
Venta individual	67
Compraventa con tutor	41
Compraventa entre mujeres ²³²	9
Total:	126

Fuente: Archivo Histórico de Antioquia

Aquí se puede observar como las mujeres hacían uso de sus recursos para comprar y vender tierras alrededor de la villa. Es curioso que en este periodo de tiempo 67 mujeres vendieran sus tierras en solitario, es decir, sin tener ningún marido o tutor que las guiase en estos aparatos administrativos, esto puede ser, bien o por que fueran mujeres viudas, las cuales tenían toda la potestad para hacerlo, o bien, contaban con el permiso de sus maridos, pero esta segunda opción no es probable, puesto que, ya están notificadas 41 mujeres haciendo esta actividad junto con sus maridos o tutores, por ejemplo, en muchas ocasiones en los documentos la venta la realiza un hombre, pero este es apoderado de una mujer, es decir, la mujer le dio el poder de administrar sus bienes, por lo tanto, el hombre seria como un tutor administrador de sus bienes. Por otro lado, aunque en menor número se pueden apreciar nueve mujeres realizando transacciones entre ellas, es decir, mujer con mujer, lo que

²³¹ Tabla realizada mediante los datos obtenidos de: AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, 1676-1739.

²³² Esta categoría hace parte del total: 126.

quiere decir que era poco común que entre mujeres hicieran negocios de esta índole, en lo que se refiere a la compraventa de tierras, pues estamos hablando de que 117 casos de los 126, lo realizaron mujeres y sus compradores o vendedores eran en su mayoría hombres.

Otro aspecto importante a considerar son el número de mujeres que compraron tierras, que son aproximadamente 18 de los 126 casos consultados, es decir, hay más mujeres vendiendo tierras (67) que comprando (18), esto puede significar que la mayoría de ellas no estaban interesadas en invertir su dinero en tierras, o posiblemente ya contaban con las tierras suficientes para realizar sus actividades agrícolas y ganaderas, es por eso que la mayoría de ellas opta por vender las tierras que no están utilizando para dicha actividad minera, agrícola o ganadera. Recordemos lo dicho al principio del apartado, que las principales actividades económicas de la provincia luego del declive minero se concentraron principalmente en la agricultura y ganadería en los hatos del valle de Aburrá²³³.

Tabla 3: Las mujeres de la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en la compraventa de esclavos (1676-1739)²³⁴

Modalidad de operación	Casos
Compra individual	17
Venta individual	25
Compraventa con tutor	16
Compraventa entre mujeres ²³⁵	1
Total:	58

Fuente: Archivo Histórico de Antioquia

Por otro lado, es evidente que estas tierras destinadas a dichas actividades no podían ser productivas sin mano de obra. En este sentido, los protocolos notariales registran

²³³ Ver: Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, (Medellín: fondo de publicaciones FAES, 1985).

²³⁴ Tabla realizada mediante los datos obtenidos de: AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, 1676-1739.

²³⁵ Esta categoría hace parte del total: 58.

transacciones de compraventa de esclavos. No obstante, en este apartado nos enfocamos únicamente en aquellas realizadas por mujeres, las cuales resultan ser escasas. En un lapso de 63 años, de los aproximadamente 2666 protocolos notariales vinculados a actividades comerciales, solo 58 corresponden al comercio de esclavos efectuado por mujeres. Aunque existen muchos más registros de este tipo de transacciones enfocadas a esclavos, no son objeto de análisis en el presente estudio, pues son operaciones realizadas por hombres.

De los 58 casos registrados, la mayoría, 25 mujeres, aparecen como vendedoras de esclavos. Esto sugiere que disponían de varios y, por distintos motivos, decidían desprenderse de alguno. En su mayoría se trataba de esclavos varones, empleados en labores propias de los hatos mineros y ganaderos. Por otro lado, un número cercano corresponde a mujeres que adquirirían esclavos, con un total de 17 casos, lo que muestra una proporción casi equivalente. La compra podía responder a la necesidad de mano de obra en las haciendas, o bien, cuando se trataba de mujeres esclavas, a su destinación como servidumbre o compañía personal. Es importante recordar que las mujeres de élite solían poseer un número considerable de esclavos, y que muchas esclavas eran empleadas específicamente como acompañantes, permaneciendo siempre a disposición de sus amas.

Por último, se observa que 16 mujeres participaron en la compra de esclavos junto a sus esposos. En la mayoría de los casos, el marido figura como el principal gestor de la transacción; no obstante, es probable que la presencia de la esposa en los protocolos se deba a que el esclavo en cuestión le pertenecía a ella, ya fuera porque lo había recibido como parte de su dote o porque formaba parte de sus bienes propios. En estos casos, el consentimiento de la mujer era necesario para concretar la operación, pues el marido no tenía derecho a dilapidar ni disponer libremente de la herencia dotal de su esposa, solo la podía administrar. Finalmente, en todo el periodo analizado solo se registró una compraventa de esclavos realizada entre mujeres, lo que confirma que este tipo de transacciones de mujer a mujer eran excepcionales y poco frecuentes.

El papel de las mujeres en los negocios de la Villa de Medellín resulta evidente, pues sin duda formaron parte del entramado social y económico de la provincia. No obstante, es importante señalar que este estudio se limita a un periodo de sesenta y tres años, por lo que aún queda por investigar la participación de las mujeres comerciantes durante el siglo XVIII

y comienzos del XIX. Asimismo, debe considerarse que aquí solo se han analizado a las mujeres de élite, quienes tenían los recursos y la posibilidad de aparecer en los registros notariales. De ahí que todavía permanezca oculto un amplio conjunto de actividades desarrolladas por mujeres de sectores populares, cuya participación en la economía local merece ser explorada.

El análisis de las fuentes muestra que, aunque es difícil determinar cuál era el ideal femenino en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, igualmente se puede lograr hacer una aproximación de la imagen femenina de la que se ha venido profundizando en los capítulos anteriores, desde diferentes perspectivas y diferentes autores.

Por ejemplo, la sociedad colonial produjo un conjunto de prescripciones orientadas a definir un modelo ideal de conducta femenina, este representaba más una aspiración normativa de la élite blanca y de las autoridades ilustradas que una realidad efectivamente alcanzada por la mayoría de las mujeres. Este ideal profundamente enraizado en la tradición cristiana patriarcal y fortalecido durante las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII, promovía el recato, la obediencia y el confinamiento al ámbito doméstico, insistiendo en la educación cristiana, el aprendizaje de “oficios femeninos” y la sujeción al orden familiar monogámico bajo la autoridad masculina. Sin embargo, como lo expresa Beatriz Patiño Millán este modelo chocaba frontalmente con la experiencia cotidiana de las mujeres de las calidades más bajas, es decir, mestizas, mulatas, indígenas y esclavas cuya participación en labores agrícolas, mineras y comerciales les otorgaba una autonomía incompatible con la sumisión esperada. Esta distancia entre la norma y la práctica generó prejuicios persistentes en las autoridades, que describían a estas mujeres como de carácter indómito y moralmente sospechoso, y explica en parte la conflictividad doméstica de la época, atravesada por tensiones derivadas de la imposición de un ideal patriarcal difícil de conciliar con la dinámica social de la población libre y trabajadora²³⁶.

Esto también se puede sustentar bajo la mirada de las prescripciones coloniales y como la femineidad se reforzaba bajo un ideal de honor estrechamente vinculado a la integridad sexual, la sumisión y el autocontrol, componentes que, junto con el recogimiento

²³⁶ Patiño, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia 1750-1820*, 295.

y el aislamiento en espacios vigilados, delineaban un modelo de conducta reservado casi exclusivamente para las mujeres de la élite. Este ideal requería modestia, supervisión constante y una estricta distancia respecto de cualquier circunstancia que pudiera suscitar escándalo, configurando una práctica de difícil cumplimiento para la mayoría de las mujeres coloniales, cuyo trabajo cotidiano en la esfera pública las alejaba del régimen patriarcal de resguardo y clausura. A ello se sumaba la importancia social del matrimonio legal, concebido como un mecanismo de ordenamiento jerárquico que permitía preservar linajes considerados “limpios” o como lo denomine anteriormente “limpieza de sangre”, proteger patrimonios y asegurar el control de los cargos públicos, reforzando así las distinciones entre la “gente de bien” y el resto de la población. Por lo cual, se determina que cualquier desviación de estas normas por parte de mujeres mestizas, mulatas o blancas pobres era interpretada por la élite como un signo de degeneración moral, lo que contribuía a profundizar la brecha simbólica entre una aristocracia que se proclamaba guardiana de la virtud y una mayoría caracterizada, desde su mirada, como deshonrada y socialmente sospechosa²³⁷.

Así mismo el estudio de Mabel Paola López Jerez permite comprender cómo el ideal femenino colonial se construyó a partir de un “viejo ideal de mujer” profundamente arraigado en la tradición patriarcal y reproducido por la literatura moralista, la doctrina jurídica y los discursos religiosos que ordenaban la vida social. Este modelo encontraba su expresión paradigmática en la figura de *La perfecta casada* de Fray Luis de León del cual ya se ha hablado en el capítulo uno, el cual, definía a la esposa virtuosa como un ser sumiso, obediente y destinado casi por completo al ámbito doméstico, encargada de reproducir, sostener y administrar el hogar bajo la autoridad del marido²³⁸.

La virtud femenina se asociaba a la castidad, la modestia, la templanza y el retraimiento, cualidades que justificaban el confinamiento y la vigilancia constante debido a la supuesta fragilidad moral e intelectual atribuida a las mujeres, lo que legitimaba su control por parte de figuras masculinas. El incumplimiento de estas normas configuraba la imagen de la “mala esposa”, heredera de la Eva pecadora, caracterizada por la falta de vergüenza, la

²³⁷ María Himelda Ramírez, *De la caridad barroca a la caridad ilustrada: Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII Y XVIII*. (Bogotá: editorial Universidad Nacional de Colombia, 2006), 198-199

²³⁸ López, *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*, 14.

soberbia y la inclinación al conflicto y al adulterio. Sin embargo, este ideal comenzó a ser tensionado hacia finales del siglo XVIII con la irrupción del pensamiento ilustrado, que promovió una visión más racional y humanizada de la mujer como compañera del marido, ser dotado de razón y sentimientos, y figura esencial en la formación de futuros ciudadanos. Este discurso defendía la capacidad intelectual femenina y atribuía su aparente inferioridad no a la falta de talento, sino a la ausencia de oportunidades educativas, planteando así un ideal renovado que, aunque limitado, introdujo fisuras importantes en el orden patriarcal tradicional.

Según Mabel Lopez podemos encontrar que el agenciamiento femenino en la época colonial se expresó con especial claridad en el ámbito judicial, donde las mujeres según su posición social utilizaron los tribunales como espacio para disputar la autoridad masculina y renegociar las dinámicas del matrimonio. En los estamentos populares, las mujeres mestizas, indígenas y negras libertas, dueñas de cierta autonomía económica, respondían a la violencia conyugal no solo mediante la confrontación directa, sino también recurriendo a la justicia para denunciar maltratos, exigir protección o hacer valer sus derechos incluso en uniones informales, reproduciendo en ellas las disputas típicas del matrimonio legal. En la élite, el tribunal se convirtió en un instrumento privilegiado de agencia donde las esposas acudían ante cualquier señal de agresión para solicitar separaciones, alegar sevicia, demandar la reparación del honor o exigir sanciones contra el marido. A través de escritos jurídicos cuidadosamente elaborados, estas mujeres defendieron su patrimonio, su integridad y su posición social, evidenciando una capacidad argumentativa que transformó la manera en que los conflictos conyugales eran entendidos y tramitados. Es entonces que la agencia femenina se manifestó de forma contundente en los expedientes judiciales, donde las mujeres actuaron como sujetos capaces de resistir, negociar e intervenir activamente en la regulación del poder patriarcal²³⁹.

Otro patrón de conducta femenino del que se puede hablar es el ideal femenino vinculado a la vida consagrada alcanzó su expresión más rígida en la figura de la monja de clausura, concebida como esposa de Cristo, guardiana de una pureza absoluta y ejemplo máximo de obediencia, recato y aislamiento. La virginidad y la fidelidad exclusiva al esposo

²³⁹ López, *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*, 87-88.

divino definían su identidad moral, mientras la clausura presentada por moralistas y censores como el único medio para protegerlas y evitar la tentación masculina convertía el cuerpo de la religiosa en un espacio sagrado sujeto a vigilancia permanente. Sin embargo, el escándalo estudiado por Carolina Abadía y Pablo Rodríguez en el convento de la Encarnación de Popayán revela la profunda fragilidad de este ideal, es decir, la ruptura de la clausura, la desobediencia a obispos y jueces y la transgresión sexual atribuida a las monjas rebeldes fueron interpretadas como actos sacrílegos que atentaban contra el orden patriarcal y la pureza del espacio sagrado. Los rumores sobre su conducta libidinosa reforzaron la idea de la mujer como potencial corruptor, mostrando cómo el aparato moral colonial sostenía un ideal de religiosa subordinada, virginal y recogida, cuya supuesta desviación generaba alarma pública y ponía en cuestión los mecanismos de control sobre la sexualidad femenina dentro del mundo monástico²⁴⁰. Este es otro patrón sobre el ideal femenino del cual se puede hablar, pero no profundizar, debido a que los conventos no se institucionalizan en la Villa de Medellín hacia finales del siglo XVIII, por lo cual, se sale del espectro de tiempo de la investigación.

Estos patrones de conducta, aunque no fueron directamente promovidos por mujeres españolas cuyo papel estuvo ausente en la localidad, no dejaron de influir en la vida de las mujeres. La moralidad religiosa seguía siendo un referente, y fueron principalmente sacerdotes y clérigos quienes instruyeron a las mujeres en estas normas de feminidad. Cabe recordar que los conventos no se establecieron en Medellín sino hasta finales del siglo XVIII, de modo que la educación en este ámbito estuvo probablemente en manos de hombres eclesiásticos, encargados de transmitir los valores religiosos asociados al marianismo. Paralelamente, las mujeres de mayor edad cumplían un rol fundamental en la transmisión de estas costumbres a las nuevas generaciones.

De todas formas, pese a estas posibles conductas de control sobre la vida femenina, los testamentos de Medellín como se ha señalado revelan un comportamiento distinto en mujeres solteras y viudas. Se trató de mujeres con una notable capacidad de independencia y de realización personal, que supieron aprovechar las oportunidades que la sociedad colonial

²⁴⁰ Carolina Abadía & Pablo Rodríguez, “Sexo, poder y espiritualidad en un monasterio femenino colonial. Las monjas de la Encarnación, Popayán, siglo XVII”. *Anuario de historia de América Latina*, n. 60, (2023), p.9-37.

les ofrecía. Los bienes recibidos en forma de dotes, donaciones o herencias les proporcionaron una seguridad considerable, al punto de que, en numerosas ocasiones, asumieron la administración de minas y haciendas, actuando como cabezas de familia y demostrando una destacada capacidad de gestión administrativa²⁴¹.

Volviendo a las mujeres viudas de Medellín, en esta localidad era común que las mujeres pasaran a la viudez a los 10 o 15 años de haber contraído matrimonio. Era común que una mujer al momento de realizar su testamento se hallara en estado de viudez. “En Medellín había algo más de seis viudas por cada viudo. En conjunto, las viudas comprendían el 20% de todas las madres de la ciudad. Aunque algunas ingresaban a la viudez muy jóvenes, la mayoría de éstas tenía entre 35 y 45 años”²⁴². Esto se debe a la disparidad en los matrimonios, pues resulta notable que, en promedio, los maridos superaran a sus esposas en 8 años, además, la disparidad fue en aumento, tanto así que posteriormente esa cifra subió a más 15 años. Por lo tanto, los matrimonios de la villa solían durar un promedio básico de 15 o 20 años²⁴³.

Con estos números, podíamos simplemente afirmar que la viudez era muy común en la colonia, y sí, es cierto, las mujeres enviudaban mucho debido a esta disparidad, sin embargo, la viudez era un estado pasajero. Las segundas y terceras nupcias era algo muy común en especial para las viudas de las familias de élite, es decir, la posesión de bienes por parte de estas mujeres, entre la dote y herencia le permitía explorar ventajas en un nuevo matrimonio, incluso con un cónyuge varón más joven. Tras la muerte del cónyuge se debía pasar un tiempo de luto, la viuda en cuestión tenía que esperar un tiempo largo, según los requisitos parroquiales y testamentares, pues eran necesario unos meses para concretar las nuevas nupcias.

3.6 Las mujeres viudas en la Villa de Medellín

En el mundo colonial, marcado por el patriarcado y por instituciones que fomentaban la sumisión femenina, predominaba la preferencia por los varones, tanto en el nacimiento como

²⁴¹ Rodríguez, *La dote en Medellín, 1675-1780*. 1987, 59.

²⁴² Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad*, 37.

²⁴³ Estas cifras son presentadas por Pablo Rodríguez en: Rodríguez, *En busca de lo Cotidiano honor, sexo, fiesta y sociedad*, 37.

en las cuestiones hereditarias. En efecto, los herederos solían ser hombres, incluso si la primogénita era mujer. No obstante, independientemente de su estado civil, las mujeres podían heredar bienes y, en ciertos casos como la viudez, llegar a ser titulares directas de ellos; en contraste, si estaban casadas, era el esposo quien asumía la administración de la herencia.

El derecho ibérico, particularmente las *Leyes de Toro* de 1505, estableció disposiciones que regulaban la sucesión hereditaria y el uso del mayorazgo, reconociendo en el régimen sucesorio general un sistema de herencia que favorecía la igualdad entre los hijos legítimos respecto de la porción disponible de los bienes. Esto significaba que los sucesores podían heredar independientemente de su género, edad u orden de nacimiento, un principio que beneficiaba a las mujeres. Sin embargo, aquellas pertenecientes a familias adineradas o de la élite, tanto en la península ibérica como en América, se encontraban en desventaja cuando sus antepasados habían instituido un mayorazgo, figura jurídica que reservaba el patrimonio al hijo mayor. En estos casos, las mujeres solo podían acceder a títulos y propiedades en ausencia de un heredero varón²⁴⁴.

A esta situación se sumaba la de las viudas, quienes, tras la muerte de sus esposos, podían hacerse cargo de los negocios familiares, ya fuera porque sus hijos eran menores de edad o porque se consideraba que no tenían la capacidad suficiente para administrarlos. Tras la muerte del esposo, la viuda era reconocida como una mujer independiente y con libertad para volver a casarse. Sin embargo, cuando lo hacía con demasiada prontitud, solía despertar sospechas. Se cuestionaba la muerte de su primer marido, su conducta durante el matrimonio y la viudez, e incluso la legitimidad de la paternidad de sus hijos. Aunque las viudas tenían plena capacidad jurídica para actuar en representación de su difunto esposo, muchas renunciaban a ejercerla, ya fuera porque contrajeron un nuevo matrimonio trasladando esa autoridad al nuevo marido o porque optaban por delegarla en un tutor masculino, generalmente un hermano, un tío o incluso el padre, en especial si habían enviudado siendo muy jóvenes. También era frecuente que regresaran a la casa paterna, donde podían

²⁴⁴ Isabel Melero, “Patrimonio y promoción social de las mujeres: luchas legales por el mayorazgo familiar (ss. XVII-XVIII).” *e-Spania* 43, (2022), 2.

sobrellevar acompañadas el luto por la pérdida de su esposo. Además, como menciona Isabel Povea:

Asimismo, debe considerarse que, aunque el marco jurídico reconocía a las viudas gran margen de acción, numerosos mensajes moralizantes insistían en el peligro que las mujeres sin tutela masculina representaban para la sociedad, pues fácilmente podían degenerar y, además, convertirse en un mal ejemplo para otras mujeres. De tal modo que el espacio recomendado por los moralistas para las viudas fuese el convento²⁴⁵.

Pese a estas limitaciones impuestas por una sociedad patriarcal, hubo casos de encomenderas acaudaladas y propietarias de haciendas agrícolas que asumieron la administración de sus bienes. Esto se evidencia, sobre todo, en el virreinato de la Nueva España y en el del Perú, donde encontramos indias, españolas, criollas y viudas herederas de ricas encomiendas y repartimientos.²⁴⁶ Muchas de ellas fueron solicitadas en matrimonio por españoles, quienes podían encargarse de la gestión de esos patrimonios, sin por ello desconocer los derechos legales de sus esposas. De esto último se habló con especial énfasis en el segundo capítulo, de hecho, se tuvieron en cuenta casos de mujeres encomenderas del Nuevo Reino de Granada.

Sin duda, la viudez otorgaba a las mujeres importantes beneficios, pues les permitía administrar sus bienes sin supervisión masculina. Su situación cambiaba de manera significativa, ya que adquirirían ciertas libertades, entre ellas la de dirigir negocios y convertirse en agentes relevantes dentro de la sociedad colonial. Ante la ausencia del marido, debían asumir tanto las responsabilidades administrativas como la crianza de los hijos. En otros términos, alcanzaban una agencia casi autónoma que les permitía defender sus propios intereses, ganar prestigio social, proyectarse como mujeres principales y obtener una posición de preeminencia. En muchos casos, incluso llegaron a desafiar los poderes locales, afectar los pequeños monopolios existentes y convertirse en un obstáculo para algunos administradores del poder y de la economía en su entorno. Es por ello, por lo que Isabel Povea explica lo siguiente frente a la condición de viudez femenina:

²⁴⁵ Isabel María Povea Moreno, “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII Propiedad, legislación y estrategias” *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, n. 16, (2022), 63-94, 70.

²⁴⁶ Pérez, *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*, 65-69.

Ciertamente, como explica Margarita Birriel, la viudez es “un fenómeno eminentemente femenino”, mientras la viudez no supone cambios en el estatus de los hombres, las mujeres ven transformado por completo su lugar social y capacidad de obrar. En ese momento, las mujeres de la élite podían disfrutar de algunas atribuciones y responsabilidades de los hombres²⁴⁷.

Una mujer viuda de la Villa de Medellín que logró desafiar los poderes locales, o al menos, conseguir un respeto de los administradores del poder, fue doña Juana María de Arango y Valdez, pues según los archivos consultados en 1683, le otorgo un poder general a Miguel López Garrido “vecina de la ciudad de Antioquia y residenta en el sitio de la Honda, otorgo mi poder cumplido, como se requiere y es necesario para valer a Miguel López de Garrido alcalde ordinario de la Villa de Medellín mi compadre generalmente para en todos mis pleitos y negocios ”²⁴⁸ En términos generales doña Juana le otorga al alcalde ordinario un poder que le permite interceder en todos sus pleitos, negocios, civiles y criminales “demandando y defendiendo con cualesquiera personas y en ellos, y en cada dicho parezca ante todas y cualesquiera súbditos del rey nuestro señor, superiores, inferiores y eclesiásticos y con derecho pueda y deba y pida, demande, responda y niegue, requiera y proteste”²⁴⁹. además de esto, ella le da la potestad para que “pida beneficios de institución presente, testigos y probanzas, tache y contradiga de lo contrario recure a jueces, letrados, escribanos y notarios, exprese las causas y pida se hagan por las partes”²⁵⁰ Este caso es curioso, puesto que, esta mujer le está otorgando un poder al alcalde ordinario para que este actúe como mejor le parezca en los diferentes casos, bien sean pleitos, demandas y negocios, dándole así la potestad de utilizar cualquier medio o persona para actuar según sus intereses.

Diversas circunstancias posibilitaron que las mujeres asumieran la gestión de los negocios y del patrimonio familiar, siendo la viudez la más significativa. No obstante, esta condición estuvo más vinculada a las mujeres de la élite, dado que el matrimonio era más común en los sectores blancos acomodados que en otras calidades sociales. Ello exige un análisis más profundo, pues la experiencia de la viudez no era igual para una mujer de la élite

²⁴⁷ Isabel María Povea Moreno, “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí. Una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII”. *Chronica Nova. Revista De Historia Moderna De La Universidad De Granada*, n. 46, (2020), p. 53-82, 69.

²⁴⁸ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribano, caja #1, 1683 folio 44.

²⁴⁹ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribano, caja #1, 1683 folio 44.

²⁵⁰ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribano, caja #1, 1683 folio 44.

que para aquellas pertenecientes a los sectores populares o a los diferentes grupos étnicos. Durante esta investigación fue más factible acceder a información sobre viudas pertenecientes a las élites, ya que sus actividades económicas debían registrarse formalmente ante el cabildo, mediante escribanos que certificaban contratos de compraventa, sucesiones, poderes y otros documentos notariales.

La viudez ofrecía a las mujeres la posibilidad de alcanzar posiciones en la sociedad colonial que difícilmente habrían logrado de otro modo. Así, mientras en los gremios de artesanos y trabajadores las mujeres carecían de cabida, el estado de viudez les permitía participar en estos espacios dominados por hombres. Aunque las casadas podían realizar operaciones comerciales o intervenir en negocios familiares, esto solo era posible mediante un poder especial otorgado por el esposo, lo que no era habitual, dado que prevalecía la idea de que las mujeres carecían de aptitudes para los negocios. En cambio, las viudas gozaban de mayor capacidad de actuación, pudiendo administrar bienes, negocios e incluso minas sin necesidad de un tutor o una autorización especial. Frente a esto Isabel Povea dice lo siguiente: “Su condición de viudas sí funcionó como tal, pues a diferencia de los hombres, para las mujeres de la élite, la viudez suponía un cambio de estatus, que les permitía disfrutar de más capacidades, como la de gestión y administración de sus posesiones”²⁵¹.

Las viudas de clases acomodadas podían disponer de un patrimonio considerable, compuesto por haciendas, talleres artesanales o minas, bienes especialmente codiciados en el ámbito matrimonial. Por esta razón era común que contrajeran segundas nupcias, aunque esto no siempre les resultaba ventajoso, ya que al hacerlo perdían muchos de los privilegios adquiridos, quedaban bajo la tutela del nuevo esposo y debían entregar parte del patrimonio a los hijos del primer matrimonio. Si tenían hijos menores, podían ejercer como tutoras y curadoras, aunque esta facultad solo se obtenía por disposición del marido o de un juez. Para mantenerla, debían conservar su estado de viudez y abstenerse de volver a casarse, medida que buscaba proteger el patrimonio familiar y evitar que los bienes de los hijos fuesen administrados por un nuevo marido. De este modo, la mujer viuda quedaba a cargo tanto de la crianza de sus hijos como de la gestión de su herencia.

²⁵¹ Povea, “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí. Una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII”, 75.

El caso que ilustra la pérdida del estado de viudez por contraer segundas nupcias es el caso de doña Juana María de Arango y Valdez, quien antes de otorgar un poder a su nuevo marido, se encarga de asegurar tutelas para sus hijos en forma de capellanías. A saber, la viuda manifiesta lo siguiente: “digo yo doña Juana María de Arango y Valdez viuda del capitán don Cristóbal Ruiz de la Parra difunto capitán... que fue del valle del rio negro que cuando fallecido el dicho mi marido y en la causa que por su muerte se ha mandado se me entregue todos los bienes muebles y raíces Y acciones que el dicho mi marido.... de reconocen los gremios de las capellanías”²⁵².

La experiencia de doña Juana María de Arango y Valdez permite observar con claridad cómo la viudez operaba como un punto de inflexión en la capacidad jurídica de las mujeres del periodo colonial. Al enviudar, estas mujeres, sobre todo, las que pertenecían a élite accedían a una independencia económica inusual dentro del orden patriarcal, pues quedaban liberadas de la tutela masculina que regía su vida matrimonial. En el caso de Juana María, antes de otorgar poder a su nuevo marido, se apresura a asegurar la tutela de sus hijos mediante la constitución de capellanías, lo que demuestra que la capacidad de obrar que le otorgaba la viudez no era solo formal, sino también ejercida con plena conciencia estratégica. Este estado civil implicaba una restitución del patrimonio aportado al matrimonio, es decir, la dote y las arras regresaban a ella y la obtención de la mitad de los bienes gananciales, a lo cual se sumaba la posibilidad de convertirse en “tutora y curadora” de sus hijos menores, una excepción significativa frente a la supuesta incapacidad femenina que defendía el orden jurídico. Por lo tanto, la viudez no solo transformaba su posición dentro del hogar, sino también su legitimidad para actuar en el ámbito económico y patrimonial.

A partir de esta autonomía, las viudas pudieron gestionar con eficacia el negocio familiar y asegurar la continuidad del patrimonio. Convertidas en albaceas y tenedoras de bienes, asumieron funciones que tradicionalmente habían sido representadas como masculinas, revelando que su papel no se limitaba a la transmisión pasiva de recursos. Tal como ha sugerido Povea, muchas viudas contaban con experiencia previa en los asuntos económicos del hogar, lo que facilitó su actuación posterior. Sin embargo, esta capacidad no estuvo exenta de tensiones, tales como los discursos moralizantes que limitaban la acción

²⁵² AHA, Sección Colonia, Fondo Escribano, caja #1, 1683 folio 37-38.

femenina y la resistencia de ciertos gremios masculinos como los azogueros de Potosí obligaron a las viudas a recurrir a estrategias jurídicas y retóricas para defender su derecho a administrar. Declararse “pobres y desvalidas” ante la justicia, como hicieron Juana del Olmo o Petra Alcántara Muñoz, funcionaba como un recurso para acceder a beneficios procesales y sortear los obstáculos culturales que pretendían restringir su agencia²⁵³.

Volviendo al caso de doña Juana de Arando y Valdez ella otorga ciertos dineros a varios capellanes en varios montos de oro para salvaguardar sus intereses, así mismo da el poder al ya mencionado Miguel López de Garrido para poder gestionar todas estas capellanías, en las cuales ha invertido el dinero. Posteriormente, cuando realiza todas estas actividades, le otorga a su nuevo esposo el poder de sus bienes “otorgo y conozco que doy mi poder cumplido y ... según qué derecho se requieren al Alférez Antonio de Piedrahita mi marido legítimo de segundo matrimonio mío”²⁵⁴.

En conjunto, estos elementos muestran que la viudez funcionaba como un catalizador legal y social que les permitía a las mujeres redefinir su posición dentro del orden colonial. La actuación de Juana María de Arango y Valdez, al asegurar capellanías para sus hijos y reorganizar su patrimonio antes de contraer segundas nupcias, es un ejemplo claro de cómo estas mujeres no solo administraban bienes, sino que elaboraban estrategias para preservar y proyectar el patrimonio familiar más allá de su propio ciclo vital. Las viudas coloniales, lejos de ser figuras pasivas o marginales, emergen como agentes económicos de primer orden que supieron articular su capacidad jurídica recién adquirida con prácticas empresariales complejas, contribuyendo a la continuidad, defensa y expansión de las economías familiares en un entorno profundamente desigual y restrictivo.

En esta época, el estado civil determinaba en gran medida la vida de las mujeres, pues definía tanto su comportamiento como el alcance de su acción en la sociedad. Solo aquellas que alcanzaban la condición de viudas lograban cierta capacidad de obrar, al no estar sometidas a la tutela de una figura masculina. Sin embargo, aunque las instituciones reconocían un marco de acción para las viudas, persistía un fuerte estigma social hacia la

²⁵³ Povea, “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí. Una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII”, 67-71.

²⁵⁴ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribano, caja #1, 1686 folio 16v.

mujer independiente, alimentado por pensadores como fray Luis de León y otros moralistas de la época. Estos discursos insistían en que, sin supervisión masculina, las mujeres podían convertirse en una amenaza para el orden social, degenerar en sus costumbres y servir de mal ejemplo para las demás. Por ello, una de las principales recomendaciones para las viudas era ingresar a un convento, donde pudieran guardar el luto y dedicarse a la oración por sus esposos fallecidos. Por ejemplo, bajo esta premisa de guardar luto, Isabel Povea dice lo siguiente:

Ahora bien, no debe olvidarse que el estado de viudez también presentaba desigualdades entre hombres y mujeres. Mientras el viudo podía casarse de nuevo cuando quisiera, a la viuda, aunque la ley no lo exigía desde el siglo XV, se le demandaba moralmente que guardara luto y aguardase un tiempo antes de volver a contraer matrimonio²⁵⁵.

Un hecho fundamental que ocurría es que la mayoría de las mujeres viudas contraían segundas nupcias, especialmente las que pertenecían a las élites. La fortuna de estas mujeres solían ser una atracción irresistible, sobre todo para los hombres recién llegados que estaban buscando establecerse en el continente americano. Es decir, cuanto mayor eran los bienes con los que disponía una viuda mayor era la presión que experimentaba para contraer nupcias nuevamente. Según Susan Socolow las viudas ricas aportaban sus dotes, sus vínculos familiares y por supuesto la mitad de su patrimonio de su primer marido, y contaban ya con experiencia en la unión matrimonial, sin embargo, al concretar nuevas nupcias perdían la custodia de sus hijos y del patrimonio de estos, es por ello que vemos a doña Juana María de Arango y Valdez asegurando el patrimonio de sus hijos en capellanías antes de otorgar a su nuevo marido el poder sobre la administración de su patrimonio. Pero también las mujeres viudas solían casarse con hombres solteros, esto demuestra que tenían la capacidad de elegir con mayor libertad a sus segundos maridos²⁵⁶.

Siguiendo con el análisis de las mujeres viudas, resulta ilustrativo el caso de doña Juana María de Arango y Valdez. Tras la muerte de su primer esposo, originario del Valle de río negro, este dispuso en su testamento que se le entregaran todos sus bienes y se le reconocieran los predios de las capellanías, valorados en cinco mil ciento cincuenta pesos de

²⁵⁵ Povea, “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII Propiedad, legislación y estrategias”, 68.

²⁵⁶ Susan Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial*, 103.

oro de veinte quilates. Paralelamente, la viuda llevó a cabo una transacción con su madre, doña María de Mendoza, también en condición de viudedad, mediante la cual realizó una compra:

“Mi madre me ha hecho venta de unas tierras de ganado mayor y pan coger en que tubo su ato el dicho mi padre de la otra banda de Río Negro que lindan por el otro río para arriba y se comprenden en una estancia entera y las minas que allí de la quebrada de Guarne y batealeca con los esclavos que en mis minas tenía piezas chicas y grandes viejas y mozas y allí mismo dos estancia de tierras y inmediatas a la ciudad de Antioquia con todos los demás bienes y por muerte del dicho mi padre y se le entregaron a la dicha mi madre con intervención de la real justicia que le da al tiempo que me hizo la dicha venta que todo el monto cinco mil cientos cincuenta pesos de oro de a veinte quilates”²⁵⁷.

El hecho de que esta mujer viuda adquiriera tierras destinadas tanto a la agricultura como a la minería resulta significativo para la sociedad de la Antioquia colonial. En ese periodo, la economía provincial se sostenía principalmente en tres actividades: la agricultura, la minería y el comercio. La élite criolla basaba su riqueza en la tenencia de la tierra y en la explotación minera, apoyada en numerosas cuadrillas de esclavos que incrementaban el potencial de acumulación de capital. A diferencia de los mazamorreros, cuya labor era más rudimentaria, la mano de obra esclava permitía emprender operaciones más complejas que generaban mayores volúmenes de extracción de metales preciosos. Además, el control simultáneo de tierra y fuerza de trabajo ofrecía estabilidad: cuando una mina alcanzaba su límite de producción, el propietario podía desplazarse hacia nuevos yacimientos o explorar cauces inexplorados del mismo río²⁵⁸.

Se aprecia que la compra de tierras por parte de Doña Juana María de Arango y Valdez cumple con las características de lo que haría una benemérita con un poder adquisitivo bastante considerable. Llegando a comprar tierras que eran propicias para el cultivo que probablemente ayudaba a alimentar sus escuadras de esclavos y a su vez estos trabajaban en el cauce del río como mazamorreros, pues las tierras a su disposición contaban con la quebrada de Guarne que servía para dicho propósito, así mismo, es evidente que también

²⁵⁷ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1, 1683, folio 37v.

²⁵⁸ Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*, (Medellín: fondo de publicaciones FAES, 1985).

había socavones de minas en la tierra que adquirió la mujer viuda, pues en la cita anterior se habla de cómo los predios que adquirió tenían instancias para los esclavos, las viejas y las mozas. Por lo que, se puede llegar suponer que era una hacienda productora tanto de metales precisos como del sector agrícola.

Finalmente, resulta pertinente referirse a otro caso de viudez en la Villa de Medellín: el de doña Juana María de Toro Zapata. Ya mencionada en apartados anteriores, se trataba de una encomendera de gran relevancia para la villa, al punto de haber sido destacada por Pablo Rodríguez como una figura digna de un estudio prosopográfico específico. Aunque este no sea el objetivo aquí, conviene resaltar su importancia como mujer viuda en la sociedad local. Hija de fundadores de la villa, poseía un ható y una hacienda en San Antonio, donde contaba con iglesia propia, 22 esclavos, 500 cabezas de ganado y un trapiche. Además de estas propiedades, disponía de una casa de tapias y tejas ubicada en el marco de la villa, en las inmediaciones de la plaza principal. Todo ello evidencia su condición de mujer benemérita y su notable posición dentro de la estructura social y económica de Medellín colonial.

Como se ha señalado, las segundas nupcias eran una práctica relativamente común. Una viuda con un patrimonio personal sólido podía aprovechar ciertas ventajas para contraer un nuevo matrimonio, incluso con un cónyuge más joven. Esto resultaba particularmente factible cuando la mujer aún era relativamente joven y tenía a su cargo solo dos o tres hijos, lo que le permitía, con cierta fortuna, encontrar un buen partido. El caso de Ana María de Toro Zapata claramente no cumple con esta característica, si bien era una mujer de la élite con alto poder adquisitivo, no era propensa para contraer nuevamente un matrimonio, debido a que contaba con catorce hijos, de los cuales solo he podido identificar a don Antonio Zapata, Juan de Toro Zapata, Fernando Zapata, Lorenzo Zapata, Cristóbal de Toro Zapata, Barbara Zapata, Pedro Zapata, Manuel Zapata y Ana de Zapata.

Todo indica que Ana María de Toro Zapata fue una viuda cabeza de familia, quien, tras la muerte de su esposo, asumió la responsabilidad de sus hijos, de la administración de sus negocios y de la gestión de sus tierras. No parece haberse vuelto a casar, pues entre 1676 y 1702 aparece de manera constante como protagonista en diversos actos y transacciones. Sus hijos, por su parte, parecen haber gozado de una posición económica bastante privilegiada, ya que, también se encuentran registrados en diferentes operaciones negociales.

He logrado identificar a nueve descendientes, entre los cuales algunos ejercieron como capellanes. La propia Ana María les otorgó poderes y tierras, además de encargarse de concertar los matrimonios de sus hijas y dotarlas para sus futuros esposos. El seguimiento documental de su trayectoria en condición de viudez se extiende hasta 1702, año en el que se conserva su testamento.

Esto sugiere que la mujer en cuestión no contrajo segundas nupcias, al menos según los registros disponibles. Ello permite considerar que enviudó en una edad relativamente avanzada, lo que la condujo a dedicarse exclusivamente a la gestión de los negocios familiares y a ejercer como cabeza de familia. De esta manera, pudo atender el cuidado de sus hijos y velar por los intereses económicos, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio familiar. De hecho, esta viuda fue la partícipe de otorgar a sus hijos su emancipación para que ellos pudieran actuar como personas en facultades.

Sobre su emancipación doña Francisca, doña Margarita, doña Isabel y Domingo Antonio hijos y herederos legítimos de dicho difundo marido, que los emancipara y emancipo a los cuatro y les dare y doi licencia y facultad para que por si puedan administrar sus personas y bienes, pareciendo en juicios, sigan sus pleitos, otorguen, escrituras y hagan todo cuanto puede y debe, puede hacer el legítimamente emancipado²⁵⁹.

Esto significa que ella asumía la responsabilidad sobre sus hijos tanto en el ámbito social como en el económico. En otras palabras, mientras no alcanzaban la emancipación eran considerados como menores de edad; sin embargo, al otorgarles su autorización, podían actuar con las facultades necesarias para administrar sus propios pleitos, juicios y bienes. Este procedimiento exigía la presencia de testigos que respaldaran los poderes concedidos, a fin de legitimar la emancipación.

Otro aspecto relevante de esta mujer es su capacidad para comprender la dinámica de los negocios familiares y la importancia que otorgaba a la confianza en sus propios hijos. Esto se evidencia cuando concede poder a dos de ellos “en gobernación de la ciudad de Antioquia hotorgo mi poder cumplido como se requiere y es necesario para valer al padre Fernando Zapata de la compañía de Jesús y a don Lorenzo Zapata ... mis hijos ... juntos ...

²⁵⁹ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1, 1679, folio 31.

facultad generalmente para en todos mis pleitos causas y negocios civiles”²⁶⁰. Con este acto se aprecia cómo hizo uso de sus facultades para delegar en sus hijos la responsabilidad de asumir el manejo de sus litigios y negocios, confiriéndoles la autoridad necesaria para actuar como tutores o administradores de su patrimonio. Este acto por parte de la viuda podría explicarse, bien porque su avanzada edad le impedía asumir plenamente todas las responsabilidades administrativas, o bien porque necesitaba apoyo en la gestión de sus bienes y posesiones. Conviene recordar que se trataba de una encomendera, condición que exigía contar con capataces o administradores, en este caso, delegó dichas funciones en sus propios hijos.

No obstante, ello no significa que Ana María de Toro Zapata quedara al margen de los negocios en la villa de Medellín. Aunque delegara ciertas facultades, continuó realizando operaciones administrativas vinculadas a la gestión de sus intereses. Un ejemplo de ello se registra en 1690, cuando hizo uso de sus atribuciones para adquirir tierras y un esclavo. En dicha ocasión, María y Margarita de Cárdenas, hermanas y vecinas de la ciudad de Mariquita, le vendieron los predios denominados “alto campo de Córdoba” por un valor de ochenta pesos de oro. Lo particular de esta transacción es que las vendedoras estuvieron acompañadas por su hermano Álvaro de Cárdenas, quien actuó como su tutor y testigo, certificando la legitimidad del acto. Asimismo, los demás testigos dieron fe de que la compradora efectuó el pago de contado²⁶¹.

Este documento no solo se registra la compraventa de tierras, sino también el comercio de esclavos, lo que permite suponer que dichas propiedades estaban destinadas a actividades productivas como la agricultura o, con mayor probabilidad, la minería. En efecto, era más frecuente que los esclavos fueran empleados en labores mineras. Así, si doña Ana María de Toro Zapata adquiría tierras en la jurisdicción de Mariquita, es razonable deducir que su objetivo era la explotación minera, dado que esta localidad era reconocida como un importante centro minero del Nuevo Reino de Granada.

Queda aún mucho por profundizar en torno a la figura de doña Ana María de Toro Zapata, quien sin duda amerita un estudio exclusivo. Su condición de encomendera ofrece

²⁶⁰ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1, 1683, folio 6 y 7.

²⁶¹ AHA, Sección Colonia, Fondo Escribanos, caja #1, 1690, folio 31.

un valioso punto de partida para examinar múltiples aspectos vinculados con la economía y la administración de los negocios familiares. Asimismo, resulta pertinente rastrear la trayectoria de sus hijos, pues proporcionan información significativa sobre el papel de la familia en la sociedad medellinense. Se trata de un linaje con amplias redes económicas y sociales, cuyos miembros aparecen de manera constante involucrados en operaciones comerciales a lo largo de los sesenta y tres años analizados en este estudio.

Conclusión

Este estudio permite comprender de manera más completa la configuración del mundo femenino en la sociedad Hispanoamericana del periodo colonial. Es a través de este análisis que se revela una inserción de las mujeres en todo su entramado social, pero se pone la vista en las mujeres viudas, además se explora todo el complejo sistema político, social, económico y simbólico que ronda en el Nuevo Mundo, donde no puede entenderse únicamente desde una normativa impuesta por la Corona o la Iglesia, sino que debe entenderse en constante tensión con las prácticas cotidianas, las estrategias familiares y las dinámicas de dominio, resistencia y adaptación que marcaron la vida colonial.

Es por ello por lo que desde el primer capítulo se buscó dar un panorama general y como desde los primeros contactos las mujeres indígenas ocuparon un lugar central en las relaciones interétnicas que darían forma a las sociedades americanas. En estos vínculos tempranos se configuraron las primeras redes de mestizaje, muchas veces forzadas, que alteraron de manera irreversible la estructura demográfica y cultural del continente. Esta ambigüedad fundamental del mestizaje marcó la vida social indiana desde sus bases, la cual, fue simultáneamente un vehículo de dominación, un mecanismo de integración parcial y un espacio donde algunas mujeres lograron obtener posiciones de prestigio impensables en los rígidos sistemas peninsulares.

Conforme avanzó el proceso de conquista y se consolidaron los asentamientos urbanos, la llegada de mujeres españolas transformó progresivamente el panorama social. La Corona, consciente del desorden moral y de la inestabilidad social que generaban las uniones extramatrimoniales o las largas ausencias de los hombres, promovió activamente la migración femenina, tanto de esposas legítimas como de mujeres solteras dotadas. Esta política buscaba estabilizar las comunidades urbanas, reafirmar el modelo familiar cristiano y asegurar la reproducción cultural del orden peninsular. La presencia creciente de mujeres castellanas permitió normalizar prácticas matrimoniales más cercanas a las de España, con lo cual el mestizaje perdió parte de su carácter diplomático o estratégico y quedó relegado en mayor medida a relaciones desiguales o extramaritales en los márgenes de la sociedad colonial.

Todas estas dinámicas las cuales se exploraron siempre rondaron en torno a la figura de la mujer y a su configuración en el Nuevo Mundo. Por lo cual, fue indispensable hablar desde perspectivas tales como la soltería, el matrimonio y la viudez y como constituyeron estados civiles profundamente significativos en este contexto. La soltería femenina rara vez fue concebida como un estado deseable o autónomo. Las jóvenes solteras estaban sujetas al escrutinio social, y la ausencia de matrimonio temprano era interpretada como un problema económico o moral de la familia. Por ello, no sorprende que muchas mujeres vivieran bajo la vigilancia de parientes varones o que se agruparan en beaterios y pequeñas comunidades devocionales que, aunque no equivalentes a conventos formales, permitían una vida relativamente recogida y al margen de las expectativas matrimoniales inmediatas.

El matrimonio, por su parte, constituía el pilar central del orden social para las mujeres. Lejos de ser una unión basada en la libertad individual, era un instrumento de alianza, transferencia patrimonial y consolidación de redes familiares. Los deberes conyugales, la obediencia al marido y el carácter procreador del vínculo eran aspectos reforzados tanto por la Iglesia como por la legislación civil. Aun cuando las disposiciones tridentinas enfatizaban el consentimiento de los contrayentes, en la práctica la influencia familiar era decisiva y limitaba la capacidad de elección femenina, especialmente entre las jóvenes de élite. La dote jugaba un papel determinante en estas negociaciones, ya que su monto y estructura podían facilitar o impedir la formación de un matrimonio socialmente ventajoso.

Paradójicamente, la viudez emergió como el estado civil que otorgaba mayor autonomía a las mujeres. La viuda podía administrar bienes, dirigir negocios, intervenir en pleitos y gestionar las propiedades familiares con una libertad que no había poseído como soltera ni como esposa. Esta capacidad no solo la situaba en un rol económico relevante, sino que también despertaba tensiones, pues una viuda joven y dotada era una figura altamente atractiva para varones deseosos de acceder a su patrimonio o consolidar su posición dentro del entramado colonial. No obstante, la posibilidad de un nuevo matrimonio implicaba la pérdida de parte de esa autonomía, razón por la cual muchas viudas eran cautelosas al respecto, sobre todo cuando estaban a cargo de la tutela de sus hijos o de la gestión de una encomienda.

Es por ello, que en el segundo capítulo se enfatiza la figura de la mujer encomendera y su rol dentro de la sociedad colonial, particularmente se concibe dentro de unas dinámicas marcadas por una institución patriarcal, lo que hace más interesante el estudio. Así es como se dio respuesta a estos contextos desde la perspectiva de las mujeres neogranadinas, bajo un panorama más local. El análisis conjunto de la encomienda, la presencia femenina en su administración y las dinámicas domésticas y comunitarias que caracterizaron la vida colonial permite afirmar que el orden imperial hispano en América fue un sistema profundamente articulado por relaciones de poder asimétricas, pero también permeado por negociaciones cotidianas, resistencias silenciosas y múltiples formas de agencia. Lejos de constituirse como un entramado rígido, el mundo colonial operó bajo la constante interacción entre normas jurídicas, imaginarios sociales y prácticas locales que daban forma a una realidad más compleja de lo que las disposiciones institucionales sugerían. Dentro de ese entramado, las mujeres tanto las pertenecientes a las élites como aquellas insertas en espacios domésticos menos visibles emergen como figuras cuya actuación resulta indispensable para comprender la reproducción social, económica y simbólica del poder colonial. Su participación no se limitó al ámbito privado ni a roles pasivos; por el contrario, su presencia atraviesa la administración de bienes, la construcción de prestigios familiares, la gestión de conflictos y la preservación del orden moral que el proyecto imperial buscaba consolidar.

La encomienda constituye un escenario privilegiado para observar esa presencia. Si bien este régimen fue pensado originalmente como una forma de recompensa a los varones conquistadores, su desarrollo en territorio americano obligó a reinterpretar su alcance, generando espacios donde las mujeres entraron a administrar, sustituir y, en ocasiones, disputarle al orden patriarcal su monopolio sobre la autoridad. La aparición de mujeres como titulares de segunda vida, como viudas herederas y como administradoras temporales de repartimientos no debe entenderse como una simple excepción tolerada por la Corona, sino como una muestra del carácter adaptativo del sistema colonial ante sus propias contradicciones demográficas, económicas y jurídicas. En este sentido, la figura femenina en la encomienda no fue un elemento marginal, sino un engranaje indispensable para asegurar

la continuidad del régimen, especialmente en contextos donde la mortalidad masculina o la dispersión territorial exigían nuevas soluciones a la gobernanza local.

Esta inserción femenina ampliaba márgenes de actuación, reforzaba simultáneamente los discursos que situaban a la mujer en una posición de sospecha o de tutela permanente. El orden jurídico castellano describía la incapacidad natural de las mujeres para administrar por sí mismas, y aun cuando las prácticas americanas mostraban lo contrario, dicha representación seguía condicionando la manera en que autoridades, familias y comunidades interpretaban sus acciones. Las presiones para contraer nuevas nupcias, la vigilancia sobre sus decisiones económicas o la constante intervención de visitantes y funcionarios son testimonio de un sistema que, aunque flexible en la práctica, nunca abandonó la aspiración de reconducir la autoridad femenina hacia la supervisión masculina. Sin embargo, casos como el de doña Luisa de Venero evidencian que estas limitaciones no impidieron que algunas mujeres hicieran valer sus derechos, interpusieran demandas, negociaran con autoridades y actuaran con una firmeza que contradecía la teoría jurídica que las declaraba “menores perpetuas”.

Es por ello, como se está dando respuesta y contrariando ese sistema patriarcal, que en teoría desestimaba a las mujeres en diferentes ámbitos, pero vemos como en la práctica las mujeres seguían teniendo capacidad de agencia. A ello se suma que, más allá de la encomienda, las dinámicas domésticas y la vida cotidiana revelan la centralidad del espacio familiar como escenario de conflicto, negociación y control moral. Los hogares coloniales fueron ámbitos donde las tensiones ya fueran de autoridad, de convivencia o de violencia se manifestaban con una intensidad que difícilmente podía expresar la esfera pública. El ideal femenino de pureza, obediencia y religiosidad convivía con realidades mucho más ambivalentes, donde la vida consagrada, el matrimonio, la viudez y las responsabilidades domésticas configuraban itinerarios diferenciados para las mujeres. Las monjas de clausura, exaltadas como modelos de espiritualidad, coexistían con la mujer común cuya vida transcurría entre labores, pleitos familiares, obligaciones económicas y prácticas de sociabilidad que no siempre se ajustaban a los parámetros moralizantes del discurso eclesiástico.

La integración de estos elementos permite concluir que el funcionamiento del sistema colonial no puede ser comprendido sin reconocer la participación de las mujeres en sus múltiples escalas. Ellas no solo incidieron en la continuidad económica de instituciones fundamentales como la encomienda, sino que fueron agentes esenciales en la organización doméstica, la transmisión de valores, la resolución de conflictos y la configuración de jerarquías sociales. Lejos de ser figuras secundarias, su presencia moldeó el funcionamiento del poder local y la vida cotidiana de los territorios americanos. Al atender esta dimensión, la historiografía no solo amplía su comprensión de la estructura colonial, sino que desestabiliza las narrativas que han privilegiado únicamente el ámbito político y masculino, revelando un orden más complejo, dinámico e interdependiente.

La experiencia femenina en la encomienda y en la vida doméstica colonial abre la posibilidad de comprender la dimensión humana del imperio, donde las instituciones se sostenían no solo por leyes, sino por relaciones, afectos, tensiones y negociaciones que atravesaban la vida diaria. Reconocer esta complejidad permite situar a las mujeres como protagonistas no como notas al margen de un proceso histórico que se definió por la constante interacción entre tradición, adaptación y poder. Desde esta perspectiva, el mundo colonial emerge como un espacio donde lo público y lo privado, lo jurídico y lo cotidiano, lo masculino y lo femenino se entrelazan para configurar un sistema que, aunque desigual en sus fundamentos, no puede ser explicado sin atender los múltiples niveles de agencia que sustentaron su funcionamiento.

Por último, el tercer capítulo se encargó de visibilizar el rol de la mujer en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, con particular énfasis en las mujeres viudas, en donde se hizo una integración en las fuentes primarias y la bibliografía, para así identificar cuál fue el rol femenino que estuvo presente en la localidad, y se identificó y analizó el rol de la mujer viuda en las dinámicas sociales de la Villa de Medellín.

Por lo cual, es posible afirmar que de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín ocupó un lugar complejo dentro del entramado social, económico y cultural de los siglos XVII y comienzos del XVIII. Aunque heredera de las prescripciones normativas de la monarquía hispánica sustentadas en un modelo patriarcal, cristiano y jerarquizado su experiencia cotidiana estuvo lejos de ajustarse plenamente a los ideales de recato, sumisión

y domesticidad promovidos por la élite blanca. Por el contrario, la diversidad de calidades, condiciones civiles y posiciones económicas permitió que las mujeres adoptaran prácticas sociales más amplias y heterogéneas que las contempladas en el imaginario colonial. Las mujeres de élite, circunscritas al ámbito del honor familiar, desempeñaron un papel fundamental en la reproducción de los linajes principales, actuando como figuras centrales en las alianzas matrimoniales, como administradoras de bienes dotales y como gestoras de haciendas, minas y hatos ganaderos, especialmente en situaciones de viudez o ausencia del marido. La documentación notarial revela que, pese a las restricciones jurídicas que las subordinaban al tutor masculino, desarrollaron capacidades de agencia económica significativas, administrando capitales, tierras y esclavos, lo que demuestra que la esfera doméstica no anulaba su influencia en los negocios de la villa.

Además, debe quedar claro que la comprensión de la mujer medellinense colonial exige reconocer la distancia entre los discursos normativos y la realidad vivida. Aunque la Corona y las élites locales intentaron imponer un modelo uniforme de feminidad, las condiciones sociales, económicas y culturales de la villa produjeron prácticas femeninas plurales, que oscilaban entre la sumisión prescrita y la agencia cotidiana. Las mujeres de Medellín no fueron meras receptoras pasivas del orden patriarcal, sino actores esenciales en la configuración de la vida económica, familiar y social de la provincia. De ahí que su estudio no solo permita matizar los relatos tradicionales sobre la vida colonial, sino que también abra nuevas preguntas sobre la participación femenina en la formación temprana de los espacios urbanos y rurales del Nuevo Reino de Granada.

Por último, la condición de viudez en la Villa de Medellín colonial emerge como un espacio ambiguo pero decisivo dentro del orden patriarcal, en el que las mujeres podían transitar desde la subordinación normativa hacia formas concretas de agencia económica y jurídica. Si bien la preferencia hereditaria favorecía a los varones y la cultura jurídica imponía límites claros a la autonomía femenina, la muerte del esposo abría una fisura dentro del sistema que permitía a las mujeres acceder a la titularidad de bienes, dirigir negocios y gestionar patrimonios con una libertad que difícilmente habrían alcanzado dentro del matrimonio. Este cambio no respondía a una transformación estructural de la sociedad, sino a una excepción derivada de la lógica misma del ordenamiento jurídico ibérico, que reconocía

a las viudas una capacidad de obrar ligada tanto a la protección de los intereses familiares como a la continuidad del patrimonio. En este sentido, las viudas no fueron figuras marginales ni meras beneficiarias pasivas de un marco normativo, sino agentes que supieron manejar con habilidad los espacios sociales disponibles, ampliando su margen de acción a través de estrategias patrimoniales, alianzas familiares y un uso sofisticado de los instrumentos legales.

Los casos de doña Juana María de Arango y Valdez y de doña Ana María de Toro Zapata ilustran con especial claridad la complejidad de la viudez en el ámbito antioqueño. Ambas mujeres, insertas en linajes de élite y dotadas de un capital económico significativo, desplegaron capacidades administrativas que desafían las representaciones tradicionales sobre la supuesta incapacidad femenina. La primera, al asegurar las capellanías de sus hijos antes de contraer segundas nupcias, evidencia un manejo consciente de su capacidad jurídica y un interés activo por proteger el patrimonio familiar frente a las implicaciones legales del nuevo matrimonio. La segunda, prolongando su viudez y asumiendo durante décadas la dirección de haciendas, encomiendas, tierras y operaciones mineras, constituye un ejemplo paradigmático de la viuda-administradora que, lejos de limitarse a conservar los bienes heredados, los expandió y fortaleció mediante decisiones económicas calculadas. Estos casos no solo muestran que las viudas podían intervenir de manera directa en la economía local, sino que la viudez se convirtió para quienes contaban con recursos, redes y prestigio en un punto de inflexión que redefinía su posición social.

Sin embargo, cabe aclarar que esta agencia no estuvo exenta de tensiones. Los discursos moralizantes insistieron en la necesidad de vigilar a las mujeres sin tutela masculina, insistiendo en su potencial “peligro social” y promoviendo la reclusión conventual como espacio idóneo para su contención. A ello se sumaba la presión para contraer segundas nupcias, especialmente sobre las viudas ricas, cuyos bienes atraían a posibles maridos interesados en acceder al prestigio o al capital heredado. En este escenario, la viuda debía equilibrar expectativas sociales contradictorias: por un lado, se esperaba de ella que garantizará la continuidad del patrimonio familiar mediante una gestión responsable; por otro, se la juzgaba con severidad cuando ejercía esa misma autonomía. Esta ambivalencia

revela que la viudez operó como un terreno de negociación constante, donde las mujeres podían ampliar su margen de maniobra sin dejar de estar sujetas a miradas vigilantes.

Si bien la mayoría de las viudas no contaron con patrimonios propios y aunque eran cabezas de familia sus condiciones económicas eran bastante complicadas, además de que no era extraño que al entrar en la viudez ellas fueran acogidas en los hogares de sus hijos casados o de sus familias. Esta situación se presentó más difícil para las mujeres que ya mayores no tenían recursos, ni hijos o familiares que las asistieran. Se puede afirmar que variables como la edad, la posición socioeconómica, la etnia o el ámbito de residencia (rural o urbano) marcaron hondas diferencias entre las viudas. Sin duda los casos que tratamos en este trabajo se centraron en esas mujeres que alcanzaron la viudez y que dispusieron de recursos y propiedades para poder desempeñarse en los negocios. Sin embargo, si la mujer aún estaba muy joven lo más seguro es que volviera a contraer nupcias, como ya hemos apreciado en los casos anteriores.

Es evidente que cuando nos aproximamos a las viudas de la villa de Medellín, lo hacemos desde una perspectiva muy ambigua, ya que solo nos centramos en dos casos particulares de la elite blanca, sin embargo, la pregunta que tenemos que hacernos es ¿Qué otro tipo de viudas había en la sociedad colonial? Con esto me refiero a las mujeres que pertenecían a otros espacios socio raciales de la época, por ejemplo, ¿Cuál era la vida de una viuda mulata, negra o mestiza? Sin duda su panorama no era igual que a las mujeres que aquí estamos estudiando, quizá era mucho peor si tomamos en cuenta las diferencias económicas tan significativas que había en ese momento.

En definitiva, se ha buscado reflexionar sobre el papel de las mujeres viudas en la preservación y defensa de los negocios familiares y examinar sus diversas estrategias y acciones, al tiempo que se tratar de comprender sus motivaciones y condicionantes. En este estudio podemos observar una aproximación al rol desempeñado por las mujeres viudas en la sociedad colonial, no solo desde el ámbito de la viudez, sino que se profundizó el papel de la mujer en su vida cotidiana y el matrimonio. Sin duda, queda mucho por investigar para explicar la integración y acción de las mujeres viudas en las economías y sociedades.

Queda para futuras investigaciones, por ejemplo, profundizar en las características de los hogares encabezados por estas mujeres, o en la diversificación empresarial y su relación

con las actividades económicas de sus localidades o regiones , pues como lo hemos podido evidenciar no solo fueron negociantes, encomenderas y administradoras de haciendas, sino que gestionaron un patrimonio muy variado, entre lo que podemos encontrar las minas, por ejemplo, en el virreinato del Nuevo Reino de Granada estaban las minas de Mariquita, las cuales fueron muy importantes para la economía colonial, ¿puede ser posible encontrar mujeres que administraran dichas minas? queda a disposición de todos revisar los archivos notariales y judiciales que nos permitan recuperar muchas de esas operaciones y maniobras que realizaron estas mujeres.

Bibliografía y fuentes.

Fuente primaria Impresa:

Álvarez Posadilla, Juan. *Comentarios a las Leyes de Toro*. Madrid: Imprenta de Don Antonio Martínez, 1826.

Boyd-Bowman, P. “La procedencia de los españoles de América: 1540-1559” *Historia Mexicana*, XVII, 1 (1967), pp. 37-71; ídem. “La emigración española a América: 1560-1579”, *Studia Hispánica in Honorem R. Lapesa*, II (1974), pp. 123-147.

Concilio de Trento. *Sesión XXIV, 11 de noviembre de 1563: Decreto sobre el sacramento del matrimonio (Tametsi)*. En *The canons and decrees of the sacred and ecumenical Council of Trent*, editado y traducido por J. Waterworth, 1848.

Luis de, León. *La perfecta casada*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003.

España. *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica Don Carlos II* (aprobada por pragmática, 18 de mayo de 1680). Volumen 1, Libro VI, Título I, Ley 16. Texto digital consultable en Cervantes Virtual. 2025.

Sagarra Gamazo, Adelaida, Martínez De Salinas, María Luisa Alonso, León Guerrero, Montserrat (eds.). *Las Leyes de Burgos y Valladolid: historia y contexto. Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía*, 2012.

León Pinelo, Antonio de. *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios y casos en que se requieren para las Indias Occidentales- A Don Lorenzo Ramírez de Prado del Consejo del Rey N.S. en el Supremo de las Indias y Junta de Guerra dellas y en el de la Cruzada y Junta de Competencias. Por el licenciado Antonio de León Relator del mismo Consejo de las Indias. Con privilegio*. En Madrid: por Juan González, 1630.

Las leyes nuevas de 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios. Edición, estudio y notas por Antonio Muro Orejón. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1961.

Puente Brunke, José de la, y Hampe, Teodoro, “Mercedes de la Corona sobre encomiendas del Perú: un aspecto de la política indiana en el siglo XVII”. En *Quinto Centenario*, n.10. Madrid, 1986. pp. 85-108.

Recopilación de Leyes de las Indias de 1680, Libro VI, Título I, Ley 2.º

Fuente primaria manuscrita:

Real cédula de Fernando II (el católico), 14 de enero de 1514, Archivo General de Indias (Sevilla), PARES, leg. 419, lib. 4, fols. 83r-96v.

AHA, Sección Colonial, Fondo Escribanos, Cajas 1 y 2. Desde 1676 a 1739.

Bibliografía

Armijo Reyes, Andrea Margarita. “Economía familiar y gestión del patrimonio familiar por las mujeres santiaguinas (Chile), 1580-1650” *Historiela, Revista De Historia Regional Y Local* 8, n.16, (2016), p.14-52.

Ariès, Philippe, y Georges Duby, dirs. *Historia de la vida privada. Vol. III: Del Renacimiento a la Ilustración*. Traducción de María Concepción Martín Montero. Madrid: Taurus, 1989.

Abadía Quintero, Carolina. “Sexo poder y espiritualidad en un monasterio femenino colonial. Las monjas de la Encarnación, Popayán, siglo XVII”. *Anuario de Historia de América Latina*, n. 60, (2023), p. 9-37.

Bidegain, Ana María. “Sexualidad, Estado, Sociedad y Religión: Los controles de la sexualidad y la imposición del matrimonio monogámico en el mundo colonial hispanoamericano”. *Revista de Estudos da Religião*, vol. 3, (2005), p. 40-62.

Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama, 1998.

Colmenares, Germán. *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes*. Cali: Universidad del Valle, 1975.

Colmenares, Germán. *Encomienda y población en la provincia de Pamplona (1549-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006.

- Castro Gómez, Santiago. *La hybris del punto cero*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2005.
- Castro Carvajal, Beatriz, ed. *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Santafé de Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1996.
- Córdoba Ochoa, Luis Miguel. *De la quietud a la felicidad. La villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1996.
- Couturier, Edith. “La mujer y la familia en el México del siglo XVIII: legislación y práctica”. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*, vol. 36, (1996), p. 27-38.
- Couturier, Edith, and Mario A. Zamudio. “Una Viuda Aristócrata En La Nueva España Del Siglo XVIII: La Condesa de Miravalle.” *Historia Mexicana* 41, n. 3, (1992), p. 327–63.
- Condes Palacio, María Teresa. *La capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2004.
- Caño Ortigosa, José Luis. “La integración económica y social de la mujer en la élite de Guanajuato (1700-1750)”. En *El Mediterráneo y América: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Americanistas*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 2006. 417-430.
- Caño Ortigosa, José Luis. “Mineras en el Guanajuato colonial”. *Temas americanistas*, n. 18, 2005, p. 4-39.
- Duby, Georges, y Michelle Perrot, dirs. *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo III: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Traducción de Marco-Aur Galmarini Rodríguez. Madrid: Taurus, 1993.
- De Moreno, Christiana Borchart. “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”. *Revista complutense de historia de América*, n. 17, (1991), p. 167-182.

- Dueñas, Guiomar. “Adulterios, Amancebamientos, Divorcios y Abandono: La fluidez de la vida Familiar santafereña, 1750-1810”. *Anuario Colombiano de Historia social y de la cultura*, n. 23, (1996), p. 33-48.
- Fernández Fernández, José Manuel. “Capitalismo Simbólico, dominación y legitimidad. Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu”. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de sociología, *teoría sociológica Papers*, n. 98/1, (2013), p. 33-60.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. “La historiografía de la vida cotidiana” En *Introducción a La Historia de La Vida Cotidiana*, 1st ed., 71–92. México: El Colegio de México, 2006.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII: modelos y realidades”. En *Tradiciones y Conflictos: Historias de La Vida Cotidiana En México e Hispanoamérica*, editado por Pilar Gonzalbo Aizpuru and Milada Bazant, 1st ed., 231–62. México: El Colegio de México, 2007.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, y Berta Ares Queija, coords. *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Sevilla y Ciudad de México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos / El Colegio de México, 2004.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Los muros invisibles: las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2016.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Las mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana*. México D.F.: El Colegio de México, 1987.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. “Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI.” *Historia Mexicana* 33, no. 3, (1984), p. 185–213.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal”. En *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2004. p. 121-140.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, et al. “Por decisión o necesidad. La jefatura femenina en los hogares de México virreinal”. *Revista de historiografía (RevHisto)*, n. 26, (2017), p. 47-66.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. "religiosidad femenina y vida familiar en la Nueva España." en *Familias y Mujeres En México: Del Modelo a La Diversidad*, editado por Soledad González Montes and Julia Tuñón, 1st ed., 53–72. México: El Colegio de Mexico, 1997.
- Ghirardi, Mónica & López, Antonio Irigoyen. "El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica". *Revista de Indias*, vol. 69, n. 246, (2009), p. 241-272.
- Giraud, François, Ma. de Jesús Rodríguez, Pilar Gonzalbo, Solange Alberro, Françoise Carner, Soledad González, Pilar Iracheta, Jean Pierre Bastian, y Enriqueta Tuñón. "mujeres y familia en Nueva España." en *Presencia y Transparencia: La Mujer En La Historia de México*, edited by Carmen Ramos Escandón, 2nd ed., 65–82. El Colegio de Mexico, 1987.
- Gil, Bouzada; María, Teresa. "El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano". *Cuadernos de historia del derecho*, vol. 4, (1997), p. 203-242.
- García Fernández, Máximo. "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares". *Studia Historica, Historia Moderna*, n. XII, (1994), p. 235-248.
- Gómez Montes, Liliana María. "Viajeras hacia el nuevo mundo en el siglo XVI". *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*. Vol. 7, no 7/8, (2015), p. 177-191.
- Gamboa, Jorge Augusto. "La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: El caso de la provincia de Pamplona 1549-1650". *Revista de Indias: volumen LXIV, n. 232*, (2004), p. 749-770.
- Gamboa, Jorge Augusto. *El precio de un marido: el significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003.
- Lavrín, Asunción & Couturier. "Las mujeres tienen la palabra: otras voces en la historia colonial de México". *Historia Mexicana*, (1981), p. 278-313.
- Lavrín, Asunción, comp. *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*. México: D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1985.

- Lavrin, Asunción. “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Leslie Bethell(ed.), *Historia de América Latina*, vol. 4. México: Editorial Crítica, 2000, 109-137.
- Lavrín, Asunción, coord. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica: siglos XVI-XVIII*. México, D.F.: Grijalbo / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- Lavallé, Bernard. *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Open Edition Books, Instituto de Estudios peruanos, 2015.
- Lavallé, Bernard. “Violencias y miedos familiares en los Andes coloniales.” en *Tradiciones y Conflictos: Historias de La Vida Cotidiana En México e Hispanoamérica*, editado por Pilar Gonzalbo Aizpuru & Mílada Bazant, 1st ed., 161–78. El Colegio de Mexico, 2007.
- López Beltrán, María Teresa. “Mujeres solas en la sociedad de frontera del reino de Granada: viudas y viudas virtuales”. *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n. 5, (2008), p. 94-105.
- López, Mabel Paola. *Morir de amor: violencia conyugal en la Nueva Granada, siglos XVI al XIX*. Bogotá: Editorial Planeta, 2019.
- Lux Martelo, Martha. *Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII: lo que hacían, les hacían y no hacían, y las curas que les prescribían*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2006.
- Muriel, Josefina. *Las mujeres de Hispanoamérica época colonial*. Madrid: Editorial Mapfre América, 1992.
- Melero, Isabel. “Patrimonio y promoción social de las mujeres: luchas legales por el mayorazgo familiar (ss. XVII-XVIII).” *e-Spania* 43, 2022.
- Marín-López, Javier. “Música, Nobleza y Vida Cotidiana En La Hispanoamérica Del Siglo XVIII: Hacia Un Replanteamiento.” *Acta Musicologica* 89, no. 2, (2017), p. 123–44.

- Martínez Dueñas, Arcila. “Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XVIII”. *Tendencias*, vol. 1, n. 2, (2000), p. 145-163.
- Muñoz García, María José. “Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro ya su proyección”. *Ann. Fac. Der. U. Extremadura*, vol. 7, (1989), p. 433.
- Patiño Millán, Beatriz. *Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia 1750-1820*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2013.
- Pérez Miguel, Liliana. *Mujeres ricas y libres, mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú siglo XVI*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2021.
- Povea Moreno Isabel María. “Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí. Una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII”. *Chronica Nova. Revista De Historia Moderna De La Universidad De Granada*, n. 46, (2020), p. 53-82.
- Povea Moreno Isabel María. “Mujeres Y minería En La América Colonial: Una introducción” *Chronica Nova. Revista De Historia Moderna De La Universidad De Granada*, n. 46, (2020), p. 11-20.
- Povea Moreno, Isabel María. “Dejadas entre renglones. Mujeres, niñas y niños en la minería de Hispanoamérica colonial, una aproximación, Balance historiográfico y perspectivas”. *Trashumante. Revista Americana de historia social*, n. 21, (2023), p. 147-196.
- Povea Moreno, Isabel María. “El papel de las viudas en los negocios mineros del virreinato de la Nueva España, siglo XVIII Propiedad, legislación y estrategias” *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, n. 16, (2022), p. 63-94.
- Poot, Sara Herrera. “El siglo de las viudas impresoras y mercaderas de libros: el XVII novohispano”. *Viudas en la historia. México: Centro de Estudios de Historia de México, Condumex*, n.14, (2008), p. 113-139.

- Policzer Boiser, Catalina. "El matrimonio, la dote y el testamento: un estudio del poder económico de la mujer colonial en el siglo XVIII". *Revista de historia social y de las mentalidades*, n. 3, (1999), p. 117-135.
- Socolow, Susan. *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires: Prometeo libros, 2016.
- Salcedo Birriel, Margarita María. "Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n. 31, (2019), p. 57-82.
- O'phelan, Scarlett. "Las viudas de empresarios mineros en el Perú borbónico". *Histórica*, vol. 27, n. 2, (2003), p. 357-381.
- Toro, María Stella. *La mujer en la sociedad colonial: Guerra, patrimonio, familia, identidad (1540-1800)*. Santiago: Gráfica LOM, 2010.
- Trujillo Molina, Gloria. "Mujeres Zacatecanas al frente de sus patrimonios (siglos XVII-XVIII)" *Universidad autónoma de Zacatecas*, 2011.
- Vassallo, Jaqueline. "Educar a Las Mujeres En Tiempos Coloniales." en *Tramas En La Historia de La Educación Desde Córdoba: Textos y Fuentes Para Aprender y Enseñar*, edited by Eunice Rebolledo and Gabriela Lamelas, CLACSO, (2021), p. 55-72.
- Velásquez Toro, Magdala, Catalina Reyes Cárdenas, y Pablo Rodríguez Jiménez, eds. *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I. Mujeres, historia y política*. Colección Vitral. Santafé de Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social / Norma, 1995.
- Velásquez Toro, Magdala, Catalina Reyes Cárdenas, y Pablo Rodríguez Jiménez, eds. *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo 2. Mujeres y cultura*. Colección Vitral. Santafé de Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social / Norma, 1995.
- Quintero López, Mateo. "*La Muger Ruin que se da a muchos*": prostitución, feminidad y control social en el territorio Neogranadino, 1780 - 1845. *Contribución al estudio de*

- la trasgresión sexual en la transición de la Colonia a la República*. Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana, 2021. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/8888>
- Ramírez, María Himelda. *De la caridad barroca a la caridad ilustrada: mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2006.
- Ramírez María Himelda. *Las mujeres y la sociedad colonial de Santa Fe de Bogotá. 1750–1810*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), 2000.
- Ramírez, María Himelda. “Las madres y las viudas de la Independencia.” *Boletín Cultural y Bibliográfico* 53, n. 97, (2019), p. 45–57.
- Rodríguez, Pablo. “La dote en Medellín, 1675-1780. Una mirada a la historia de la mujer en la colonia”. *Sociología: Revista de la Facultad de Sociología de Unaula*, 1987, p. 53–60.
- Rodríguez, Pablo. *Sentimiento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*. Bogotá: Editorial Planeta, 1998.
- Rodríguez, Pablo. *En busca de lo cotidiano: sexo, honor, fiesta y sociedad, siglos XVII–XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Rodríguez, Pablo. *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991.
- Rodríguez, Pablo. “Los demonios del convento: el caso de las monjas del convento de Santa Clara, Trujillo, Perú, siglo XVII.” *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 46, no. 2 (2019), p. 261–293.
- Thompson, Edwar Palmer, *Costumbres en común*. Barcelona: Critica, 1991.
- Toro Córdoba, Julián. *El viaje femenino a América 1493-1600*. X congreso virtual sobre Historia de las mujeres, 2018.
- Tovar Pinzón, Hermes. *Hacienda colonial y formación social*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2025.

Yepes López, José y Moreno Vivas, Agustín. *La Mujer en la conquista de la América hispana en el siglo XVI Doña Marina, la india Catalina e Inés Suárez, Fuentes para su estudio*. México: Universidad Panamericana. 2021.

Kluger, Viviana. “Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges.” *Fronteras de la Historia*, n. 8, (2003), p. 135–158.

Zambrano Cardona, Camilo Alexander. *Luisa de Venero, una encomendera en Santafé, microhistoria de las mujeres encomenderas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019.